RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

OSINERGMIN Nº 102-2016-OS/GG

Lima, 01 de septiembre del 2016

VISTO:

El Memorando DSR-984-2016 de fecha 24 de agosto de 2016 de la División de Supervisión Regional;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 223-2012-OS/CD del 05 de octubre de 2012 se aprobó el "Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas – PDJ";

Que, mediante el artículo 2° de la resolución señalada en el párrafo precedente, se autorizó a la Gerencia General de Osinergmin a dictar las disposiciones técnico operativas y medidas complementarias que se requieren para la puesta en marcha y ejecución del procedimiento mencionado, así como aprobar los formatos que contendrán las declaraciones juradas que deberán ser llenadas por los responsables de las unidades supervisadas;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 223-2012-OS/CD establece que la vigencia del Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas (PDJ) por la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos (hoy División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos), se hará de manera progresiva de acuerdo con la aprobación por parte de la Gerencia General, de los formatos que contendrán las declaraciones juradas;

Que, mediante resolución de Gerencia General de Osinergmin N° 192-2015-OS/GG, se modificó el cronograma de presentación de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas (PDJ);

Que, dicho cronograma incluye la obligación por parte de diversos agentes de la cadena de comercialización de combustibles líquidos y GLP, de presentar a partir del mes setiembre de 2016 el formulario de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad, debidamente completado, a efectos de asegurar que sus operaciones estén acordes con las normas técnicas y de seguridad aplicables a Medios de Transporte Acuático de Combustibles Líquidos, GLP y/u OPDH, Instalaciones de Comercializador de Combustibles de Aviación y Embarcaciones, Instalaciones móviles de Consumidor Directo de Combustibles para Aviación o Embarcaciones, Consumidores Directos de combustibles líquidos y/u OPDH y Consumidor Directo con instalaciones estratégicas;

Que, en tal sentido, de acuerdo con las facultades conferidas en los artículos 2° y 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 223-2012-OS/CD, corresponde que la Gerencia General apruebe los cuestionarios que contienen la información que los agentes señalados en el párrafo anterior deberán completar, para cumplir con la exigencia de presentación de sus

declaraciones juradas en la oportunidad prevista en el cronograma dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 192-2015-OS/GG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, la ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, Ley N° 26734 y conforme al artículo 11°, literal w) del Reglamento de Organización y Funciones , aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos y de la División de Supervisión Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los cuestionarios para la Presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad, que corresponden ser aplicados anualmente por los responsables de Medios de Transporte Acuático de Combustibles Líquidos, GLP y/u OPDH, Instalaciones de Comercializador de Combustibles de Aviación y Embarcaciones, Instalaciones fijas de Consumidor Directo de Combustibles para Aviación o Embarcaciones, Instalaciones móviles de Consumidor Directo de Combustibles para Aviación o Embarcaciones, Consumidores Directos de combustibles líquidos y/u OPDH y Consumidor Directo con instalaciones estratégicas, los mismos que como Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 adjuntos, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de las presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal Electrónico de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

por: SALVADOR JACOME Leoncio Julio (FAU20376082114) Fecha: 01/09/2016

10:44:49

Firmado Digitalmente

Julio Salvador Jácome Gerente General

ANEXO

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD PARA CONSUMIDORES DIRECTOS DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) CON INSTALACIONES ESTRATEGICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	¿CUM (MARC	
CONSÍDE	I RACIONES GENERALES		(WAILC	<i></i>
1	¿La Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual se encuentra vigente y cumple con el monto mínimo requerido por la normatividad vigente?	Artículos 31° y 32° del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-94-EM, modificado por Decreto Supremo N° 004-2007-EM	sí NO	
	¿De haberse efectuado la ampliación o modificación de las instalaciones destinadas a la		SÍ	
2	actividad de consumidor directo de gas licuado de petróleo respecto de las condiciones en las que fue autorizada su operación, dicha ampliación o modificación cuenta con la autorización requerida por la normatividad vigente en el momento en que se efectuó la ampliación o	Artículos 1° y 14° del Anexo 1 de la RCD 191-2011- OS/CD	NO	
	modificación?	·	N.A.	
			SÍ	
3	¿Se encuentran inoperativas las Instalaciones destinadas a la actividad de consumidor directo que han sido ampliadas o modificadas sin autorización?	Artículos 1° y 14° del Anexo 1 de la RCD 191-2011-	NO	
		OS/CD	N.A.	
TANQUES	S ESTACIONARIOS			
4	¿Los tanques estacionarios han sido diseñados, fabricados y probados de acuerdo a la Norma	Numeral 5.1.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM, en	sí	
	Técnica Peruana o de acuerdo al Código ASME Sección VIII?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
		Numeral 5.1.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
5	Los tanques que hayan estado involucrados en un incendio y no presenten deformación, ¿han sido recalificados para continuar en servicio antes de ser utilizados o reinstalados?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM, en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		N° 027-94-EM	N.A.	
		Numeral 5.1.3 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
6	¿Ha sacado del servicio los tanques que presenten abolladuras serias, hendiduras, raspones o corrosión excesiva?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM, en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		N° 027-94-EM Numeral 5.1.7 de la NTP	N.A.	
7	Los tanques de más de 0.11 m3 (30 gal) hasta 7.57 m3 (2000 gal) de capacidad de agua y que	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	son llenados de forma volumétrica, ¿están equipados para el llenado en el espacio del vapor?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		N° 027-94-EM Numeral 5.1.8 de la NTP	N.A.	
8	¿Cuentan los tanques de 0.47 m³ (125 gal) hasta 7.57 m³ (2000 gal) de capacidad de agua, con	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	una abertura para válvula de exceso de flujo de extracción de líquido comandada, con conexión roscada no menor de ¾" con rosca NPT según ASME B1.20.1?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO N.A.	
۵		Numeral 5.1.10 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
9	¿Cuentan los tanques con aberturas de comunicación directa con el espacio de vapor para la instalación de las válvulas de seguridad?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	_	IPLE? CAR X)
10	¿Están equipados los tanques que son llenados en forma volumétrica, con un medidor fijo de nivel de máximo llenado de líquido, capaz de indicar el máximo nivel de llenado permitido?	Numeral 5.1.11 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	SÍ NO	-
			N.A.	
11	¿Han sido instalados los tanques de manera que todos los accesorios de operación sean accesibles?	Numerales 6.4.5 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	sí NO	
12	¿Cuentan los tanques estacionarios, con una placa metálica de identificación de acero inoxidable adherida al cuerpo, visible, la cual contiene la información solicitada en el numeral	Numeral 5.1.13 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo Nº 065-2008-EM, en	SÍ	
	5.1.13 (c) de la NTP 321.123?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
13	Cuando el tanque se encuentre enterrado, semienterrado, aislado o cubierto de otra forma, de manera tal que la placa de identificación se encuentre inaccesible, ¿está duplicada la	Numeral 5.1.13 literal b) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	información que contiene la placa e instalada en una tubería adyacente o en una estructura ubicada en un lugar visible?	Supremo N° 065-2008-EM, en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N.A.	
		N° 027-94-EM Numeral 5.1.15 de la NTP	N.A.	
14	¿Cuenta cada tanque estacionario de GLP instalado y funcionando con un Libro de Registro de Inspecciones, foliado y legalizado, en el cual constan los datos exigidos en el numeral 5.1.15 de la NTP 321.123?	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM, en concordancia con el Reglamento	SÍ	
	10 WH 321.123:	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
15	El operador del tanque estacionario de GLP ¿está cumpliendo con realizar la inspección parcial	Numeral 5.1.16.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo Nº 065-2008-EM, en	SÍ	
	al tanque y a los accesorios correspondientes por lo menos una vez al año?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
16	En caso que el tanque estacionario de GLP ha cumplido 10 años o ha sido objeto de reparaciones ¿ha cumplido el operador con realizar la inspección total del tanque, que	Numeral 5.1.16.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	consiste además de las inspecciones parciales, de una revisión interna, de una prueba de resistencia a presión hidrostática y un examen de espesores, así como ha cambiado la totalidad de válvulas y accesorios del tanque?	Supremo N° 065-2008-EM, en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO N.A.	
ACCESOR	IOS DE LOS TANQUES	IN U27-34-EIVI		I
	·	Numerales 5.2.1 de la NTP		
17	¿Han sido fabricados los accesorios para los tanques, con materiales apropiados para el servicio con GLP, los que bajo condiciones de servicio resisten la acción del GLP?	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	SÍ	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
18	Las empaquetaduras utilizadas para retener el GLP en los tanques ¿resisten la acción del GLP?	Numerales 5.2.2 de la NP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ	
	223 2paquetadaras atinizadas para recenter er der en los talliques (resisten la action del OEF)	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
19	¿Cumplen las válvulas instaladas con los numerales 5.9.9, 5.9.10, 5.9.11 de la NTP 321.123?	Numerales 5.9.9, 5.9.10 y 5.9.11 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ	
	Countplett las valvulas ilistalauas con los humerales 5.3.3, 5.3.10, 5.3.11 de la NTP 321.123?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
20	il po váhvulas san vasamandadas nor al fabricante nava al sa como de CISS	Numeral 5.9.15 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	¿Las válvulas son recomendadas por el fabricante para el servicio de GLP?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	¿CUN (MARC)	
21	¿Están equipados los tanques para GLP con válvulas de seguridad del tipo de resorte cargado, que cumplen con los requisitos aplicables de la norma UL 132, u otras normas equivalentes	Numeral 5.2.3.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	SÍ	,
	para válvulas de seguridad?	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
22	¿Está marcada la válvula de seguridad de modo claro y permanente con la presión en MPa manométrica o psig del ajuste de inicio de apertura de la válvula, la capacidad de flujo nominal en pies cúbicos por minuto de aire a 16 °C (60 °F) y 101 KPa (14,7 psia) y el nombre y el número del catálogo del fabricante?	Numeral 5.2.3.5 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo Nº 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	SÍ	
	numero del catalogo del labricante:	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
23	¿Cumplen los tanques de 7,57 m3 (2,000 gal) de capacidad de agua o menos, con los requerimientos de conexiones y accesorios para tanques indicados en la Tabla 3 de la NTP	Numeral 5.4.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	sí NO	
	321.123?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
24	¿Cuentan los tanques llenados por volumen con dispositivos de medición del nivel de líquido como: medidores fijos de nivel máximo de líquido o medidores variables con tubo deslizante, rotativo o tipo flotante (o una combinación de tales medidores) y los tanques tienen marcado	Numerales 5.5.1 y 5.5.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto	SÍ	
	de modo permanente, adyacente al medidor fijo del nivel del líquido o sobre su placa de identificación, la capacidad de porcentaje de llenado indicado para el medidor respetando la Tabla 18 de la NTP 321.123?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
25	Los dispositivos de medición de líquido que requieran de una purga del producto hacia la	Numeral 5.5.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
25	atmósfera, ¿están diseñados de modo que el orificio máximo hacia la atmósfera de la válvula de purga no sea mayor que el tamaño de un orificio de una broca № 54?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		N° 027-94-EM Numeral 5.6 de la NTP 321.123,	N.A.	
26	¿Están fijados los manómetros directamente al orificio del tanque o a una válvula o accesorio que se encuentre directamente fijado a dicha abertura?	de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065- 2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	sí NO	
		Numeral 5.7.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
27	¿Están equipadas las aberturas de los tanques, con alguno de los elementos indicados en el numeral 5.7.1 de la NTP 321.123?	artículo 19º del Decreto Supremo Nº 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
	¿Están equipadas todas las aberturas del tanque con válvulas internas o con válvulas de cierre	N° 027-94-EM Numeral 5.8.1 de la NTP		
28	positivo, válvulas de retención o de exceso de flujo, excepto aquellas utilizadas para los dispositivos de alivio de presión, dispositivos medidores de nivel de líquido, manómetros, válvulas de doble de retención, combinación de válvulas de retención y válvulas de exceso de	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ	
	flujo de retorno de vapor, válvula de exceso de flujo de extracción de líquido comandadas y aberturas taponadas y cumplen con los literales a), b), c), d), e) y f) del numeral 5.8.1.de la NTP 321.123?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
29	¿El tanque de almacenamiento está provisto de un manómetro?	Numeral 5.8.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ	
	Cartange as an indicated.	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
	¿Están diseñadas las válvulas de alivio hidrostático para aliviar la presión que puede desarrollarse en la sección de la tubería de líquido entre válvulas de corte que están cerradas y	Numeral 5.10 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
30	tiene una presión de ajuste no menor de 2,8 MPa manométrica (400 psig) o mayor de 3,5 MPa manométrica (500 pSíg) a menos que sea instalada en sistemas diseñados para operar por encima de los 2,4 MPa manométrica (350 psig), en cuyo caso deberán estar ajustadas a no	artículo 19º del Decreto Supremo Nº 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
	menos del 110 % ni a más del 125 % de la presión de diseño del sistema?	N° 027-94-EM	N.A.	
REGULAD	ORES	1		1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
31	¿Están los reguladores de etapa única e integrales de dos etapas, equipados con una válvula de alivio de presión integrada en el lado de la salida de la presión, con ajuste de presión según	Numerales 5.3.1 y 5.3.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto	SÍ	
	UL 144 o equivalente; ó un dispositivo integrado de cierre por sobrepresión según la norma UL 144 o equivalente y tal dispositivo cuenta con rearme manual?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO N.A.	
		Numeral 5.3.4 de la NTP	SÍ	
32	¿Están los reguladores de primera etapa, equipados con una válvula de alivio de presión integrada en el lado de la salida de la presión, que posea un ajuste de inicio de descarga	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	NO	
	dentro de los límites especificados en la norma UL 144, o Norma Técnica equivalente?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
22	¿Están equipados los reguladores de alta presión con una capacidad asignada de más de	Numeral 5.3.5 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
33	147kW (500,000 Btu/h), autorizados para usar en sistemas de dos etapas, con una válvula de seguridad integral, o con una válvula de seguridad separada?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
34	¿Se envía el vapor de GLP por tuberías hacia el interior de edificios, a presiones no mayores a	Numeral 6.6.1 literal d) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
34	138 kPa (20 psig), excepto donde sea permitido para los sistemas de tuberías?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		N° 027-94-EM	N.A.	
UBICACIO	ÓN DE LOS TANQUES		Τ	I
35	¿Están ubicados los tanques en el exterior de los edificios?	Numerales 6.1.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ	
		concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
36	¿Se han instalados los tanques perfectamente nivelados, sin techo y con un espacio lateral libre de al menos 50 % del perímetro, cumpliendo con las distancias de seguridad señalada en	Numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
30	la Tabla 7 de la NTP 321.123?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
	Nota: No aplicable a tanques enterrados o monticulados.	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
37	¿Cumplen las instalaciones conformadas por tanques múltiples, de capacidad agregada de 501 galones o más, compuestas por tanques individuales de capacidades menores a 125 galones,	Numerales 6.1.6 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
3,	con las distancia mínimas establecidas en la Tabla 7 y con los lineamientos normativos establecidos en el numeral 6.1.6 de la NTP 321.123?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
	establectuos en el numeral 6.1.6 de la NTP 321.125?	N° 027-94-EM	N.A.	
38	¿Están los tanques apilados unos sobre otros?	Numerales 6.2.4 literal a) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM q en	SÍ	
	C	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
39	¿Cumple con la obligación de no permitir que a menos de 3 m alrededor de los tanques	Numerales 6.2.4 literal b) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	existan materiales combustibles sueltos o amontonados, malezas, pastos altos y secos?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
	Alrededor de los tanques no refrigerados instalados o sobre estos ¿Cumple con la obligación	Numeral 6.2.8 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
40	de no construir estructuras tales como paredes contra incendios, cercos, barreras de tierra u otras estructuras similares, a menos que cumplan con el numeral 6.2.8 de la NTP 321.123?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
	Nota: No aplicable a tanques enterrados o monticulados.	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A	
4.5	¿Es La distancia medida horizontalmente desde el punto de descarga de la válvula de alivio de	Numeral 6.1.7 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
41	presión del tanque hasta cualquier abertura por debajo de tal descarga, igual o mayor a 1.5 m?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	¿CUN (MARC	
42	¿Es la distancia medida en cualquier dirección desde el punto de descarga de la válvula de seguridad del tanque, del orificio del venteo de un medidor fijo del nivel máximo de líquido de un tanque y de la conexión de llenado del tanque a fuentes de ignición, a abertura hacia un aparato de venteo directo (sistema de combustión hermético), y a tomas de aire para	Numeral 6.1.8 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	sí NO	
	ventilación mecánica, igual o mayor a 3.0 m.?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A	
42		Numeral 6.2.7 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
43	¿Están los tanques superficiales de GLP ubicados a una distancia igual o mayor a 1.8 m de la proyección horizontal de líneas eléctricas de más de 600 voltios?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
	Para tanques de 125 galones o más que hayan sido instalados adyacentes a partes que	N° 027-94-EM Numeral 6.1.10 de la NTP	N.A Sí	
44	sobresalen de edificios tales como voladizos de más de 1.5 m ubicados a menos de 15 m de altura sobre la descarga de la válvula de seguridad del tanque, ¿cumplen con la distancia de	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	NO NO	
	seguridad medidos desde la proyección horizontal del voladizo al tanque de por lo menos el 50% de lo indicado en la Tabla 7 de la NTP 321.123?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A	
		Numeral 6.2.4 literal e) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
45	¿Están instalados los tanques superficiales de GLP, a una distancia mínima de 6.0 m de tanques superficiales de líquidos con punto de inflamación menor a 93.4 °C?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		N° 027-94-EM Numeral 6.2.4 literal d) de la	N.A	
46	¿Están instalados los tanques de GLP al menos a 3 m (10 pies) de distancia de la línea central	NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	de la pared del dique de áreas que contengan líquidos inflamables o combustibles?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N.A	
UBICACIÓ	IN DE LAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIA	N° 027-94-EM		
		Numeral 6.3.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
47	¿Se realizan las operaciones de transferencia de líquido a tanques solamente en el exterior de edificios o estructuras?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N.A	
		N° 027-94-EM Numeral 6.3.1 literal b) de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
48	¿Se cumple con la obligación de no encaminan la manguera de transferencia por el interior o a través del edificio?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
PROTECCI	ÓN DE TANQUES Y ACCESORIOS	N° 027-94-EM		
		Numerales 6.4.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
49	Los tanques de GLP o los sistemas de los cuales ellos forman parte, ¿han sido protegidos del daño provocado por vehículos?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
50	¿Están pintados los tanques en forma adecuada y protegidos de la acción de elementos atmosféricos, en colores claros según NTP 399.009 y cuentan en su cuerpo con la frase "GAS	Numerales 6.4.4 y 6.4.6 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
30	COMBUSTIBLE NO FUMAR" según la NTP 399.010-1?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
	Nota: No aplicable a tanques enterrados o monticulados.	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 6.4.7 de la NTP	N.A.	
51	¿Están los tanques anclados en forma segura en las instalaciones donde es necesario prevenir	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	sí NO	
	la flotación?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
52	¿Están recubiertos o protegidos y mantenidos, todos los equipos y componentes metálicos	Numeral 6.11 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	CUM (MARC	
	que se encuentran enterrados o en montículo, para minimizar la corrosión?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N.A.	
INSTALA	I CION DE TANQUES HORIZONTALES	N° 027-94-EM.		
	¿Están instalados los tanques horizontales sobre estructuras de albañilería u otros soportes estructurales no combustibles y tales soportes están ubicados sobre cimientos de concreto o	Numeral 6.4.8.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
53	mampostería, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.8.1 de la NTP 321.123?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
	Nota: No aplicable a tanques enterrados o monticulados.	N° 027-94-EM	N.A.	
		Numeral 6.4.8.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
54	¿Están instalados los tanques que tienen interconexiones para líquidos de modo tal que, el nivel máximo de llenado permitido para cada tanque se encuentre en la misma altura?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N.A.	
		N° 027-94-EM Numeral 6.4.8.3 de la NTP	SÍ	
55	Los tanques horizontales con soportes adosados y diseñados para instalación permanente en servicio estacionario ¿han sido instalados de acuerdo con la Tabla 12 de la NTP 321.123?	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	NO	
	Servicio estacionario gnari sido instalados de dederdo con la rasia 12 de la 1411 521.125:	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
INSTALA	CION DE TANQUES VERTICALES			
	Los tanques verticales de más de 0,47 m3 (125 gal) de capacidad de agua y diseñados para una	Numeral 5.1.12 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
56	instalación permanente en servicios fijos, ¿cuentan con soportes de acero para que el tanque sea montado y asegurado a bases de concreto o acero, y cumplen con lo solicitado por los	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
	literales a) y b) del numeral 5.1.12 de la NTP 321.123?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
	En adición de lo exigido para tanques horizontales, los tanques verticales con capacidad de	Numeral 5.1.5 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
57	agua mayor de 0,47 m3 (125 gal), ¿cumplen con los requisitos indicados en el numeral 5.1.5 de la NTP 321.123?	Supremo N° 065-2008-EM que modifica el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		N° 027-94-EM	N.A.	
58	Los tanques verticales de más de 0,47 m3 (125 gal) de capacidad de agua diseñados para	Numeral 6.4.9, literales b) y c) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	instalación permanente en servicio estacionario en superficie, ¿no están conectados a tanques horizontales o a tanques verticales de diferente tamaño?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
INISTALA	CON DE TANQUES ENTERPADOS O MONTICIHADOS	N° 027-94-EM	N.A.	
VJIALA	CION DE TANQUES ENTERRADOS O MONTICULADOS	Numeral 6.2.3 literales a) y b) de	c í	
59	¿Se encuentran los tanques ubicados en el exterior de edificios, sin edificaciones sobre ellos?	la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ NO	
	25e eficuenti an los tanques ubicados en el exterior de edificios, sin edificaciones sobre ellos:	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
		Numeral 6.2.3 literal c) de la	SÍ	
60	La distancia de separación entre los lados de los tanques adyacentes ¿cumplen con la Tabla 7	NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	NO	
	de NTP 321.123, pero a no menos de 1.0 m?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
61	¿Está ubicado el tanque enterrado a una distancia no menor de 3.0 m de edificios o líneas de	Numeral 6.1.5 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
	propiedad?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	¿CUMP (MARCA	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
	¿Está ubicado el tanque monticulado a una distancia no menor de 1.5 m de edificios o líneas	Numeral 6.1.5 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
62	de propiedad?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N.A.	
		N° 027-94-EM Numeral 6.4.6 de la NTP	SÍ	
63	¿Se ha ubicado en la zona de almacenamiento de GLP un letrero con la frase "GAS COMBUSTIBLE NO FUMAR" dimensionada según NTP 399.010-1?	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	NO	
	COMBOSTIBLE NOTOWAN difficultura seguri viii 555.010 1:	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
		Numeral 6.2.3 literal e) de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
64	Cuando se instale más de una fila, los extremos adyacentes de los tanques ubicados en cada fila ¿están separados a una distancia de 3.0 m. a más?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
		Numeral 6.4.10.1 literal i) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
65	¿Están revestidos o protegidos los tanques enterrados para minimizar la corrosión?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		N° 027-94-EM Numeral 5.8.2 de la NTP	N.A.	
66	¿Se encuentran las conexiones de los tanques enterrados, ubicadas dentro de domos, alojamientos o entradas de hombre (manhole), y están protegidos por una cubierta y cumplen	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ NO	
00	con lo indicado en el numeral 5.8.2 de la NTP 321.123?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
		Numeral 6.5.1.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
67	La tubería de descarga de la válvula de seguridad ¿se extiende fuera de la entrada de hombre (manhole) o del alojamiento, se encuentra soportada y protegida contra daño físico y cumple con lo indicado en el numeral 6.5.1.2 de la NTP 321.123?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
	containated circinated ossizization in S21.125.	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
	SÍ la tubería de descarga de la válvula de seguridad de tanques enterrados se descarga en la	Numeral 6.5.1.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
68	entrada de hombre (manhole) o alojamiento ¿está equipada la entrada de hombre (manhole) o alojamiento, con rejillas de ventilación o equivalente, según el apartado 5.8.1(f)?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		N° 027-94-EM Numeral 6.4.10.3 literal c) de la	N.A.	
	¿Son accesibles las válvulas y accesorios del tanque en montículo para la operación o reparación sin perturbar el material del montículo, de acuerdo a lo indicado en el literal c) del	NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
69	numeral 6.4.10.3?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N.A.	
		N° 027-94-EM Numeral 6.4.10.3 literal d) de la	SÍ	
70	¿Están recubiertos o protegidos los tanques enterrados contra la corrosión?	NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	NO	
		concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
INSTALA	I CION DE TANQUES EN TECHO	-	<u> </u>	
		Numeral 6.4.11 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
71	¿Se ha puesto en conocimiento, por escrito, del Cuerpo General de Bomberos de la localidad, la instalación de(los) tanque(s) de GLP?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
72	¿Tienen los tanques de GLP una capacidad de agua máxima de 7.57 m³ (2000 gal)?	Numeral 6.4.11 literal b) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
		Supremo N° 065-2008-EM en	NO	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	¿CUM (MARC	
		concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	N.A.	
	La pintura intumescente usada como protección en la estructura metálica sobre la que se ha	Numeral 6.4.11 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	sí NO	
73	instalado el tanque de almacenamiento de GLP, ¿tiene una resistencia al fuego de por lo menos 1,5 horas?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
	Respecto a la capacidad de agua agregada de los tanques de GLP instalados en el techo o	Numeral 6.4.11 literal c) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
74	terraza de un edificio ¿Cumple con la obligación de que no sea mayor a 15,14 m3 (4000 gal) en una ubicación?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N.A.	
		N° 027-94-EM Numeral 6.4.11 literales i), j) y k)	SÍ	
75	¿Están los tanques ubicados sobre superficies niveladas, asegurados a la estructura del edificio, con sus soportes diseñados para los mismos criterios sísmicos que el edificio?	de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	NO	
	cumero, con sus soportes disendados para los mismos entenos sismicos que el cumero:	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
	¿Cuenta con un documento de Garantía Estructural emitida por un Ingeniero Civil, que	Numeral 6.4.11 literal l) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
76	certifique que el techo donde se ubique el tanque, es capaz de soportar el peso del tanque lleno de agua con los márgenes de seguridad requeridos por los reglamentos locales?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N A	
		N° 027-94-EM	N.A.	
77	¿Se ubican los tanques en áreas donde exista libre circulación de aire; al menos a 3 m. de aberturas de edificios (tales como ventanas y puertas) a nivel o por debajo del nivel de la	Numeral 6.4.11 literal m) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	sí NO	
,,	válvula de seguridad del tanque, y al menos a 6,1 m. de entradas (succión) de sistemas de ventilación mecánica y aire acondicionado, medido según la trayectoria del GLP?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
	La ubicación de los tanques ¿permite un fácil acceso a todas las válvulas y controles, con	Numeral 6.4.11 literales n) y o) de la NTP 321.123, de acuerdo	SÍ	
78	espacio circundante suficiente para el mantenimiento requerido, y además cuenta con escaleras fijas u otro método seguro que permita llegar al mismo?	con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 6.4.11 literal s) de la	N.A.	
79	¿La instalación cuenta con un análisis de seguridad preparado de acuerdo con el apartado	NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ NO	
73	6.22.2., de la NTP 321.123?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
INSTALA	CION DE ACCESORIOS Y EQUIPOS	I		
80	¿Se han instalado las válvulas de seguridad de los tanques de 0,47 m3 (125 gal) de capacidad	Numeral 6.5.1.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	de agua o mayores, de modo que todo gas liberado se ventee hacia arriba y sin obstrucción alguna hacia el aire libre?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
81	¿Se ha instalado la válvula de seguridad de forma tal que entre ésta y el tanque o entre ésta y	Numeral 6.5.1.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ	
	el tubo de descarga no exista una válvula de corte?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
82	¿Cuenta la descarga de la válvula con un protector u otro medio contra la lluvia, para prevenir	Numeral 6.5.1.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	la posibilidad de la entrada de agua u otra materia extraña a la válvula de seguridad y está diseñado de modo que no restringe el flujo del dispositivo de alivio?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	AUD5 (MAR)	
83	¿El diseño de la apertura de desfogue de la válvula de seguridad protege al propio tanque, así como a los tanques, tubos, tuberías y equipos adyacentes al tanque, del impacto de las llamas que pudieran resultar del escape de material encendido por la apertura del desfogue?	Numeral 6.5.1.1 literales a) y b) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	sí NO	
		Numerales 5.9.8 y 6.7 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
84	¿Están fabricados los conectores flexibles y mangueras utilizadas como conectores flexibles, de un material que sea resistente a la acción del GLP tanto líquido como vapor y se han instalado de acuerdo con las instrucciones del fabricante?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
	instalado de acuerdo con las instrucciones del labricante:	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
Q.F.	Los equipos eléctricos fijos y cableados instalados en áreas clasificadas especificadas en la	Numeral 6.20 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
85	Tabla 17 ¿están instalados de acuerdo con el Código Nacional de Electricidad o su Equivalente en la NFPA 70?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 6.13 de la NTP	N.A.	
86	¿Están los filtros instalados de modo que pueden realizarse las tareas de mantenimiento del	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	sí NO	
	elemento filtrante, sin tener que remover tuberías o equipos?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
		Numeral 5.11.2 de la NTP	SÍ	
87	¿Están los equipos en las instalaciones, fabricados con materiales que sean compatibles con el GLP bajo las condiciones de servicio, según lo indicado en el numeral 5.11.2 de la NTP	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	NO	
	321.123?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
SÍSTEMAS	S DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS			
88	¿Cumplen los tubos y tuberías instalados con los numerales 5.9.1, 5.9.2, 5.9.3 y 5.9.4 de la NTP	Numerales 5.9.1, 5.9.2, 5.9.3 y 5.9.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-	SÍ	
	321.123, según corresponda?	EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
89	¿Cumplen los accesorios para los tubos y tuberías metálicas, con los numerales 5.9.5 y 5.9.6 de	Numerales 5.9.5 y 5.9.6 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ	
	la NTP 321.123, según corresponda?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
		Numeral 5.9.8 de la NTP	SÍ	
90	¿Están fabricados las mangueras, conexiones para manguera y conexiones flexibles, de un material que sea resistente a la acción del GLP tanto líquido como vapor, y cumplen con lo indicado en el numeral 5.9.8 de la NTP 321.123?	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
	indicado en en danciario. S. S. de la Wii 321.125 :	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
91	¿Tiene los tubos metálicos un espesor no menor a cédula 40?	Numeral 6.6.3.5 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ	
	Chene 103 tubos metancos un espesor no menor a ceuna 40:	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
92	¿Están instalados los tubos y tuberías metálicos en forma visible o en canaletas que permitan	Numeral 6.6.3.6 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto	SÍ	
	su inspección y fácil identificación?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
93	¿Cumplen las uniones de los tubos metálicos roscadas, soldadas o soldadas con soldadura fuerte (brazing), con la Tabla 13 de la NTP 321.123?	Numeral 6.6.3.7 literal a) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	_	/IPLE? CAR X)
		Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
94	¿Están diseñados los accesorios para una presión de trabajo igual o superior a la presión de trabajo requerida para el servicio en la cual se utilizan?	Numeral 6.6.3.7 literal b) de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	SÍ	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO	
		Numeral 6.6.3.10 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
95	¿Se ha realizado la protección correspondiente en la instalación de las tuberías metálicas de dos o más materiales distintos, para evitar la corrosión por par galvánico?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO N.A.	
		Numeral 6.6.3.13 de la NTP	SÍ	
96	¿Están las tuberías metálicas instalados en superficie, soportadas y protegidas contra daño	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	NO	
	físico ocasionados por vehículos?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
07		Numeral 6.6.3.14 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
97	Sí una porción de la tubería en superficie se encuentre en contacto con un soporte o una sustancia corrosiva, ¿se ha protegido contra la corrosión?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		N° 027-94-EM	N.A. Sí	
98	Luego del montaje, los sistemas de tubos y tuberías (incluidas mangueras), ¿se han probado y	Numeral 6.10 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	NO	
	demostrado que están libres de fugas?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
PUNTO D	DE TRANSFERENCIA DESPLAZADO			
	¿Se ubica el punto de transferencia desplazado conforme a la Tabla 11 de la NTP 321.123?	Numerales 6.3.1 y 6.3.3 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
99	Nota: La distancia de la parte B, C, D, E é I, podrán ser reducidas a la mitad cuando se incorpore las provisiones de transferencia de baja emisión del numeral 6.23.4 de la NTP 321.123.	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
	provisiones de dansterenda de baja emision del númera (5.23.4 de la NT) 521.125.	N° 027-94-EM Numeral 6.4.11 literal f) de la	N.A.	
100	¿Se ubica la línea de llenado hasta el tanque completamente externa al edificio?	NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ NO	
	Nota: Aplicable a tanques instalados en techo.	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
	¿Cuenta la conexión de llenado con una caja de protección metálica con llave manejada por	Numeral 6.4.11 literal h) de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
101	personal autorizado?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
	Nota: Aplicable a tanques instalados en techo.	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 6.4.11 literal q) de la	N.A.	
102	¿Cuenta la línea de llenado del tanque con los siguientes accesorios: válvula de llenado con válvula de retención, tapón de la válvula de llenado, dos válvulas de control y válvula de alivio	NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	hidrostático y línea de venteo? Nota: Aplicable a tanques instalados en techo.	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N.A.	
103	¿Se encuentran las conexiones de llenado para líquido y vapor marcadas y etiquetadas en	N° 027-94-EM Numeral 6.4.11 literal r) de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
	forma visible?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	NO	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	¿CUMI (MARC	
	Nota: Aplicable a tanques instalados en techo.	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	N.A.	
NSTALA	CIÓN DE VAPORIZADORES			
101		Numeral 5.15.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
104	¿Cumplen el diseño y construcción de los vaporizadores a fuego directo con lo indicado en el numeral 5.15.2 de la NTP 321.123?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N.A.	
		N° 027-94-EM Numerales 5.15.2 y 5.15.7 de la	SÍ	
105	¿Están equipados los vaporizadores a fuego directo con una válvula de alivio de presión de resorte cargado, que provea una capacidad de descarga en concordancia con el apartado	NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	NO	
	5.15.7 de la NTP 321.123?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
		Numeral 5.15.2 de la NTP	SÍ	
106	¿Está ubicada la válvula de alivio de presión en los vaporizadores a fuego directo, de modo que no está expuesta a temperaturas mayores que 60 °C (140 °F) y no se han utilizado	321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
	dispositivos de tapón fusible?	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
107		Numeral 6.17.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
107	¿Están ubicados los vaporizadores de fuego directo de cualquier capacidad de acuerdo con la Tabla 14 de la NTP 321.123?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		N° 027-94-EM	N.A.	
108	¿Se ha previsto que la habitación para el vaporizador de fuego directo no tenga ningún	Numeral 6.17.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	sí NO	
	drenaje hacia una alcantarilla o sumidero que esté compartida con otra estructura?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
		Numeral 6.17.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
109	¿Se han conducido las descargas de las válvulas de alivio de presión en los vaporizadores de fuego directo, por tuberías hacia un punto fuera de la estructura o edificación?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
		Numeral 6.17.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
110	¿Está conectado el vaporizador de fuego directo hacia el espacio líquido o al espacio líquido y vapor del tanque?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
		Numeral 6.17.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
111	¿Se ha instalado una válvula de cierre manual en cada conexión del tanque que alimenta al vaporizador?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
PROTECC	IÓN CONTRA INCENDIO			
112	¿Se ha provisto de caminos u otro medio de acceso para equipos de emergencias, tales como	Numeral 6.22.3.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en	SÍ	
	equipos del Cuerpo de Bomberos?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027- 94-EM	NO	
113	¿Cuenta la instalación con al menos un extintor de polvo químico seco fabricado de acuerdo con la NTP 350.026, comprobado por un laboratorio de pruebas de fuego indicadas en la NTP	Numeral 6.22.3.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	

	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	¿CUM (MARC)	
	350.062, cuya capacidad mínima de extinción es de 4A:80B:C ó alternativamente cuenta con extintor con sello o marca de conformidad que cumplan con la ANSÍ/UL 299 y cuya capacidad de extinción cumpla con la ANSÍ/UL 7112	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-04-EM	NO	
OBLIGAC	IONES ADICIONALES PARA TANQUES MAYORES A 2,000 GALONES DE CAPACIDAD			
114	¿Cuentan los tanques de más de 7.57 m3 (2000 gal) de capacidad de agua, con una abertura	Numeral 5.1.9 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	para un medidor de presión (manómetro), con conexión roscada de ¾" con rosca NPT y orificio № 54, o en su defecto con una conexión roscada de ¾" mediante válvula de nivel?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO N.A.	
	¿Cumplen los tanques de más de 7.57 m³ hasta 15.14 m³ (2,001 gal a 4,000 gal) de capacidad	Numeral 5.4.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
115	de agua, con los requisitos de conexiones y accesorios indicados en la Tabla 3 de la NTP 321.123?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
		aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
116	¿Cuentan las conexiones de entrada y salida de los tanques de más de 7,57 m3 (2,000 gal) de capacidad de agua con una etiqueta o sello que indiquen si se comunican con el espacio de	Numeral 5.8.3 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	vapor o de líquido?		NO N.A.	
	En todo tanque de más de 7,57 m3 (2 000 gal) de capacidad de agua, ¿se ha instalado la descarga de la válvula de seguridad verticalmente hacia arriba hasta un punto ubicado por lo	Numerales 6.5.1 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	SÍ	
117	menos a 2,1 m?	artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	NO	
	Nota: La medida se toma desde la parte superior del tanque superficial, o desde el nivel del piso terminado, de ser enterrado.	aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A.	
118	¿Está la tubería de descarga de la válvula de seguridad soportada y protegida contra daño	Numeral 6.5.1.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto	SÍ	
	físico, y cumple con lo indicado en los literales a), b), c) y d) del numeral 6.5.1.2 de la NTP 321.123?	Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO N.A.	
OBLIGAC	LIONES ADICIONALES PARA TANQUES MAYORES A 4,000 GALONES DE CAPACIDAD	N° 027-94-EM		
		Numeral 5.4.2 de la NTP	SÍ	
119	¿Están equipados los tanques de más de 15.14 m³ (4000 gal) de capacidad de agua con los requerimientos de conexiones y accesorios indicados en la Tabla 4 de la NTP 321.123 y	321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo Nº 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	reto en NO	
	cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.4.2 de la NTP 321.123?		NO	
	The second of th	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	NO N.A.	
120	¿Están equipados los tanques mayores de 15,14 m3 (4,000 gal) de capacidad de agua con los siguientes accesorios: Una válvula de alivio interna del tipo de resorte, completamente interna	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.4.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el		
120	¿Están equipados los tanques mayores de 15,14 m3 (4,000 gal) de capacidad de agua con los siguientes accesorios: Una válvula de alivio interna del tipo de resorte, completamente interna tipo al ras o una válvula de alivio de presión externa, un medidor fijo de nivel máximo de líquido, un medidor de nivel flotante, rotativo, de tubo deslizante, o una combinación de estos	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.4.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento	N.A. SÍ NO	
120	¿Están equipados los tanques mayores de 15,14 m3 (4,000 gal) de capacidad de agua con los siguientes accesorios: Una válvula de alivio interna del tipo de resorte, completamente interna tipo al ras o una válvula de alivio de presión externa, un medidor fijo de nivel máximo de líquido, un medidor de nivel flotante, rotativo, de tubo deslizante, o una combinación de estos medidores, un medidor de presión (manómetro) y un medidor de temperatura (termómetro)?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.4.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A. SÍ NO N.A.	
120	¿Están equipados los tanques mayores de 15,14 m3 (4,000 gal) de capacidad de agua con los siguientes accesorios: Una válvula de alivio interna del tipo de resorte, completamente interna tipo al ras o una válvula de alivio de presión externa, un medidor fijo de nivel máximo de líquido, un medidor de nivel flotante, rotativo, de tubo deslizante, o una combinación de estos	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.4.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 6.9 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-	N.A. SÍ NO	
	¿Están equipados los tanques mayores de 15,14 m3 (4,000 gal) de capacidad de agua con los siguientes accesorios: Una válvula de alivio interna del tipo de resorte, completamente interna tipo al ras o una válvula de alivio de presión externa, un medidor fijo de nivel máximo de líquido, un medidor de nivel flotante, rotativo, de tubo deslizante, o una combinación de estos medidores, un medidor de presión (manómetro) y un medidor de temperatura (termómetro)? Los sistemas de almacenamiento de tanques con una capacidad agregada de agua de más de 15.14 m3 (4000 gal) que utilicen una línea de transferencia de líquido de 39 mm (1-1/2)	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.4.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 6.9 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19°	N.A. SÍ NO N.A.	
121	¿Están equipados los tanques mayores de 15,14 m3 (4,000 gal) de capacidad de agua con los siguientes accesorios: Una válvula de alivio interna del tipo de resorte, completamente interna tipo al ras o una válvula de alivio de presión externa, un medidor fijo de nivel máximo de líquido, un medidor de nivel flotante, rotativo, de tubo deslizante, o una combinación de estos medidores, un medidor de presión (manómetro) y un medidor de temperatura (termómetro)? Los sistemas de almacenamiento de tanques con una capacidad agregada de agua de más de 15.14 m3 (4000 gal) que utilicen una línea de transferencia de líquido de 39 mm (1-1/2 pulgadas) o mayor y una línea de compensación de presión de vapor de 32 mm (1-1/4 pulgadas) o mayor, ¿Se encuentran equipados con válvulas de cierre de emergencia las mismas que cumplen con el Numeral 6.9 de la NTP 321.123?	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.4.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 6.9 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.9.12 de la NTP 321.123, de acuerdo con el	N.A. SÍ NO N.A. SÍ NO	
	¿Están equipados los tanques mayores de 15,14 m3 (4,000 gal) de capacidad de agua con los siguientes accesorios: Una válvula de alivio interna del tipo de resorte, completamente interna tipo al ras o una válvula de alivio de presión externa, un medidor fijo de nivel máximo de líquido, un medidor de nivel flotante, rotativo, de tubo deslizante, o una combinación de estos medidores, un medidor de presión (manómetro) y un medidor de temperatura (termómetro)? Los sistemas de almacenamiento de tanques con una capacidad agregada de agua de más de 15.14 m3 (4000 gal) que utilicen una línea de transferencia de líquido de 39 mm (1-1/2 pulgadas) o mayor y una línea de compensación de presión de vapor de 32 mm (1-1/4 pulgadas) o mayor, ¿Se encuentran equipados con válvulas de cierre de emergencia las	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.4.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 6.9 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 6.9 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.9.12 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.9.12 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19º del Decreto Supremo N° 055-2008-EM en concordancia con el Reglamento	N.A. SÍ NO N.A. SÍ NO N.A.	
121	¿Están equipados los tanques mayores de 15,14 m3 (4,000 gal) de capacidad de agua con los siguientes accesorios: Una válvula de alivio interna del tipo de resorte, completamente interna tipo al ras o una válvula de alivio de presión externa, un medidor fijo de nivel máximo de líquido, un medidor de nivel flotante, rotativo, de tubo deslizante, o una combinación de estos medidores, un medidor de presión (manómetro) y un medidor de temperatura (termómetro)? Los sistemas de almacenamiento de tanques con una capacidad agregada de agua de más de 15.14 m3 (4000 gal) que utilicen una línea de transferencia de líquido de 39 mm (1-1/2 pulgadas) o mayor y una línea de compensación de presión de vapor de 32 mm (1-1/4 pulgadas) o mayor, ¿Se encuentran equipados con válvulas de cierre de emergencia las mismas que cumplen con el Numeral 6.9 de la NTP 321.123? ¿Son aprobadas las válvulas de cierre de emergencia y tienen incorporado todos los medios de cierre siguientes: cierre automático a través de un actuador térmico (fuego), cierre manual	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.4.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 6.9 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.9.12 de la NTP 321.123, de acuerdo con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.9.12 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM	N.A. SÍ NO N.A. SÍ NO N.A. SÍ NO N.A.	
121	¿Están equipados los tanques mayores de 15,14 m3 (4,000 gal) de capacidad de agua con los siguientes accesorios: Una válvula de alivio interna del tipo de resorte, completamente interna tipo al ras o una válvula de alivio de presión externa, un medidor fijo de nivel máximo de líquido, un medidor de nivel flotante, rotativo, de tubo deslizante, o una combinación de estos medidores, un medidor de presión (manómetro) y un medidor de temperatura (termómetro)? Los sistemas de almacenamiento de tanques con una capacidad agregada de agua de más de 15.14 m3 (4000 gal) que utilicen una línea de transferencia de líquido de 39 mm (1-1/2 pulgadas) o mayor y una línea de compensación de presión de vapor de 32 mm (1-1/4 pulgadas) o mayor, ¿Se encuentran equipados con válvulas de cierre de emergencia las mismas que cumplen con el Numeral 6.9 de la NTP 321.123? ¿Son aprobadas las válvulas de cierre de emergencia y tienen incorporado todos los medios de cierre siguientes: cierre automático a través de un actuador térmico (fuego), cierre manual	concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.4.4 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 6.9 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM Numeral 5.9.12 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo	N.A. SÍ NO N.A. SÍ NO N.A. SÍ	

OBLIGACIÓN NORMATIVA SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD PARA CONSUMIDORES DIRECTOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) CON INSTALACIONES ESTRATÉGICAS ¿CUMPLE? ÍTEM **DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD BASE LEGAL** (MARCAR X) Numeral 6.8 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° ¿Cumplen las válvulas internas en servicio líquido que han sido instaladas en tanques mayores 124 del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el de 15.14 m³ (4000 galones) de capacidad de agua con los requerimientos del numeral 6.8 de la NO NTP 321.123? Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM N.A. Numeral 6.22.2 de la NTP 321.123, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 065-2008-EM en concordancia con el Reglamento 125 SÍ la instalación tiene una capacidad de agua total de más de 15.14 m3 (4 000 gal), ¿cuenta NO con un sistema de protección contra incendio?

aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM

N.A.

<u>ANEXO</u>

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD PARA CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH)

OE	OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	¿CUMPLE? (MARCAR X)			
CONSÍD	ERACIONES GENERALES					
1	¿La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, se encuentra vigente, cubre daños a terceros, a sus bienes, y daños al ambiente que pudieren ocurrir en las instalaciones	Artículo 49° y 50° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 045-2001-	SÍ			
_	que operen y por la manipulación de combustibles, y además cubre el monto mínimo requerido por la normativa vigente?	EM. El Anexo de la Resolución Ministerial N° 195-2010- MEM/DM	NO			
			SÍ			
2	¿Para la modificación y/o ampliación de sus instalaciones ha obtenido el Informe Técnico Favorable?	Artículo 61° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 045-2001-EM.	NO			
			N.A.			
3	La instalación de Consumidor Directo ¿cuenta con Plan de Contingencias elaborado en base a un análisis de riesgos?	Artículo 57° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo	SÍ			
	un ununsis de riesgos:	№ 030-98-EM.	NO			
4	¿Ha empleado para la construcción de los tanques, alguna de las normas indicadas a continuación: API 620 (Apéndice Q); API 650; API 12B; API 12D; API 12 F; UL 142; UL 58; UL	Artículo 42° aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM Seguridad para el	SÍ NO			
	1316, o sus equivalentes?	Almacenamiento de hidrocarburos.	N.A.			
VIAS Y A	ACCESOS					
5	¿Las instalaciones de Consumidor Directo cuentan con facilidades de acceso en caso de	Artículo 22° literal f) del Reglamento aprobado por	SÍ			
	emergencia?	Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO			
6	¿Cumple con mantener las vías permanentemente libres y no son utilizadas para estacionamiento de cualquier tipo de vehículo?	Artículo 61° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ			
	estacionamiento de cualquier tipo de veniculo:	№ 052-93-EM Operaciones	NO			
7	¿Las vías están adecuadamente señalizadas?	Artículo 62° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM Operaciones	SÍ			
		N= 052-95-EWI Operaciones	NO			
8	¿Toda la instalación tiene un cerco perimétrico y por lo menos dos medios de evacuación, ubicados de tal manera que una emergencia no impida la evacuación de alguna parte de la	Artículo 113° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo				
	instalación?	№ 052-93-EM.	N.A.			
RECEPC	ón	1		1		
	¿Las instalaciones que reciben combustible de buques o naves, cuentan con equipos o	Artículo 36° literal d) del	SÍ			
9	procedimientos para evitar el rebose, los que pueden ser: control de alto nivel con cierre de válvulas, alarma de alto nivel independiente del sistema de medición o un continuo control de	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO			
	nivel en el momento del llenado?		N.A.			
TANQUI	ES SUPERFICIALES					
10	Darlaman	Artículo 41° inciso a) del Reglamento, aprobado por	SÍ			
	¿El material del tanque es compatible con el líquido que almacena?	Decreto Supremo Nº 052-93- EM.				
11	¿La forma del tanque es consistente con las características del líquido (temperatura, gravedad	Artículo 41° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	SÍ			
	específica, presión, etc.) que se está almacenando?		NO			
12	¿Se ha considerado en el diseño del tanque, los efectos de sismo, asentamiento de los suelos y	Artículo 41° inciso c) del Reglamento, aprobado por	SÍ			

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD **BASE LEGAL** (MARCAR X) Decreto Supremo Nº 052-93cualquier otro que pueda comprometer su estabilidad? NΑ Artículo 34° literal b) del ¿Los tanques de almacenamiento están apoyados en el terreno de corte o en fundaciones de ςí 13 Reglamento aprobado concreto reforzado, pilotes u otros, y estas están diseñadas para minimizar la posibilidad de Decreto Supremo № 052-93asentamientos diferenciales? NO Artículo 34° literal b) del SÍ 14 ¿Las fundaciones de los tanques de almacenamiento están diseñadas para minimizar los Reglamento aprobado Decreto Supremo № 052-93riesgos de corrosión del fondo del tanque en la parte en contacto con la fundación? NO Artículo 35° literal b) del 15 ¿Los tanques de almacenamiento antes de ser puestos en servicio, fueron probados Reglamento aprobado neumática o hidrostáticamente para comprobar su estanqueidad y seguridad? Decreto Supremo Nº 052-93-NO SÍ Artículo 39° literal a) del ¿Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de protección de derrames, el que 16 Reglamento aprobado puede ser de diques estancos o muros de retención alrededor de los tanques o sistemas de Decreto Supremo № 052-93encauzamiento a lugares alejados? NO SÍ Artículo 39° literal c) del 17 Las áreas estancas de seguridad y sus diques, ¿cuentan con facilidades especiales de acceso Reglamento aprobado Decreto Supremo Nº 052-93normal y de emergencia a los tanques, válvulas y otros equipos? Artículo 39° literal b) del ¿Los diques estancos sobre el suelo son impermeables a los combustibles que encierra y su SÍ 18 Reglamento aprobado capacidad volumétrica es mayor al 110% del tanque mayor sin considerar el volumen Decreto Supremo Nº 052-93-NΩ desplazado por los otros tanques? Artículo 39° literal c) del SÍ 19 ¿En las áreas estancas de seguridad y sus diques, el terreno circundante al tanque es Reglamento aprobado Decreto Supremo № 052-93impermeable y tiene una pendiente hacia afuera no menor del 1%? NO EM. Artículo 39° literal c) del SÍ 20 Reglamento aprobado ¿Se encuentra el pie exterior de los diques a una distancia mínima de 5 metros de los linderos? Decreto Supremo № 052-93-NO EM. SÍ Artículo 39° literal c) del 21 ¿Las áreas estancas, conteniendo dos o más tanques están subdivididas por canales de Reglamento aprobado NO Decreto Supremo № 052-93drenaje u otros diques? NΑ SÍ Artículo 39° literal c) del ¿En el dique común, que contiene 02 o más tanques (uno tiene más de 45 metros de 22 Reglamento aprobado diámetro) que almacenan líquidos Clase I, los diques intermedios tienen una capacidad no NO Decreto Supremo № 052-93menor del 10% de la capacidad individual del tanque? N.A. SÍ Artículo 39° literal e) del ¿Las áreas estancas están provistas de cunetas y sumideros interiores que permiten el fácil 23 Reglamento aprobado drenaje del agua de lluvia o contra incendio, y el flujo es controlado por válvulas ubicadas en NO Decreto Supremo Nº 052-93el exterior? N.A Artículo 40° literal a) del 24 ¿El sistema de drenaje canaliza las fugas, de los líquidos combustibles o inflamables o del agua Reglamento aprobado Decreto Supremo № 052-93de contraincendio, hacia una ubicación segura? NO EM. SÍ Artículo 40° literal c) del 25 ¿Los sistemas de drenaje que conectados a los cursos de agua están equipados con un sistema Reglamento aprobado NO Decreto Supremo № 052-93de recuperación de petróleos? EM. N.A. Artículo 40° literal d) del SÍ 26 ¿El agua que drena de las instalaciones para almacenamiento de hidrocarburos y que arrastra Reglamento aprobado Decreto Supremo № 052-93hidrocarburos, es procesada mediante sistemas de tratamiento primario como mínimo? NO

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? **ÍTEM** DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD **BASE LEGAL** (MARCAR X) ¿Los tanques de almacenamiento cuentan con algún elemento constructivo (techo o sábana Artículo 38° del Reglamento 27 flotante o unión débil) o accesorio que alivie la excesiva presión interna debido a aumentos de aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. temperatura por exposición al fuego? NO Artículo 42° inciso b) del SÍ 28 ¿En los tanques atmosféricos, el líquido almacenado se encuentra a una temperatura menor a Reglamento, aprobado Decreto Supremo Nº 052-93su punto de ebullición? NO EM.- Seguridad para el Almacenamiento de Artículo 42° inciso w) del Reglamento, aprobado SÍ por 29 Decreto Supremo № 052-93-¿Los tanques tienen facilidades de acceso a su interior? EM.- Seguridad para Almacenamiento NO de hidrocarburos. Artículo 42° inciso x) del Reglamento, aprobado SÍ por 30 Decreto Supremo Nº 052-93-¿Los tanques de almacenamiento disponen de una conexión de drenaje? EM.- Seguridad para Almacenamiento NO hidrocarburos SÍ Artículo 42° inciso y) del Reglamento, aprobado 31 ¿Los tanques verticales cuentan con cámaras de espuma en el número y diámetro requeridos Decreto Supremo № 052-93-NO por el tamaño del tanque y las características del líquido contenido, según NFPA 11? EM.-. Seguridad para Almacenamiento de hidrocarburos. N.A. Artículo 42° inciso z) del SÍ Reglamento, aprobado por 32 Decreto Supremo № 052-93-¿Los tanques cuentan con un medidor de nivel y su lectura es visible desde el nivel del suelo? EM.- Seguridad para el NΩ Almacenamiento de hidrocarhuros SÍ Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por 33 Los tanques que requieren de inspección, medición o muestreo desde el techo, ¿disponen de Decreto Supremo № 052-93-NO EM.- Seguridad una escalera en espiral y plataforma para dichas operaciones? para el Almacenamiento hidrocarburos Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por 34 Decreto Supremo № 052-93-NO ¿La escalera en espiral de los tanques, tiene un ancho mínimo de 750mm? EM.- Seguridad para el Almacenamiento de hidrocarburos. N.A. SÍ Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por 35 Decreto Supremo Nº 052-93-¿La escalera vertical de los tanques, cuenta con una caja o jaula de seguridad? NO FM.-Seguridad Almacenamiento de hidrocarburos. N.A. SÍ Artículo 42° inciso ac) del Reglamento, aprobado por 36 ¿Las plataformas interconectadas con pasarelas, cuentan con barandas de seguridad en la Decreto Supremo № 052-93-No EM.- Seguridad periferia de los techos de los tanques? para Almacenamiento de hidrocarburos. N.A. SÍ Artículo 37° literal a) del 37 ¿Los tanques de almacenamiento están implementados con un sistema de ventilación Reglamento aprobado NO Decreto Supremo № 052-93-(ventilación libre o válvulas de presión y vacío)? N/A Artículo 37° literal b) del SÍ ¿Cumple con la obligación de que el diámetro de la tubería de ventilación no sea menor a Reglamento aprobado 38 Decreto Supremo № 052-93cuarenta milímetros (40 mm) o 1 ½ pulgadas? NO EM.

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD BASE LEGAL (MARCAR X) Artículo 37° literal h) del ¿Las descargas de los venteos están ubicadas en la parte alta del tanque y en posición tal que Reglamento aprobado 39 la eventual ignición de los vapores que escapan no incida sobre el tanque, estructuras o Decreto Supremo № 052-93edificaciones? NO Artículo 38° literal i) del SÍ ¿Los accesorios de ventilación disponen de una placa donde se identifique la presión en la cual Reglamento aprobado 40 alcanza su máxima apertura y la capacidad de venteo a esa presión? Decreto Supremo № 052-93-NO SÍ Artículo 42° inciso u) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-¿Las ventilaciones libres tipo cuello de ganso tienen en su extremo una malla de acero (MESH 41 NO EM.- Seguridad para Almacenamiento de hidrocarburos N.A. SÍ Artículo 42º inciso v) del Reglamento aprobado por D.S. ¿Las ventilaciones de presión-vacío (utilizados con líquidos que tienen punto de inflamación 42 NO № 052-93-EM y Art. 1° del D.S. menor a 37.8°C) llevan en su extremo abierto una malla de acero (Mesh 4)? 053-2009-FM N.A. SÍ Artículo 134° del Reglamento, Prevención de sobre llenado de tanques: Las instalaciones con tanques sobre el suelo mayores aprobado por Decreto Supremo 43 de 5,000 L (1,320 gal) que almacenan líquidos Clase I o Clase II ¿Se han tomado las № 052-93-EM.- Seguridad para NO Almacenamiento precauciones o procedimientos o proveer equipos, para evitar el sobre-llenado de los hidrocarburos y NFPA 30(2008), tangues? N.A. Numeral 21.7.1 SÍ Artículo 25° del Reglamento 44 aprobado por Decreto Supremo NO ¿Las conexiones de los tanques están colocadas en su parte superior? № 054-93-FM. NΑ SÍ Artículo 25° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo 45 ¿Las conexiones incluidas aquellas para hacer mediciones cuentan con tapas herméticas? № 054-93-EM. NO SÍ Artículo 25° del Reglamento 46 ¿La conexión de llenado tiene una prolongación hasta 15 cm del fondo del tanque? aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM. NO ¿El tanque cumple con tener una placa de registro o identificación, conteniendo: el fabricante, Artículo 25° del Reglamento SÍ fecha de construcción y la presión de prueba? aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-FM NO **TANQUES ENTERRADOS** SÍ Artículo 45° inciso e) del Reglamento, aprobado ¿En los tanques enterrados, todas las aberturas, además de la ventilación y de medición, están Decreto Supremo № 052-93-EM.- Seguridad para el 48 No abastecidas de válvulas de acero o bronce? Almacenamiento hidrocarburos. N.A. Artículo 45° inciso e) del SÍ Reglamento, aprobado ¿Los tanques enterrados, cuentan con un tubo para la evacuación de vapores y entrada de Decreto Supremo № 052-93-49 aire, y éste lleva instalado un dispositivo que impide la propagación de llamas hacia el interior Nο . Seguridad para del tanque? Almacenamiento de hidrocarburos. N.A. SÍ Artículo 8° del Reglamento ¿Cuenta con el Certificado de Inspección de Hermeticidad y el Informe de Índice de Riesgos del NO 50 aprobado por Decreto Supremo Sistema de Tanques Enterrados, ambos emitidos por una Entidad Acreditada? . № 064-2009-EM. NΑ

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD **BASE LEGAL** (MARCAR X) **TUBERIAS Y EQUIPOS** Artículo 48° inciso h) del SÍ ¿Los sistemas de tuberías antes de ser puestos en servicio, fueron probados neumáticamente Reglamento, aprobado por 51 Decreto Supremo № 052-93a 110 por ciento, o hidrostáticamente a 150 por ciento para comprobar cualquier tipo de EM.- Seguridad para Almacenamiento NO hidrocarburos. Artículo 47° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-52 ¿El sistema de tuberías es a prueba de fugas o goteo? EM.- Seguridad para Almacenamiento de NΩ hidrocarburos Artículo 48° inciso d) del SÍ Reglamento, aprobado Decreto Supremo № 052-93-EM.- Seguridad para el 53 ¿Son herméticas las uniones entre tuberías y accesorios? Almacenamiento NO hidrocarburos. SÍ Artículo 48° inciso d) del Reglamento, aprobado por 54 En caso las uniones entre tuberías y accesorios sean roscadas, ¿es el diámetro nominal de Decreto Supremo № 052-93-NO estas tuberías, menor o igual a 50 mm DN (2 pulgadas)? EM.- Seguridad para el Almacenamiento hidrocarburos. NΑ SÍ Artículo 48° inciso d) del Reglamento, aprobado 55 ¿Son soldadas las uniones de las tuberías con líquidos Clases I que se instalan en lugares pocos Decreto Supremo № 052-93-NO EM.- Seguridad accesibles dentro de edificaciones? para Almacenamiento de hidrocarburos. N.A. SÍ Artículo 48° inciso e) del Reglamento, aprobado por 56 ¿Las tuberías instaladas sobre superficie, ¿se encuentran soportadas y protegidas de daños Decreto Supremo № 052-93-NO físicos y excesivo esfuerzo por asentamiento, vibración, expansión o contracción? EM.- Seguridad para Almacenamiento de hidrocarburos. N.A SÍ Artículo 48° inciso f) del Reglamento, aprobado por 57 Decreto Supremo Nº 052-93-EM.- Seguridad para el ¿Las tuberías enterradas están protegidos mediante un sistema de protección catódica? NO Almacenamiento de hidrocarburos. N.A. SÍ Artículo 48° inciso f) del Reglamento, aprobado por 58 ¿Las tuberías sobre superficie están protegidas mediante la aplicación de pintura u otros Decreto Supremo Nº 052-93-NO materiales resistentes a la corrosión? EM.- Seguridad para Almacenamiento hidrocarburos. N.A. SÍ Artículo 48° inciso f) del Reglamento, aprobado por 59 ¿Las tuberías enterradas están adecuadamente protegidas en los cruces de vías y líneas Decreto Supremo № 052-93 NO EM.- Seguridad Almacenamiento férreas mediante un forro de tubería concéntrica u otro medio adecuado? para el de hidrocarburos. N.A. SÍ Artículo 48° inciso f) del Reglamento, aprobado 60 Los extremos de las tuberías concéntricas que sirven de forro, ¿están selladas para evitar la Decreto Supremo № 052-93-NO EM.- Seguridad corrosión del tramo enterrado? para Almacenamiento de hidrocarburos. N.A. Artículo 48° inciso i) del 61 Toda tubería o línea que llegue a un tanque de almacenamiento ¿está pintada de un color SÍ Reglamento, aprobado determinado y con marcas que permitan identificar el líquido que contiene o servicio que Decreto Supremo № 052-93-

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? ÍTFM DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD **BASE LEGAL** (MARCAR X) presta, de acuerdo a la Norma Técnica Nacional (Norma ITINTEC 399.012.1984)? FM -Seguridad para el Almacenamiento de hidrocarburos. Artículo 48° inciso a) del Reglamento, aprobado ¿Las válvulas de los tanques de almacenamiento y sus conexiones al tanque, son de acero, Decreto Supremo № 052-93hierro nodular o de un material compatible con el líquido que contiene? EM.- Seguridad para Almacenamiento NO hidrocarburos. SÍ Artículo 48° inciso c) del Reglamento, aprobado por 63 Las válvulas que no son de vástago ascendente, ¿tienen un sistema que permita visualizar si Decreto Supremo № 052-93-NO EM.- Seguridad para el está abierta o cerrada? Almacenamiento de hidrocarburos. Artículo 48° inciso m) del Reglamento, aprobado SÍ 64 Decreto Supremo Nº 052-93-¿Ha instalado filtros en el ingreso a las bombas, para prevenir el ingreso de partículas sólidas EM.- Seguridad para el que puedan dañar al equipo? Almacenamiento de hidrocarburos. Artículo 48° inciso p) del SÍ Reglamento, aprobado por 65 ¿Los colectores (manifolds) de descarga de las bombas están adecuadamente soportados Decreto Supremo № 052-93previniendo las posibles contracciones y expansiones de las tuberías? EM.- Seguridad para Almacenamiento NO hidrocarburos. SEGURIDAD SÍ Artículo 31° literal i) del 66 ¿La casa de calderas, generadores o bombas contraincendios están ubicadas en áreas seguras Reglamento aprobado NO Decreto Supremo Nº 052-93y donde el equipo pueda ser operado seguramente en caso de incendio? N.A SÍ Artículo 134° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.- Seguridad para Las conexiones de llenado y vaciado para líquidos Clase I, Clase II y Clase IIIA que son 67 Nο conectadas y desconectadas ¿Se encuentran localizadas a no menos de 1.5 m (5 pies) lejos de Almacenamiento cualquier abertura del edificio? hidrocarburos y NFPA 30(2008), Numeral 22.13.4.1 N.A. SÍ Artículo 134° del Reglamento. aprobado por Decreto Supremo 68 Cuando un tanque puede estar expuesto al impacto de un vehículo, ¿Se han tomado las № 052-93-EM.- Seguridad para No Almacenamiento debidas precauciones de protección para prevenir daño al tanque? hidrocarburos y NFPA 30(2008), Numeral 22.15 N.A. Artículo 48° inciso m) del Reglamento, aprobado 69 ¿Todas las partes móviles de las bombas están protegidas para evitar accidentes en su Decreto Supremo № 052-93operación? EM.- Seguridad para Almacenamiento de hidrocarburos. Artículo 48° inciso n) del Sĺ Reglamento, aprobado por Los motores de combustión interna para las bombas de transferencia u otros equipos, 70 Decreto Supremo № 052-93-EM.- Seguridad para el ubicados en áreas no seguras ¿tienen instalado un matachispas en el escape y están montados NO a un nivel más alto que el suelo? Almacenamiento hidrocarburos. N.A. Artículo 48° inciso o) del SÍ Reglamento, aprobado 71 Los motores eléctricos para operar las bombas que están dentro de áreas peligrosas, Decreto Supremo № 052-93-¿cumplen con las normas del NFPA, en lo que respecta a la clasificación de áreas? Seguridad para NO Almacenamiento

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD **BASE LEGAL** (MARCAR X) hidrocarburos SÍ Artículo 56° del Reglamento, anrobado nor Decreto Supremo 72 En el caso de áreas en las que se almacenen líquidos Clase I, ¿estas cumplen con las distancias № 052-93-EM.- Seguridad para de seguridad mínimas que consideren la temperatura del líquido y del ambiente? Almacenamiento hidrocarburos. N.A. SÍ Artículo 57° del Reglamento, ¿Cumple con la obligación de que los líquidos Clase I no sean manejados, bombeados, llenados aprobado por Decreto Supremo 73 o vaciados en envases o estanques desde los cuales los vapores inflamables que se puedan № 052-93-EM.- Seguridad para NO Almacenamiento producir, puedan alcanzar una fuente de ignición? hidrocarburos. N.A. SÍ Artículo 59° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 74 En zonas con tormentas eléctricas ¿las instalaciones tienen un adecuado sistema de NO Nº 052-93-EM.- Seguridad para protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? Almacenamiento hidrocarburos N.A. ςí Artículo 61° del Reglamento. 75 aprobado por Decreto Supremo ¿Las áreas de estacionamiento de vehículos están ubicadas lejos de la zona de operación? Nº 052-93-EM.- Operaciones NO ¿Se cumple con la obligación de no permitir el tránsito de vehículos con tubos de escape en SÍ Artículo 62° del Reglamento, 76 mal estado y diferente a los normalmente empleados en la operación? aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.- Operaciones NO SÍ Artículo 63° del Reglamento, 77 ¿Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables aprobado por Decreto Supremo NO instalados a lo largo de estas vías cuentan con sistemas de protección? Nº 052-93-EM.- Operaciones N.A SÍ ¿Se cumple con la obligación de no permitir el inicio de trabajos en caliente u otro trabajo Artículo 67° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 78 riesgoso dentro de tanques que hayan contenido líquidos Clase I o II, a menos que hayan sido NO № 052-93-EM.- Operaciones degasificados y emitidos los correspondientes permisos de trabajo? SÍ Artículo 71° del Reglamento, 79 ¿Cumple con la obligación de no efectuar reparaciones o modificaciones cuando la instalación aprobado por Decreto Supremo NO o equipo estén en operación o cuando los tanques están siendo cargados o descargados? № 052-93-EM.- Operaciones SÍ ¿Todo trabajo de reparación o construcción dentro de un área peligrosa se realiza con el Artículo 74° inciso a) del 80 Reglamento, aprobado correspondiente permiso escrito de la persona competente? Decreto Supremo № 052-93-EM.- Operaciones N.A. SÍ Artículo 74° inciso b) Antes de entregar el permiso para trabajos en áreas peligrosas, ¿el personal competente ha 81 Reglamento, aprobado por verificado en sitio que la condición del tanque, recipiente o equipo es totalmente segura para Decreto Supremo № 052-93el trabajo? NO EM.- Operaciones

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD **BASE LEGAL** (MARCAR X) N.A. SÍ ¿Cumple con impedir los "trabajos en caliente" de soldadura o trabajos equivalentes en áreas Artículo 76° del Reglamento, 82 NΩ ubicadas dentro de los quince metros (15 m) alrededor de tanques conteniendo líquidos Clase aprobado por Decreto Supremo № 052-93-FM.- Operaciones I, o dentro de los seis metros (6 m) alrededor de tanques conteniendo líquidos Clase II y III? NΑ SÍ En caso de efectuarse "trabajos en caliente" de soldadura o trabajos equivalentes en áreas Artículo 76° del Reglamento, 83 peligrosas ¿Cuenta en esta área con un equipo de contraincendios adicional, así como con NO aprobado por Decreto Supremo personal de inspección para detectar algún fuego incipiente y para operar inmediatamente los № 052-93-EM.- Operaciones equipos de contraincendios? N.A. SÍ Artículo 77° del Reglamento, 84 ¿Todo tanque antes de ser reparado, ha sido degasificado y se verificó que no existan fuentes NO aprobado por Decreto Supremo de ignición en el área? Nº 052-93-EM.- Operaciones N.A. SÍ ¿Antes de realizar trabajos en caliente, comprueba la condición 0% de gases y/o vapores Artículo 78° del Reglamento, 85 combustibles o explosivos en el aire mediante un exposímetro? En caso de lectura positiva, no NO aprobado por Decreto Supremo efectúa ningún trabajo antes de averiguar el origen de los gases y verifica que sean tomadas Nº 052-93-EM.- Operaciones las medidas correctivas. N.A. SÍ Artículo 79° del Reglamento. 86 ¿La operación de degasificado es supervisada directamente por una persona competente? NO aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.- Operaciones N.A. SÍ Artículo 84° del Reglamento, 87 ¿Dispone de arena, para el control y contención de derrames de hidrocarburos líquidos? aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO Sĺ Artículo 85° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 88 ¿Los tanques de almacenamiento indican claramente el líquido que contiene y la numeración UN, y ambos son fácilmente visibles desde el nivel del suelo? Nº 052-93-EM NO SÍ Artículo 95° inciso a) del ¿Se han fijado en lugares bien visibles, reglamentos especiales para cada instalación, con las 89 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93instrucciones detalladas sobre el rol a desempeñar por cada operario o empleado en caso de incendio o explosión? NO SÍ Artículo 95° inciso c) del ¿Cuenta la instalación con un sistema de alarma y sistema telefónico para comunicar al 90 Reglamento, aprobado servicio de incendios de la localidad más próxima, cualquier comienzo de incendio u otro Decreto Supremo № 052-93siniestro que se haya verificado? EM. SÍ Artículo 95° inciso d) del 91 ¿Han montado dispositivos de alarma o sirenas que permitan distinguir cada una de las zonas Reglamento, aprobado NO Decreto Supremo № 052-93de cada instalación? EM. N.A.

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD **BASE LEGAL** (MARCAR X) SÍ Artículo 105° del Reglamento. 92 ¿Está expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas aprobado por Decreto Supremo peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama? № 052-93-FM. NO SÍ Artículo 105° del Reglamento, 93 ¿Existe personal designado a la entrada de las instalaciones que no permita el ingreso de aprobado por Decreto Supremo cerillas, mecheros y armas de fuego cargadas? № 052-93-EM. NO SÍ 94 Artículo 105° del Reglamento, ¿Está prohibido el uso de calzado con puntas o clavos de acero dentro de las áreas peligrosas? aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ Artículo 106° del Reglamento, 95 ¿Se ha instalado carteles o avisos bien visibles con la información e instrucciones sobre los aprobado por Decreto Supremo requerimientos de seguridad y sistemas de emergencia? Nº 052-93-FM NO ςí ¿Se ha fijado en lugares bien visibles de toda la instalación, uno o más ejemplares del Artículo 107° del Reglamento, 96 reglamento interno, mencionando todas las medidas de seguridad a adoptar en el recinto de aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ 97 Artículo 107° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Todo el personal nuevo, al ser admitido, ¿es puesto al corriente del reglamento interno? № 052-93-EM. NO SÍ ¿Mantiene el área de la instalación completamente limpia, libre de verbas, residuos Artículo 108° del Reglamento, 98 inflamables, desperdicios, trapos sucios de aceite o de combustibles, residuos inutilizables de aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. productos inflamables o combustibles? NO SÍ Artículo 110° inciso a) del Antes de la entrada del personal autorizado por escrito para la inspección o reparación de los 99 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93equipos o tanques que hayan contenido vapores que puedan formar mezclas explosivas o NO inflamables, ¿los equipos o tanques han sido obligatoriamente degasificados? N.A. SÍ Artículo 110° inciso b) del 100 ¿Está prohibida, en servicio normal la utilización de herramientas o aparatos que puedan Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93producir chispas o llamas dentro de las áreas peligrosas? NO SÍ Artículo 110° inciso b) del ¿Cuándo sea absolutamente necesaria el uso de herramientas o equipos que produzcan 101 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93chispas, autorizadas por escrito, se ha procedido previamente a la completa renovación de la atmósfera del local y se verificó ningún vestigio de vapores peligrosos? N.A. SÍ Artículo 110° inciso c) del 102 ¿Está prohibida la introducción de agua o cualquier líquido en los tanques cuando no sea Reglamento, aprobado NO hecha por las válvulas del fondo o por un tubo metálico que baje hasta el fondo? Decreto Supremo Nº 052-93-N.A. 103 Artículo 23° del Reglamento ¿El material de construcción utilizado en las instalaciones es incombustible? SÍ aprobado por Decreto Supremo

OI	OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD	BASE LEGAL	_	IPLE? CAR X)		
		№ 054-93-EM.	NO			
			SÍ			
104	En caso de ocurrir un derrame de combustible ¿Cumple con interrumpir el tránsito interno para el secado inmediato, antes de permitir que el conductor ponga en marcha su vehículo?	Artículo 59° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO			
		N= 034-33-LW.	N.A.			
			SÍ			
105	¿Los trapos empapados con gasolina que se usen para secar derrames se depositan en un recipiente de metal con tapa?	Artículo 59° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO			
		N= 034-33-LW.	N.A.			
			SÍ			
106	¿La instalación cumple con contar con cilindros y/o baldes llenos de arena?	Artículo 59° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO			
		N= U34-93-EWI.	N.A.			
107	¿Cumplen con controlar o disminuir los eventuales riesgos que la operación de la instalación	Artículo 48° del Reglamento	SÍ			
	representa?	aprobado por Decreto Supremo Nº 045-2001-EM.	NO			
INSTAL	ACIONES ELECTRICAS	,				
			SÍ			
108	¿Las instalaciones eléctricas están de acuerdo a la última versión de la Norma NFPA 70 y a la clasificación de áreas según el API RP-500?	Artículo 50° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	NO			
	clasificacion de aleas seguil el API NF-500!	№ 052-93-EM.	N.A.			
109	¿Las instalaciones relativas a electricidad estática y conexiones a tierra, cumplen con la última	Artículo 51° del Reglamento,	SÍ			
103	versión de la Norma NFPA-77?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO			
			SÍ			
110	¿Los equipos e instalaciones eléctricas, ubicados en zonas o áreas donde existen vapores inflamables, son del tipo a prueba de explosión?	Artículo 52° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	NO			
	illianiables, soil dei tipo a pi deba de explosion:	№ 052-93-EM.	N.A.			
			SÍ			
111	¿El diseño de las instalaciones eléctricas y la selección de los equipos y materiales que se empleen en áreas Clase I División 1 y 2, están de acuerdo al NFPA compatibles con la	Artículo 55° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	NO			
	clasificación de área?	№ 052-93-EM.	N.A.			
			SÍ			
112	¿Los equipos y materiales a prueba de explosión en el sistema eléctrico de la instalación cuentan con las inscripciones o certificación que indique la clase, división y grupo	Artículo 55° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	NO			
	correspondiente a la clasificación de área y temperatura de ejecución?	№ 052-93-EM.				
		Artículo 58° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	N.A.			
113	¿Todas las estructuras metálicas, bombas, plataformas, tanques y otros, tienen una correcta puesta a tierra, las partes con corriente estática, tienen puestas de tierra independiente de		SÍ			
	aquellos elementos con corriente dinámica?	№ 052-93-EM.	NO			
			SÍ			
114	¿Están todas las tuberías, tanques y aparatos diversos, conectados a tierra de una forma eficaz como precaución a la generación de cargas estáticas?	es y aparatos diversos, conectados a tierra de una forma eficaz	NO			
		IN- USZ-SS-EIVI.				
115	¿Los camiones-cisterna están conectados a tierra, antes de proceder a la carga o descarga de	Artículo 109° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ			

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD **BASE LEGAL** (MARCAR X) Nº 052-93-FM líquidos Clase I o II? NΩ N.A. SÍ El sistema eléctrico de control o instrumentos, ¿es a prueba de fallas en caso de incendios? De Artículo 111° del Reglamento, 116 aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. no ser el caso, ¿dicho sistema está protegido de daños por fuego, incluido el cableado usado para activar equipos necesarios en una emergencia? NO SÍ Artículo 111° del Reglamento, 117 ¿El cableado está protegido mediante el uso de una ruta selectiva, por enterramiento, por aprobado por Decreto Supremo protección ígnea o una combinación de ellas? Nº 052-93-EM. SÍSTEMA CONTRAINCENDIOS En la extinción de incendios además del agua de extinción y enfriamiento, ¿se ha considerado SÍ Artículo 84° del Reglamento, 118 los agentes extintores normados por NFPA (espumas mecánicas, polvos químicos secos u aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. otros) y son listados y aprobados en su eficiencia y calidad por UL, FM o USCG? NO SÍ ¿Cuenta la instalación con la capacidad mínima de agua contraincendios, requerida para Artículo 86° del Reglamento, 119 aplicar espuma en el tanque de almacenamiento de mayor capacidad y para enfriar los aprobado por Decreto Supremo NΩ № 052-93-FM. tanques adyacentes de acuerdo a las normas NFPA aplicables? N.A. SÍ ¿Cuenta la instalación con almacenamiento de agua y con bombas contraincendios suficientes, Artículo 87° del Reglamento, 120 NO para asegurar el abastecimiento de por lo menos cuatro horas de agua al régimen de diseño al aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. mayor riesgo? N.A. SÍ Artículo 88° inciso a) del En caso de contar con un sistema contraincendios con instalaciones fijas ¿está independizada 121 Reglamento, aprobado la red de distribución de agua contraincendios, de la red de distribución de agua para otros Decreto Supremo № 052-93servicios? FΜ N.A. SÍ Artículo 88° inciso b) del Reglamento, aprobado por 122 ¿Los hidrantes permiten indistintamente el montaje directo de boquillas o generadores de NO Decreto Supremo Nº 052-93espuma portátiles? SÍ El techo de los tangues con capacidad de más de mil metros cúbicos (1.000 m3) para el Artículo 88° inciso c) del 123 Reglamento, aprobado almacenamiento de líquidos Clase I y II ¿cuenta con un dispositivo rociador de agua para su NO Decreto Supremo № 052-93enfriamiento? N.A. ¿Las instalaciones donde se almacenan los combustibles líquidos y OPDH, cuentan con un sistema contra incendios que obedezca al mayor riesgo individual de acuerdo con las normas SÍ NFPA 10, 11, 11c, 16 y a lo que el estudio de riesgos indique? Indicar con que sistema cuenta (puede marcar más de una opción): 124 Artículo 89° del Reglamento. aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Sistema Fijo) (() Sistema Móvil NO Sistema Portátil Los sistemas de aplicación de espumas con monitores y mangueras, suministran la solución SÍ Artículo 90° inciso a) del (agua más el porcentaje de espuma) a regímenes no menores de 6.5 lpm/m2 (0.16 gpm/p2) y 125 Reglamento, aprobado NO por un tiempo no menor a 50 minutos (líquidos con punto de inflamación entre 37.8 ºC y 93.3 Decreto Supremo Nº 052-93-ºC) o 65 minutos (petróleo crudo y líquidos con punto de inflamación menor a 37.8 ºC), según N.A. **NFPA 11?**

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? **ÍTEM** DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD **BASE LEGAL** (MARCAR X) Artículo 90° inciso b) del ¿Se cumple con la obligación de que los monitores y líneas manuales de espuma, no sean los 126 Reglamento, aprobado por NO medios primarios o principales de extinción en tanques de techo fijo mayores de 18.0 metros y Decreto Supremo Nº 052-93-9.0 metros respectivamente? N.A. SÍ ¿Los sistemas de aplicación fija, suministran la solución (agua más el porcentaje de espuma) a 127 Artículo 91° del Reglamento, regímenes no menores de 4.1 lpm/m2 (0.16 gpm/p2) y por un tiempo no menor a 30 minutos aprobado por Decreto Supremo NO (líquidos con punto de inflamación entre 37.8 ºC y 93.3 ºC) o 55 minutos (petróleo crudo y № 052-93-FM líquidos con punto de inflamación menor a 37.8 °C), según NFPA 11? N.A. ¿En todas las áreas peligrosas de la instalación, ¿se han ubicado el número de extintores, que SÍ Artículo 93° del Reglamento, 128 indique el Estudio de Riesgo Individual de cada área o lo que indique la Norma NFPA-10, (lo aprobado por Decreto Supremo que sea más exigente), y estos equipos de extinción y el agente extintor son de calidad Nº 052-93-EM. NO aprobada por la UL y/o FM y/o Norma Nacional equivalente? Sĺ Artículo 93° del Reglamento, 129 ¿Cuenta la Estación Contraincendios con una reserva de extintores para mantenimiento, aprobado por Decreto Supremo recarga y apoyo de calidad aprobada por la UL y/o FM y/o Norma Nacional equivalente? № 052-93-EM. NΟ SÍ ¿Existe una organización contraincendios que indica las funciones y responsabilidades del Artículo 94° del Reglamento, 130 personal propio y de apoyo con que se pueda contar, bajo la supervisión de un profesional aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. especializado y calificado en prevención y lucha contraincendios? NO SÍ Artículo 95° inciso b) del 131 Todo el material destinado a la lucha contraincendios, ¿siempre está en buen estado de Reglamento, aprobado funcionamiento y es inspeccionado frecuentemente? Decreto Supremo № 052-93-NO Artículo 95° inciso b) del SÍ 132 Todos los aparatos extintores, monitores, hidrantes, mangueras, etc., ¿están señalados e Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93identificados de manera bien visible, mediante pintura de color rojo, carteles, etc.? NΩ SÍ Artículo 95° inciso b) del 133 ¿Está siempre libre el acceso a todos los aparatos extintores, monitores, hidrantes, Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93mangueras, etc.? NΩ SÍ ¿La instalación cuenta con materiales y herramientas destinadas a la lucha contraincendios, Artículo 95° inciso e) del 134 Reglamento, aprobado certificada por UL, FM, NFPA u otra norma aplicable, y hayan sido aprobados por el Organismo Decreto Supremo № 052-93-Competente? NO SÍ ¿Se ha organizado una o más brigadas destinadas a la lucha contraincendios, constituidas por Artículo 95° inciso f) del 135 Reglamento, aprobado el personal que trabaja normalmente en las instalaciones, y estos son adecuadamente Decreto Supremo № 052-93adiestrados para operar los diferentes equipos y otros materiales contraincendios? NO SÍ Artículo 95° inciso h) del ¿Se realiza mensualmente, un ejercicio de alarma de incendio, en el que toma parte todo el 136 Reglamento, aprobado por personal de la instalación, siguiendo los procedimientos y maniobras señaladas en la base Decreto Supremo Nº 052-93legal? **DESPACHO** SÍ Artículo 34° del Reglamento 137 ¿Durante las operaciones de descarga o trasiego de los líquidos inflamables desde los aprobado por Decreto Supremo camiones cisterna, se cumple con realizar la conexión a tierra? Nº 054-93-EM. NO

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? **ÍTEM** DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD **BASE LEGAL** (MARCAR X) SÍ ¿La instalación cuenta con interruptores de corte de energía eléctrica, para actuar sobre las Artículo 42° del Reglamento 138 unidades de suministro de combustibles, o bombas remotas, distantes de ellas y visiblemente aprobado por Decreto Supremo NO № 054-93-EM. ubicables? N.A. Sĺ Artículo 42° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo 139 ¿Las cajas de interruptores o control de circuito y tapones cumplen con estar a una distancia NO mayor de (03) metros de los tubos de ventilación y boca de llenado o isla de surtidores? . № 054-93-EM. N.A. SÍ Artículo 43° del Reglamento 140 ¿Cumplen con revisar por lo menos una vez al año las instalaciones eléctricas a fin de aprobado por Decreto Supremo NO comprobar el estado de los conductores y su aislación? № 054-93-EM. N.A. SÍ Artículo 44° del Reglamento 141 ¿Los surtidores son de fabricantes aprobados por instituciones reconocidas, nacionales o aprobado por Decreto Supremo NO extranjeras? № 054-93-EM. NΑ SÍ Artículo 44° del Reglamento 142 ¿Los surtidores cumplen con estar instalados en forma fija? aprobado por Decreto Supremo NO № 054-93-EM. N.A. SÍ Artículo 44° del Reglamento 143 ¿Cumple el surtidor con identificar en ambos lados el combustible que se expande? aprobado por Decreto Supremo NO № 054-93-EM. N.A. SÍ Artículo 44° del Reglamento 144 Las unidades de suministro de combustible ¿Cumplen con tener los letreros de "No fumar y NO aprobado por Decreto Supremo Para el motor"? № 054-93-EM. N.A. SÍ Artículo 46° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo 145 ¿Los surtidores están provistos de conexiones que permitan la descarga de la electricidad NO estática? № 054-93-EM. N.A. Los surtidores, dispensadores o tanques de combustibles de las instalaciones ¿cumplen con SÍ ubicarse a una distancia mínima con respecto a la proyección horizontal de las líneas aéreas Artículo 47° del Reglamento 146 que conduzcan electricidad según el siguiente cuadro? aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM. NO TIPO DE INSTALACION ELECTRICA Línea aérea de Baja Tensión

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? **ÍTEM** DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD **BASE LEGAL** (MARCAR X) (Tensión menor o igual a 1000 V) 7.6 m. Línea aérea de Media Tensión (Tensión mayor a 1000 V hasta 36000 V) 7.6 m. N.A. Línea aérea de Alta Tensión (Tensión mayor de 36000 V hasta 145000 V) 10 m (Tensión mayor de 145000 V hasta 220000 V) 12 m SÍ Las islas de surtidores de las instalaciones ¿cumple con tener defensas de fierro o concreto, o Artículo 48° del Reglamento 147 cualquier otro diseño efectivo contra choques, las que se destacarán con pintura de fácil aprobado por Decreto Supremo NO visibilidad? N.A. SÍ Artículo 49° del Reglamento 148 ¿Los dispensadores cumplen con estar provistos de un dispositivo exterior que permita aprobado por Decreto Supremo NO desconectarlos del sistema eléctrico en caso de fuego u otro accidente? № 054-93-FM. N.A. **OPERACIONES** SÍ Cuando se procede al llenado de los tanques que recibe líquidos Clase I, ¿se sigue Artículo 60° inciso a) del 149 procedimientos escritos u otros sistemas (continuo control y medición del nivel del tanque o Reglamento, aprobado NΩ Decreto Supremo № 052-93control de alto nivel) que eliminen la posibilidad de rebose de los tanques que están siendo EM.- Operaciones Ilenados? N.A. SÍ Cuando se requiera desmontar elementos importantes de una instalación, tales como Artículo 66° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 150 válvulas, bombas o tuberías, ¿se proporciona comunicaciones específicas a todas las personas NO Nº 052-93-EM.- Operaciones que operan esa parte de la instalación? N.A. SÍ Cuando se ha producido la rotura de alguna conexión ¿la línea ha sido drenada y venteada Artículo 68° del Reglamento. 151 completamente antes de ser reparada, y todo el producto derramado ha sido recolectado y aprobado por Decreto Supremo NO № 052-93-EM.- Operaciones removido del lugar? N.A. SÍ ¿Las reparaciones o mantenimiento de equipos eléctricos son efectuados por personas Artículo 69° del Reglamento, 152 NO competentes, quienes verifican que antes de efectuar los trabajos el equipo esté aislado de los aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.- Operaciones circuitos eléctricos? N.A. SÍ Artículo 69° del Reglamento, 153 Cuando los trabajos de reparación o mantenimiento se están realizando, ¿se fijan o cuelgan aprobado por Decreto Supremo NO carteles de atención, a los interruptores principales para prevenir su conexión accidental? № 052-93-EM.- Operaciones N.A. SÍ Artículo 69° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 154 Al finalizar las reparaciones, ¿una persona competente certifica que el equipo está mecánica y NO eléctricamente en condiciones de operación? № 052-93-EM.- Operaciones N.A. ¿Mantiene un archivo donde se indiquen todas las reparaciones, inspecciones y pruebas Artículo 70° del Reglamento, SÍ 155 efectuadas a ciertos equipos, como recipientes a presión, equipos eléctricos y otros? aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.- Operaciones NO Artículo 68° del Reglamento, Cuando se ha producido la rotura de alguna conexión ¿la línea ha sido drenada y venteada SÍ aprobado por Decreto Supremo 156 completamente antes de ser reparada, y todo el producto derramado ha sido recolectado y № 052-93-EM.- Operaciones removido del lugar? NO La construcción, ampliación y/o modificación de las instalaciones de almacenamiento de SÍ Artículo 122° del Reglamento, 157 hidrocarburos ¿tiene un ingeniero responsable a cargo de la dirección técnica con asistencia aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO efectiva v permanente en la obra?

OBLIGACIÓN NORMATIVA PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE CONSUMIDORES DIRECTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS (OPDH) ¿CUMPLE? ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD BASE LEGAL (MARCAR X) N.A. Sĺ 158 Artículo 30° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo ¿Cumple con verificar periódicamente el buen funcionamiento de las ventilaciones? № 054-93-EM. NO Sĺ Artículo 31° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM. 159 ¿Cumple con efectuar comprobaciones diarias de los volúmenes del tanque, para verificar posibles pérdidas? NO

ANEXO

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD PARA MEDIOS DE TRANSPORTE ACUATICO (MARITIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE) DE HIDROCARBUROS

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUMPLE? (MARCAR X)	
DOCU	MENTACION			
1	¿Cuenta la embarcación con un certificado o formatos (Constancia o Ficha de Registro) para el	Artículo 52° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EM Documentos de Embarque	SÍ	
	transporte de hidrocarburos?		NO N/A	
			SÍ	
2	¿Cuenta la embarcación con el Permiso o licencia de navegación, vigente	Artículo 178° numeral 178.3 del Reglamento, aprobado por Decreto	NO	
		Supremo № 043-2007-EM.	N/A	
3	:Cuanta la ambarcación con al Cartificado de Matricula vigente?	Artículo 178° numeral 178.3 del	SÍ	
	¿Cuenta la embarcación con el Certificado de Matricula, vigente?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
4	¿Cuenta la embarcación con el Certificado de Línea máxima de carga o Francobordo, vigente?	Artículo 178° numeral 178.3 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
		Supremo № 043-2007-EM.	NO	
5	¿Cuenta la embarcación con el Certificado de arqueo, vigente?	Artículo 178° numeral 178.3 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
		Supremo № 043-2007-EM.	NO	
6		Artículo 178° numeral 178.3 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	SÍ	
			NO N/A	
		Artículo 178° numeral 178.3 del Reglamento, aprobado por Decreto	, Sí	
7	¿Cuenta el buque con el Certificado de Seguridad de equipo, vigente?		NO	
		Supremo № 043-2007-EM.	N/A	
			SÍ	
8	¿Cuenta el buque con el Certificado de seguridad de radio (telefonía), vigente?	Artículo 178° numeral 178.3 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
		Supremo Nº 043-2007-ENI.	N/A	
9	¿Cuenta la embarcación con el certificado de seguro u otra garantía financiera emitida por la	Artículo 178° numeral 178.3 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú – DICAPI, vigente?	Supremo № 043-2007-EM.	NO	
10	¿Cuenta la embarcación con el Certificado de dotación mínima, vigente?	Artículo 178° numeral 178.3 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	. 0	Supremo № 043-2007-EM.	NO	
11	¿Cuenta la embarcación con el Certificado Nacional de Seguridad para naves fluviales o	Artículo 178° numeral 178.3 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	Certificado Nacional de Seguridad para Artefactos Navales, vigente?	Supremo Nº 043-2007-EM. Artículo 659°, del Decreto Supremo	NO	
		N° 015-2014-DE.	N/A	
		Artículo 178° numeral 178.3 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM, en concordancia con la RD 1233-2011-DCG, (unidades flotantes de almacenamiento de hidrocarburos UFA, y las Unidades flotantes de producción, almacenamiento y descarga de hidrocarburos UFPAD), 0630-2011/DCG, RD 0180-2011-DCG (para buques entre 150 DWT. A menos de 5000 DWT) y RD 0862-2009DCG de la DICAPI.	SÍ	
12	¿Cuenta la embarcación con el Certificado de Cumplimiento o Certificado de Exención relativo al Doble Casco?		NO	
			N/A	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
13	¿Su Póliza de Seguro de Responsabilidad Extracontractual se encuentra, vigente?	Artículo 58° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 030-98-EM De las Pólizas de Seguro	SÍ	
	esu Poliza de Seguro de Responsabilidad Extracontractual se encuentra, vigente:		NO	
14	¿Cuenta con el manifiesto, lista o plan de estiba de carga peligrosa preparado de acuerdo a lo especificado por la norma, así como su respectiva certificación por parte del capitán o un oficial de cubierta debidamente autorizado por éste?	Artículo 53° numeral 53.1 y numeral 53.3 del Reglamento aprobado con D.S. 026-94-EM- Manifiesto de Carga de Hidrocarburos Líquidos.	SÍ NO	
			c í	
15	¿Conserva las copias de los manifiesto de carga, listas o planes de estiba de hidrocarburos líquidos durante, por lo menos, un año?	Artículo 53° numeral 53.4 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EM Manifiesto de Carga de Hidrocarburos Líquidos.	sí NO	
16	¿Los manifiestos de carga, listas o planes de estiba de hidrocarburos líquidos están disponibles	Artículo 53° numeral 53.4 Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	para fines de inspección?	Supremo № 026-94-EM Manifiesto de Carga de Hidrocarburos Líquidos.	NO	
	INSTRUMENTOS DE GESTION DE SEGURIDAD			
17	¿Cuenta con el Estudio de Riesgos elaborado según los lineamientos establecidos en la normatividad vigente?	Artículo 20° numeral 20.1 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM De los Estudios de Riesgos.	SÍ	
		Artículo 11° del Anexo de la RCD N° 240-2010-OS-CD.	NO	
18	¿El Estudio de Riesgos ha sido preparado por ingenieros colegiados inscritos en el registro de Osinergmin?	Artículo 17° numeral 17.4 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	SÍ	
		•	NO	
19	¿Cuenta con un Plan de Contingencia elaborado de acuerdo al resultado del Estudio de Riesgos, considerando el contenido mínimo que establezca la normatividad vigente?	Artículo 19° numerales 19.1 y 19.3 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM De los Planes de Contingencia. Artículo 13° del Anexo de la RCD N° 240-2010-OS-CD.	SÍ	
			NO	
20	¿El Plan de Contingencias ha sido preparado por ingenieros colegiados inscritos en el registro de Osinergmin?	Artículo 17° numeral 17.4 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	SÍ	
	ac contention.		NO	
	CASCO, CUBIERTA, SISTEMAS, MAQUINARIA Y/O EQUIF	POS		
21	¿La embarcación en los lados de babor y estribor, y extremos de proa y popa, tiene marcado las medidas de calado?	Artículo 191° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Referencias técnicas	SÍ	
	ius mediaus de culudo:	de la embarcación	NO	
22		Artículo 191° del Reglamento,	SÍ	
22	¿La embarcación oceánica (buque) cuenta con computadoras para control de carga?	aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Referencias técnicas de la embarcación	NO	
			N.A.	
23	¿La embarcación cuenta con barandas de protección de 1.30 m. de altura, en el perímetro de	Artículo 190° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Barandas de	SÍ	
	la cubierta?	protección	NO	
24	¿Las barandas de protección están provistas de tres (3) hileras de tubos, cadenas o cables, para ofrecer protección a la tripulación?	Artículo 190° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Barandas de	SÍ	
		protección	NO	
25	Las partes en movimiento de un motor, bomba, compresor, tambor de perforar, generador, ventilador, fajas, volantes, cadenas de transmisiones, engranajes, embragues, entre otros, institutos para ruardos de protección adequados?	Artículo 65° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Guardas de protección para las partes en	SÍ	
	¿están cubiertas por guardas de protección adecuadas?	movimiento de motores, bombas, compresores, entre otros	NO	
26	El escape de los motores de combustión interna ¿está provisto de un sistema mata chispas	Artículo 66° numeral 66.1 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Escape de los motores de combustión interna con mata chispas	SÍ	
	adecuado?		NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
	¿Existen motores de combustión interna en los lugares donde puedan encontrarse	Artículo 66° numeral 66.2 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Escape de los motores de combustión interna	SÍ	
27	normalmente gases o vapores inflamables en concentraciones suficientes para formar mezclas explosivas?		Supremo № 043-2007-EM Escape de los motores de combustión interna	NO
		con mata chispas	N.A.	
28	¿Los motores a prueba de explosión son Listados por UL y aprobado por FM u otros aceptados	Artículo 66° numeral 66.2 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
20	por INDECOPI?	Supremo Nº 043-2007-EM Escape de los motores de combustión interna con mata chispas	NO	
	HABITABILIDAD		N.A	
		Artículo 181° inciso a) del	SÍ	
29	¿La embarcación cuenta con 01 litera por tripulante, equipada con colchón, almohada, fundas y frazadas?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Facilidades para el Personal	NO	
30		Artículo 181° inciso b) del	SÍ	
	¿La embarcación cuenta con equipos y utensilios de cocina?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Facilidades para el Personal	NO	
31	¿La embarcación cuenta con una refrigeradora?	Artículo 181º inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	¿La embarcación cuenta con una reingeradora?	Supremo № 043-2007-EM Facilidades para el Personal	NO	
32	¿La embarcación cuenta con la cantidad de Servicios higiénicos adecuada al número de	Artículo 181º inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto	sí	
	tripulantes?	Supremo Nº 043-2007-EM Facilidades para el Personal	NO	
	INSTALACIONES ELECTRICAS			
33	¿Cuentan los componentes del sistema eléctrico con la aprobación para el tipo de área donde	Artículo 75° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Componentes del sistema eléctrico	SÍ	
	se utilizan, de acuerdo al Código Nacional de Electricidad, NEC 70, NFPA 70, API-RP-500, API-RP-505 o entidad similar aceptada por Osinergmin?		NO	
		Artículo 64° numeral 64.1 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EM Equipo Eléctrico y Cableado	SÍ	
34	¿Se encuentran aislados los cables y equipos eléctricos instalados dentro de los compartimientos de almacenamiento de hidrocarburos, que no necesiten activarse durante el viaje?		NO	
	··· ·	Electrica y casicado	N.A.	
35	¿Cuenta la embarcación con un cable para la conexión de puesta a tierra, provistos de terminales de agarre, de suficiente longitud de acuerdo con la NFPA 77?	Artículo 187° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Conexión de puesta a	SÍ	
	terminales de agarre, de saniciente longitud de dederdo com a la l	tierra .	NO	
36	¿Cuenta la embarcación con un conductor de rayos conectado al mar instalado sobre un mástil o estructura similar de la nave?	Artículo 65° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo №	sí NO	
	o estructura similar de la naver	026-94-EM Protección contra Rayos	N.A.	
	ESTIBA DE HIDROCARBUROS			
		Artículo 186° del Reglamento,	SÍ	
37	¿Las conexiones para la carga o descarga a granel de la embarcación son herméticas?	aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Conexiones para la carga y descarga a granel de las embarcaciones	NO	
			N.A.	
		Artículo 188° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Sistemas de bombeo	SÍ	
38 ¿El sistema de bombeo de hidrocarburos de la nave está apr División que le corresponde?	¿El sistema de bombeo de hidrocarburos de la nave está aprobado para operar en la Clase y División que le corresponde?		NO	
			N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	IPLE? CAR X)
20		Artículo 188° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Sistemas de bombeo	SÍ	
39	e cumple con la obligación de no utilizar las escotillas u otro tipo de abertura durante el oceso de transferencia de hidrocarburos?		NO	
			N.A.	
40	Respecto a los espacios asignados para la estiba de hidrocarburos líquidos ¿se cumple con la obligación de no realizar su estiba a menos de 6 metros de una mampara que forme un límite o cubierta de algún cuarto de calderas, cuarto de máquinas, carbonera, cocina o ducto de	Artículo 68° numeral 68.3 inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EM Requisitos	SÍ	
	ventilación del cuarto de calderas?	Generales de Estiba	NO	
41	Para estibas de hidrocarburos líquidos mayores a 1000 kg en bodegas o compartimentos, cada	Artículo 68° numeral 68.4 inciso a) del	SÍ	
41	ducto de ventilación que conduce desde dicha bodega o compartimento, ¿cuenta con una tela metálica, resistente al fuego, resistente a la corrosión, que cubre totalmente el área superior	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-94-EM Requisitos Generales de Estiba	NO	
	de cada ducto de ventilación?	Generales de Estida	N.A.	
		Artícula COº purparal CO 4 incica a) dal	SÍ	
42	Para estibas de hidrocarburos líquidos mayores a 1000 kg en bodegas o compartimentos, ¿La tela metálica está formada por 2 capas, la malla es de 20 x 20 o más fina, espaciada a 1 cm como mínimo o a 4 cm como máximo?	Artículo 68° numeral 68.4 inciso a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EM Requisitos Generales de Estiba	NO	
			N.A	
43	Los contenedores de hidrocarburos líquidos ¿se estiban lejos de todas las fuentes de calor e	Artículo 68° numeral 68.1 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	ignición y se mantienen frescos?	Supremo Nº 026-94-EM Requisitos Generales de Estiba	NO	
44	the control of the co	Artículo 68° numeral 68.2 del	SÍ	
44	Los contenedores de hidrocarburos líquidos equipados con un ducto de ventilación o dispositivo de escape de seguridad, ¿se estiban únicamente "sobre cubierta"?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-94-EM Requisitos	NO	
		Generales de Estiba	N.A.	
4.5		Artículo 50° del Reglamento,	SÍ	
45	¿La nave cuenta con tuberías exclusivas para carga de hidrocarburos líquidos que cumplan con las normas de calidad?	aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EMEmbarque de Hidrocarburos Líquidos Inaceptables	NO	
			N.A.	
		Artículo 50° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № de de Hidrocarburos Líquidos Inaceptables	SÍ	
46	¿La nave cuenta con mangueras para carga de hidrocarburos líquidos que cumplen con las normas de calidad?		NO	
			N.A.	
47	¿Los productos almacenados para el transporte, cuentan con su Cartilla de Seguridad de	Artículo 70° numeral 70.4 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	Material Peligroso (CSMP)?	Supremo № 043-2007-EMMedidas para el control de derrames o fugas	NO	
48	¿Se transportan los combustibles y/u OPDH a la temperatura del ambiente o a temperatura	Artículo 42° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo №	SÍ	
	inferior de su temperatura de inflamación?	030-98-EM	NO	
		Artículo 74° del Reglamento,	SÍ	
49	¿Los recipientes que trabajan a presión están provistos de una válvula de seguridad?	aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Válvula de Seguridad para recipientes que trabajan a	NO	
		presión	N.A.	
	EMBARCACIONES FLUVIALES Y LACUSTRES, TRANSPORTISTAS DE CILINDROS O BALC	NES DE HIDROCARBUROS Y GLE	•	
50	¿Los cilindros de metal o plástico reforzado utilizados para el transporte de hidrocarburos	Artículo 192° numeral 192.2 del	SÍ	
30	líquidos, OPDH y GLP son totalmente estancos?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM	NO	
			N.A.	
		Ant/cul- 4020	SÍ	
51	¿Los cilindros son estibados en forma segura y distribuida uniformemente sobre las cubiertas de las barcazas o Motochatas?	Artículo 192° numeral 192.2 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM		
l			N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	IPLE? CAR X)
			SÍ	
52	¿La distribución de los cilindros sobre cubierta cumple con dejar un pasadizo central y laterales no menores a un (1) metro?	Artículo 192° numeral 192.2 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	NO	
			N.A.	
			SÍ	
53	Si la embarcación cuenta con techo, ¿Permite este la circulación de aire libremente?	Artículo 192° numeral 192.2 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	NO	
			N.A.	
			SÍ	
54	¿La estiba de los cilindros o balones de Hidrocarburos, OPDH o GLP son segura y ordenada, y se evita el contacto brusco entre ellos?	Artículo 192° numeral 192.3 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	NO	
			N.A.	
			SÍ	
55	¿La cubierta de la embarcación esta provista de un piso que impida la generación de chispas durante las maniobras?	Artículo 192° numeral 192.3 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	NO	
			N.A.	
	En las embarcaciones autopropulsadas, ¿Las áreas de carga de los cilindros o balones de		SÍ	
56	hidrocarburos, OPDH o de GLP están separadas de las salas de máquinas mediante un espacio vacío y/o mamparos estancos?	Artículo 192° numeral 192.4 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	NO	
	<i>"</i>		N.A.	
		Artículo 192° numeral 192.5 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	SÍ	
57	¿La estiba considera la implementación necesaria para el trincado de los cilindros o de los balones?		NO	
			N.A.	
			SÍ	
58	¿La embarcación cuenta con pasamanos y/o andariveles para proteger a la tripulación en sus desplazamientos en la zona de cubierta?	Artículo 192° numeral 192.6 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	NO	
			N.A.	
		A-M/	SÍ	
59	¿Se dispone de defensas a los lados de la embarcación y/o barcaza que la protejan durante el acoderamiento de la misma?	Artículo 192° numeral 192.7 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	NO	
			N.A.	
			SÍ	
60	¿Las zonas de transito de la tripulación están señalizadas con un color resaltante (blanco/amarillo)?	Artículo 192° numeral 192.8 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	NO	
			N.A.	
			SÍ	
61	¿Se cumple con la obligación de que la disposición de cargamentos, fletes, mercancías o material en la embarcación, no bloquee alguna vía de acceso?	Artículo 192º numeral 192.13 inciso a) del Reglamento, aprobado por	NO	
		Decreto Supremo № 043-2007-EM.	N.A.	

	PREGUNTAS	BASE LEGAL	(MAR	IPLE? CAR X)
			SÍ	
62	¿La estiba deja como mínimo un espacio de tránsito para la lucha contra incendios de 1,25 m?	Artículo 192° numeral 192.13 inciso a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
			N.A.	
62		Artículo 192° numeral 192.13 inciso b)	SÍ	
63	¿La estiba deja como mínimo un espacio de 0,5 m del borde de la embarcación?	del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
			N.A.	
64	¿Se cumple con la obligación de que la estiba en cilindros o barriles no exceda de (02) hileras	Artículo 192° numeral 192.13 inciso c)	SÍ	
	de alto en posición vertical de los mismos?	del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
			N.A.	
6.5		Artículo 192° numeral 192.13 inciso c)	SÍ	
65	¿La estiba en cilindros o barriles esta adecuadamente sujeta y protegida de los rayos del sol?	del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
			N.A.	
	¿Se efectúa la estiba en bloques enjaulados o adecuadamente encajonados ubicados sobre	1400 A	SÍ	
00	soleras o parihuelas y debidamente atrincados con el fin de no tener la posibilidad de ningún movimiento?	Artículo 192º numeral 192.13 inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
			N.A.	
		Artículo 192° numeral 192.13 inciso e) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	SÍ	
	adecade ventiles for de les mismes?		NO	
			N.A.	
			SÍ	
	¿Se cumple con la obligación de no permitir el almacenamiento de contenedores, cilindros o barriles de hidrocarburos, OPDH y GLP en las bodegas internas de la embarcación?	Artículo 192° numeral 192.13 inciso e) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
			N.A.	
		Artículo 71º inciso al dal Paglamento	SÍ	
	¿Se cumple con la obligación de no almacenar los cilindros cerca de escaleras o salidas de emergencia?	Artículo 71° inciso a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Almacenamiento en	NO	
		cilindros	N.A.	
			SÍ	
70	¿Están los cilindros vacíos separados de los llenos?	Artículo 71° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM	NO	
			N.A.	
			sí	
	cumple con la obligación de no mantener fuentes de calor cerca del lugar de almacenaje aprobado por Decreto Supremo	Artículo 71° inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Almacenamiento en	mo № NO	
	ac cimaros que contengun sustancias innamasies:	cilindros	N.A.	

ÍTEM		PREGUNTAS		BASE LEGAL	_	ИPLE? CAR X)
				SÍ		
72	¿Los cilindros cuentan con un róto Seguridad de Material Peligroso (CS		que contienen y la Cartilla de	Artículo 71° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Almacenamiento en cilindros	NO	
					N.A.	
	¿Cumple con prohibir los trabajos e	en caliente que no sean exc	presamente autorizados durante	Artículo 192° numeral 192.10 del	SÍ	
73	las operaciones de manipulación, cargamentos de hidrocarburos líquio	almacenamiento, estiba, c		Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
	cargamentos de morocarboros nqui	uos y Orbii:			N.A.	
		EQUIPAMIENT	O DE SEGURIDAD PERSONAL			
74	¿La embarcación cuenta con un boti	iquín de Primeros Auxilios i	mplementado?	Artículo 179° inciso k) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	SÍ	
		•	•	Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	NO	
75	¿La embarcación cuenta con person	al entrenado para la utiliza	ción del botiquín?	Artículo 179° inciso k) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	SÍ	
	·		Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	NO		
76	¿La embarcación cuenta con chaleco	os salvavidas listados para o	ada persona?	Artículo 179° inciso j) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EMImplementación	SÍ	
	Cad citibal caciful caciful con chalceos salvavidas iistanos para cada persona:	necesaria para las embarcaciones en medio acuático	NO			
77	¿La embarcación cuenta con chale	ecos listados adicionales p	ara ser usados por el Personal	Artículo 179° inciso j) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EMImplementación	SÍ	
	responsable de la carga/descarga?			necesaria para las embarcaciones en medio acuático	NO	
Ц		EQUIP	O CONTRA INCENDIO			•
			Artículo 179° inciso a) del	SÍ		
78	¿La embarcación cuenta con una b Diésel?	oomba de agua contra inco	endios accionada por un motor	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	NO	
79	¿La bomba contra incendio tiene e		e para abastecer como mínimo	Artículo 179° inciso a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	SÍ	
79	(02)	Especificaciones Técnicas	Valores (mínimos)	Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático en	NO	
		Caudal	25.00 m3/h	concordancia con el numeral 2.2.4.2 de la Regla 10 del SOLAS versión 2.0		
80	¿Las mangueras permiten el comba	te del incendio en toda la ci	ihierta de tanques?	Artículo 179° inciso a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	SÍ	
	cas mangaeras permiten er comba	te del mechalo en toda la et	abierta de tanques:		NO	
81	¿La bomba contra incendio es capaz	de ser utilizada nara la gen	peración de espuma mecánica?	Artículo 179° inciso a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	SÍ	
	cea bomba contra incendio es capaz	. de ser utilizada para la ger	refucion de espuina metanica?	Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	NO	
82	il a embarcación cuenta con extinto	ores nortátiles de dióvido de	e carbono (CO2) y polyo guímico	Artículo 179° inciso b) del	SÍ	
	seco (PQS), en cantidad y características recomendadas por el Estudio de Riesgos y no menor al establecido por DICAPI o el convenio SQLAS?		Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	NO		
83	¿Los extintores portátiles contra inc	cendio, de dióxido de carb	ono (CO2) y nolvo químico seco	Artículo 179° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	(PQS), son listados y aprobados segu			Supremo № 043-2007-EM Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	NO	
84	¿La embarcación cuenta con (02)	extintores ubicados con	venientemente en la zona del	Artículo 179° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	SÍ	
	manifold de carga?			Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
85	Los equipos contra incendio y el polvo químico seco, ¿Son listados por UL u organismo aceptado por Osinergmin, para el rango de extinción?	Artículo 179° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	sí NO	
86	¿La embarcación cuenta con mangueras para incendios en cada toma de agua ubicadas en las proximidades de las áreas de estiba de hidrocarburos u OPDH?	Artículo 179° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	sí NO	
87	¿Las mangueras se encuentran provistas de una boquilla de combinación aprobada (chorro sólido y niebla)?	Artículo 179º inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	SÍ NO	
		Artículo 179° inciso d) del		
88	¿La embarcación cuenta por lo menos con (02) mangueras de una longitud no menor de 1,5 veces la manga de la nave?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	sí NO	
89	¿Cerca a los contenedores de hidrocarburos y OPDH, se tiene acceso a dos (2) extintores portátiles de polvo químico seco BC, cada uno con un rango certificado de extinción de 120	Artículo 179º inciso f) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Implementación	SÍ	
	BC?	necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	NO	
00	¿La embarcación con amplios espacios de bodega y compartimientos para el transporte de	Artículo 179° inciso g) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático.	SÍ	
90	hidrocarburos u OPDH a granel cuentan con botellas o contenedores de CO2 y/o nitrógeno, con tuberías principales y líneas de distribución, hacia los espacios de bodegas y/o compartimentos, en cantidades suficientes para apagar incendios en el espacio más grande?		NO N.A.	
		Artículo 82° numeral 82.4 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Selección, almacenamiento, inspección, recarga y calidad de los agentes, equipos y sistemas		
91	¿Lleva un registro del inventario, mantenimiento, recarga e inspección del equipo y de los sistemas extintores, según lo que indique la NTP 350.043?		sí NO	
92	¿Cada uno de los extintores portátiles, rodantes, móviles o estacionarios está debidamente inventariado e identificado con número u otra clave determinado por la empresa autorizada?	extintores Artículo 82° numeral 82.4 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Selección, almacenamiento,	SÍ	
	inventariado e identinicado con número a otra ciave determinado por la empresa adronizada.	inspección, recarga y calidad de los agentes, equipos y sistemas extintores	NO	
	¿Se realizan Inspecciones anuales a los equipos y sistemas extintores, mediante un estudio de	Artículo 82° numeral 82.5 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
93	la adaptabilidad y efectividad de las medidas y facilidades para la prevención y protección contra el fuego existente en cada instalación, el cual lo realiza el profesional en ingeniería	Supremo № 043-2007-EM Selección, almacenamiento, inspección, recarga y calidad de los	NO	
	colegiado y con experiencia en sistemas contra incendios?	agentes, equipos y sistemas extintores	N.A.	
94	¿Se comprueba anualmente la calidad y eficiencia de los agentes extintores que se utilizan en	Artículo 84° numeral 84.1 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM	SÍ	
	los extintores y sistemas de extinción?	Comprobación de la calidad y eficiencia del polvo químico seco	NO	
	¿La embarcación que transporta cilindros o balones de hidrocarburos, OPDH y GLP, cuenta con	Artículo 102º pursonal 102.12	SÍ	
95	(1) extintor portátil contra incendio de polvo químico seco ABC con rango no menor a 20A:80BC, según NTPs 350.043-1y 350.043-2?	Artículo 192° numeral 192.12 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
			N.A.	
	EQUIPO PARA SALVAMENTO			
96	¿Cuentan los Bote(s) y/o balsa(s) salvavidas con la capacidad para evacuar al 105% del número máximo de personas que puedan encontrarse en dichas embarcaciones?	Artículo 179° inciso i) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Implementación necesaria para las embarcaciones en	SÍ	
		necesaria para las embarcaciones en medio acuático	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	CUN (MAR)	
97	¿Los bote(s) y/o balsa(s) salvavidas están provistos de raciones de supervivencia para el número de personas que se encuentran en dichas embarcaciones?	Artículo 179° inciso i) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Implementación	SÍ	
	numero de personas que se encuentran en dichas embarcaciones:	necesaria para las embarcaciones en medio acuático	NO	
	SEGURIDAD			
98	¿Cumple con la obligación de no transportar pasajeros, en las naves utilizadas para el	Artículo 183° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Prohibición de	SÍ	
	transporte de hidrocarburos, OPDH o materiales peligrosos a granel?	043-2007-EM Prohibición de transportar pasajeros	NO	
99	¿La empresa autorizada cuenta con un equipo de radio para las comunicaciones distantes u otro medio de comunicación equivalente que permita una comunicación eficiente y continua?	Artículo 64° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Equipo de	SÍ	
	otto medio de comunicación equivalente que permita una comunicación enciente y continua:	comunicación	NO	
100	¿Está equipada la embarcación con suficiente cantidad de aparatos de respiración y de aire auto contenido (mínimo (6))?	Artículo 182° inciso a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	SÍ	
	auto contenido (minimo (e)).	Disposiciones de Seguridad	NO	
101	¿La embarcación cuenta con (2) explosímetros como mínimo?	Artículo 182° inciso a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM	SÍ	
		Disposiciones de Seguridad	NO	
102	Cuando inspeccionan una carga de hidrocarburos líquidos capaces de despedir vapores	Artículo 54° numeral 54.3 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EM Inspección	SÍ	
	inflamables, ¿la embarcación cuenta con medios de iluminación a prueba de explosión?	de la Carga.	NO	
103	¿Cuenta la embarcación con (2) linternas portátiles listadas, a prueba de explosión?	Artículo 179° inciso h) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM	SÍ	
		Implementación necesaria para las embarcaciones en medio acuático	NO	
	¿Ha instalado detectores de vapor, calor y fuego con indicadores y alarmas locales y a distancia	Artículo 182° inciso c) del	SÍ	
104	con la finalidad de alertar a la tripulación para que tomen las medidas inmediatas de Emergencia en caso de peligro?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Disposiciones de Seguridad	NO	
			N.A.	
105	¿Ha instalado un sistema de alarma audible para Emergencias?	Artículo 72° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº	SÍ	
		043-2007-EM Instalación de sistema de alarma audible para Emergencias	NO	
106		Artículo 72° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº	SÍ	
	estroboscópica en la zona?	043-2007-EM Instalación de sistema de alarma audible para Emergencias	NO	
107	¿La embarcación cuenta con letreros de advertencia de "NO FUMAR" y "PELIGRO	Artículo 184° numeral 184.1 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Avisos y	SÍ	
	COMBUSTIBLE", instalados en la cubierta o en la parte frontal de la superestructura?	letreros de Seguridad en las embarcaciones	NO	
108	¿La embarcación cuenta con letreros fácilmente visibles de advertencia sobre la presencia de vapores inflamables en las cercanías del área de estibas de hidrocarburos u OPDH, y cerca de	Artículo 184° numeral 184.3 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Avisos y	SÍ	
	cada ventilador de bodega?	letreros de Seguridad en las embarcaciones	NO	
	¿Se han colocado carteles o avisos con la prohibición de fumar, suficientemente visibles y	Artículo 192° numeral 192.9 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM	SÍ	
109	distribuidos adecuadamente en las embarcaciones fluviales y lacustres que transportan cilindros o balones de Hidrocarburos, OPDH y GLP?	Supremo Nº U43-ZU0/-EM Consideraciones para las embarcaciones fluviales y lacustres transportistas de cilindros o balones de Hidrocarburos, Otros Productos Deriva	NO	
			N.A.	
110	¿Ha colocado en lugares visibles de la instalación de hidrocarburos (embarcación), un número adecuado de letreros, carteles o avisos de seguridad de acuerdo con los riesgos existentes en	Artículo 62.1° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo №	SÍ	
	cada caso conforme la NTP 399.010-1?	043-2007-EM Letreros o avisos de Seguridad	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	IPLE? CAR X)
111	¿Están señalizadas las tuberías de acuerdo a la a la NTP 399.012, según el fluido que transportan?	Artículo 73° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Protección de tuberías de vapor de agua o con fluidos	SÍ	
		ue vapor de agua o con nuidos	NO	
112	De ser el número de personas que laboran o prestan servicios en la embarcación es igual o excede a veinticinco (25) personas, incluyendo los subcontratistas ¿se ha establecido un	Artículo 12 numeral 12.1 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ NO	
	Comité de seguridad y salud en el Trabajo?	Supremo № 043-2007-EM Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	N.A.	
442	¿Se ha implementado los registros y documentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como informar la ocurrencia de emergencias y enfermedades Profesionales,	Artículo 26° numeral 26.1 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
113	siguiendo el procedimiento establecido por el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2005-TR, sus normas modificatorias, sustitutorias y complementarias, en lo que resulte aplicable?	Supremo № 043-2007-EM Obligación de registrar e informar Emergencias y Enfermedades Profesionales	NO	
114	¿Tiene implementado un sistema de permisos de trabajo?	Artículo 61º numeral 61.1 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	Chene implementado dirisistema de permisos de trabajo:	Supremo № 043-2007-EMPermisos para efectuar trabajos	NO	
115	¿Cumple con prohibir los trabajos en caliente durante las operaciones de manipulación, almacenamiento, estiba, carga, descarga o transporte de cargamentos de hidrocarburos	Artículo 192° numeral 192.10 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Consideraciones para las	SÍ	
	líquidos y OPDH que no sean expresamente autorizados?	embarcaciones fluviales y lacustres transportistas de cilindros o balones de Hidrocarburos, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos y GLP	NO	
116	¿Está prohibido el uso de luces eléctricas portátiles o equipos eléctricos, que tengan cables de extensión, dentro de los tanques o compartimentos y ambientes donde exista o haya existido	Artículo 185° numeral 185.1 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Prohibición del uso de luces eléctricas	SÍ	
	presencia de gas o vapores de materiales peligrosos, a menos que se haya efectuado previamente el desgasificado y la limpieza general?	portátiles o equipos eléctricos con cables de extensión dentro de los tanques	NO	
117	Para verificar el desgasificado, ¿las pruebas de detección de gases y vapores inflamables,	Artículo 185° numeral 185.1 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Prohibición del uso de luces eléctricas	SÍ	
	registran un valor mínimo de explosividad "LEL" igual a cero?	portátiles o equipos eléctricos con cables de extensión dentro de los tanques	NO	
110		Artículo 182° inciso b) del	SÍ	
118	¿Los trabajos de inspección de un compartimento, donde se encuentren estibados Hidrocarburos u OPDH, se realizan como mínimo por 02 miembros de la tripulación?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM Disposiciones de Seguridad	NO	
			N.A.	
119	Los procedimientos de ingreso a los tanques para efectuar trabajos de mantenimiento,	Artículo 185° numeral 185.2 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM	SÍ	
113	¿cumplen con las disposiciones establecidas por la norma API 2217 A (Lineamientos para trabajar en lugares confinados en la industria del petróleo)?	Prohibición del uso de luces eléctricas portátiles o equipos eléctricos con cables de extensión dentro de los	NO	
		tanques	N.A.	
120	¿La embarcación que transporta cilindros o balones de hidrocarburos, OPDH y GLP, cuenta con	Artículo 192º numeral 192.12 del	SÍ	
120	un botiquín de Primeros Auxilios?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM	NO	
			N.A.	
121	¿La embarcación que transporta cilindros o balones de hidrocarburos, OPDH y GLP, cuenta con	Artículo 192º numeral 192.12 del Reglamento, aprobado por Decreto	sí NO	
chalecos salvavidas listados?	chalecos salvavidas listados?	Supremo № 043-2007-EM	N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUMPLE? (MARCAR X)	
	OPERACIÓN DE CARGA Y ESTIBA			
122	Antes de proceder a la carga de hidrocarburos líquidos, ¿verifican que cada bodega o	Artículo 59° numeral 59.1 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
122	compartimento donde se cargue y estibe hidrocarburos líquidos se encuentren libres de desperdicios?	Supremo № 026-94-EM Preparación de la Nave.	NO	
			N.A.	
123	Antes de iniciar las operaciones de manipuleo de carga, ¿verifican que las cubiertas, pasillos, escotillas, puertos de carga y tuberías/tubos múltiples sobre o a través de los cuales se	Artículo 59° numeral 59.2 del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	transporte o manipule hidrocarburos líquidos para la carga o descarga, se mantengan libres de todo hidrocarburo líquido?	Supremo № 026-94-EM Preparación de la Nave.	NO	
			N.A.	
124	Durante las operaciones de carga o descarga, ¿verifican que los residuos que puedan ocasionar peligro de incendio o condiciones peligrosas para las personas encargadas del manipuleo de	Artículo 59° numeral 59.3 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EM Preparación	SÍ	
	hidrocarburos líquidos se encuentren en la cubierta superior de la nave?	de la Nave.	NO	
		Artículo 54° numeral 54.1 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EM Inspección de la Carga.	SÍ	
125	Para naves tripuladas, después de finalizado la estiba, y por lo menos, una vez cada 24 horas, ¿efectúan inspección a cada bodega o compartimento que contenga hidrocarburos líquidos?		NO	
			N.A.	
126	Para naves no tripuladas, después de haberse completado la estiba, ¿efectúan la inspección de	Artículo 54° numeral 54.2 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EM Inspección	SÍ	
	la carga de hidrocarburos líquidos?	de la Carga.	NO	
127	Para inspeccionar una carga de hidrocarburos líquidos capaces de despedir vapores	Artículo 54° numeral 54.3 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EM Inspección	SÍ	
	inflamables, ¿la embarcación cuenta con medios de iluminación a prueba de explosión?	de la Carga.	NO	
128	¿La embarcación cuenta con luces eléctricas, exceptuando las de arco voltaico, como forma de	Artículo 66° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo №	SÍ	
	iluminación artificial durante la carga y descarga de hidrocarburos líquidos?	026-94-EM Iluminación Artificial	NO	
129	Durante la carga, descarga o manipulación de hidrocarburos líquidos, ¿ha tomado las previsiones para garantizar que todas las fuentes de radiación electromagnética como	Artículo 67° numeral 67.1 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 026-94-EMRadio y	SÍ	
	transmisores de radio o radar se desactiven hasta que la carga o descarga haya concluido?	Radar V- 020-94-EWI-Naulo y	NO	
		Artículo 179° inciso e) del	SÍ	
130	Para las embarcaciones autopropulsadas: Durante la carga y descarga de los Hidrocarburos u OPDH, ¿mantienen la presión en la tubería principal contra incendios de la nave?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM Implementación necesaria para las	NO	
		embarcaciones en medio acuático	N.A.	

ANEXO

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE COMERCIALIZADOR DE COMBUSTIBLES DE AVIACION

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL		MPLE? RCAR X)
CONSID	ERACIONES GENERALES			
1	¿Cuenta con el Estudio de Riesgos elaborado según los lineamientos establecidos en la normativa vigente?	Artículo 20° numeral 20.1 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	SÍ	
			NO	
2	¿Cuenta con un Plan de Contingencia elaborado de acuerdo al resultado del Estudio de Riesgos, considerando lo establecido en el presente Reglamento y el contenido mínimo que	Artículo 19°, numeral 19.1 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	SÍ	
	establezca la normativa vigente?		NO	
	¿El Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias han sido elaborados por ingenieros colegiados inscritos en el Registro implementado por Osinergmin?		SÍ	
3		Artículo 17° numeral 17.4 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
		3dpremo N= 043 2007 EM.	N.A.	
4	Todos los registros de entrenamiento y de mantenimiento de la facilidad del aeropuerto y del equipo de reabastecimiento de combustible de aeronave y de aseguramiento de la calidad de combustible de avión, ¿se encuentran disponibles para inspección y revisión durante las horas	Numeral 2-1.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ NO	
	de trabajo normales?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.		
5	¿Se encuentran todos los registros firmados y/o adecuadamente identificados, por la persona que desarrolla las tareas o por la persona que acepta la responsabilidad de que las tareas fueron realizadas en conformidad con el estándar ATA 103?	Numeral 2-1.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	SÍ NO	
	Durante las operaciones de recepción de combustible hacia los tanques de almacenamiento,	Numeral 2-2.2 del ATA 103, en	SÍ	
6	¿Se cumple con efectuar muestreos de combustible en la entrada (corriente arriba) de los filtros de recepción del aeropuerto?	concordancia con el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 045-2005-EM.	NO	
7	¿Las instalaciones de almacenamiento de combustible son apropiadamente identificadas y codificadas por colores de conformidad con el estándar de API/IP 1542, última edición?	Numeral 2-4.9 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	SÍ	
	En las facilidades de almacenamiento de combustible, ¿Se cumple con efectuar chequeos en	·	NO SÍ	
8	las frecuencias especificadas, diario, mensual, trimestral, semestral y anual, además de contar con los registros correspondientes?	Numeral 2-5 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO NO	
9	En los sistemas de abastecimiento de combustible de hidrante, ¿Se cumple con efectuar chequeos diarios, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, además de contar con los registros correspondientes?	Numeral 2-6 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	sí NO	
	Todo equipo de abastecimiento de combustible de aeronave, incluyendo gabinetes de	·	SÍ	
10	abastecimiento de combustible, ¿cumple con tener chequeos y registros del equipo de abastecimiento de combustible de aeronave diario, mensual, trimestral, semestral y anual según los elementos que corresponda?	Numeral 2-8 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
11	¿Se ha empleado para la construcción de los tanques, alguna de las normas indicadas a	Artícula 42º aprobado por Decreto	SÍ	
	continuación: API 620 (Apéndice Q), API 650; API 12B; API 12D; API 12 F; UL 142; UL 58; UL 1316, o sus equivalentes?	Artículo 42° aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
12	¿Se mantiene un archivo en el que se indiquen todas las reparaciones, inspecciones y pruebas	Artículo 70° del Reglamento,	SÍ	
	efectuadas a ciertos equipos, como recipientes a presión, equipos eléctricos y otros?	aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
VIAS Y	ACCESOS	I	ı	ı
13		Artículo 22° literal f) del	SÍ	
	¿Las instalaciones cuentan con facilidades de acceso en caso de emergencia?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
14	¿Cumple con mantener las vías permanentemente libres y estas no son utilizadas para	Artículo 61° del Reglamento,	SÍ	
	estacionamiento de cualquier tipo de vehículo?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
15	¿Las vías están adecuadamente señalizadas?	Artículo 62° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo №	SÍ	
		052-93-EM.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS BASE LEGAL		¿CUMPLE? (MARCAR X)	
	¿Toda la instalación tiene un cerco perimétrico y por lo menos dos medios de evacuación,	Antiquia da 38	SÍ	
16	ubicados de tal manera que una emergencia no impida la evacuación de alguna parte de la instalación?	Artículo 113° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
	installacion:		N.A.	
RECEPC	ON			
17	¿Las mangueras de recepción cuentan con acoplamientos selectivos?	Artículo 46° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo №	SÍ	
	clas mangueras de recepción cuentan con acopiannemos selectivos:	030-98-EM.	NO	
18	¿Las mangueras de recepción tienen arreglos que impiden retorcimientos y permiten	Numeral 4.1.1 del NFPA 407, en	SÍ	
	mantener el radio de curvatura, según los requerimientos del API BULL 1529?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 04-2005-EM.	NO	
19	¿Durante el llenado de los tanques de almacenamiento se siguen procedimientos escritos, para evitar el derrame de los combustibles, y estos incluyen entre otros, el planeamiento de la descarga, métodos para verificar el alineamiento de válvulas y tanques, continuo control y	Artículo 20° del Reglamento	SÍ	
	medición del nivel del tanque, programa para el entrenamiento del personal de operación y procedimientos de inspección y prueba de los instrumentos de medición de nivel y de los controles y alarmas de alto nivel, según sea el caso?	aprobado por Decreto Supremo № 045-2001-EM.	NO	
		Numeral 9.2.4 de la	SÍ	
20	Las motobombas portátiles utilizadas en la transferencia (recepción) de gasolina de aviación, ¿cumplen con la sección 8.1 o sección 8.2 de la NFPA 385?	NFPA 385 en concordancia con el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº	NO	
		045-2005-EM.	N.A.	
TANQU	ES SUPERFICIALES			
24		Artículo 41° inciso a) del	SÍ	
21	¿El material del tanque es compatible con el líquido que almacena?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
22	¿La forma del tanque es consistente con las características del líquido (temperatura, gravedad	Artículo 41º inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	SÍ	
	específica, presión, etc.) que está almacenando?		NO	
23	¿Los tanques de almacenamiento están apoyados en el terreno de corte o en fundaciones de	Artículo 34º literal b) del Reglamento aprobado por Decreto	SÍ	
	concreto reforzado, pilotes u otros, y estas están diseñadas para minimizar la posibilidad de asentamientos diferenciales?	Supremo № 052-93-EM.	NO	
24	¿Las fundaciones de los tanques de almacenamiento están diseñados para minimizar los	Artículo 34° literal b) del	SÍ	
	riesgos de corrosión del fondo del tanque en la parte en contacto con la fundación?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
25	¿Los tanques de almacenamiento antes de ser puestos en servicio, fueron probados	Artículo 35° literal b) del	SÍ	
	neumática o hidrostáticamente para comprobar su estanqueidad y seguridad?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
26	¿Los tanques de almacenamiento indican claramente el líquido que contiene y la numeración	Artículo 85° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo №	SÍ	
	UN, y ambos son fácilmente visibles desde el nivel del suelo?	052-93-EM.	NO	
27	¿Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de protección de derrames, el que puede ser de diques estancos o muros de retención alrededor de los tanques o sistemas de	Artículo 39° literal a) del Reglamento aprobado por Decreto	SÍ	
	encauzamiento a lugares alejados?	Supremo № 052-93-EM.	NO	
		Authorite 20° literal	SÍ	
28	Las áreas estancas de seguridad y sus diques, ¿cuentan con facilidades especiales de acceso normal y de emergencia a los tanques, válvulas y otros equipos?	Artículo 39° literal c) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
		Supremo № 052-93-EM.	N.A.	
29	¿Los diques estancos sobre el suelo son impermeables a los combustibles que encierra y su capacidad volumétrica es mayor al 110% del tanque mayor sin considerar el volumen	Artículo 39° literal b) del	SÍ	
	desplazado por los otros tanques?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
30	¿En las áreas estancas de seguridad y sus diques, el terreno circundante al tanque es	Artículo 39° literal c) del	SÍ	
	impermeable y tiene una pendiente hacia afuera no menor del 1%?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
31	¿Se encuentra el pie exterior de los diques a una distancia mínima de 5 metros de los	Artículo 39° literal c) del Reglamento aprobado por Decreto	SÍ	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	_	MPLE? CAR X)
	linderos?	Supremo № 052-93-EM.	NO	
		Artículo 39° literal c) del Reglamento aprobado por Decreto	SÍ	
32	¿Las áreas estancas, conteniendo dos o más tanques están subdivididas por canales de drenaje u otros diques?		NO	
		Supremo № 052-93-EM.	N.A.	
	En el digue común, que contiene 2 o más tanques (uno tiene más de 45 metros de diámetro)		SÍ	
33	que almacenan líquidos Clase I, ¿los diques intermedios tienen una capacidad no menor del	Artículo 39° literal c) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
	10% de la capacidad individual del tanque?	Supremo № 052-93-EM.	N.A.	
34	¿Las áreas estancas están provistas de cunetas y sumideros interiores que permiten el fácil	Artículo 39° literal e) del	SÍ	
	drenaje del agua de lluvia o contra incendio, y el flujo es controlado por válvulas ubicadas en el exterior?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
35	¿El sistema de drenaje canaliza las fugas, de los líquidos combustibles o inflamables o del agua	Artículo 40° literal a) del	SÍ	
	contra incendio, hacia una ubicación segura?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			SÍ	
36	¿Los sistemas de drenaje conectados a redes públicas o cursos de agua están equipados con sistemas de recuperación de petróleos?	Artículo 40° literal c) del Reglamento aprobado por Decreto	NO	
		Supremo № 052-93-EM.	N.A.	
37	¿El agua que drena de las instalaciones para almacenamiento de hidrocarburos y que arrastra	Artículo 40° literal d) del	SÍ	
	hidrocarburos, es procesada mediante sistemas de tratamiento primario como mínimo?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
38	¿Los tanques de almacenamiento cuentan con algún elemento constructivo (techo o sábana	Artículo 38° del Reglamento	SÍ	
30	flotante o unión débil) o accesorio que alivie la excesiva presión interna debido a aumentos de temperatura por exposición al fuego?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
39	¿En los tanques atmosféricos, el líquido almacenado se encuentra a una temperatura menor a	Artículo 42° inciso b) del	SÍ	
	su punto de ebullición?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
40	:Les tanques tienen fecilidades de passes e su interior?	Artículo 42° inciso w) del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	¿Los tanques tienen facilidades de acceso a su interior?	Supremo № 052-93-EM.	NO	
41		Artículo 42° inciso x) del	SÍ	
	¿Los tanques de almacenamiento disponen de una conexión de drenaje?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			SÍ	
42	¿Los tanques verticales cuentan con cámaras de espuma en el número y diámetro requeridos	Artículo 42° inciso y) del Reglamento, aprobado por Decreto	NO	
	por el tamaño del tanque y las características del líquido contenido, según NFPA 11?	Supremo № 052-93-EM.	N.A.	
43		Artículo 42° inciso z) del	SÍ	
	¿Los tanques cuentan con un medidor de nivel de líquido con lectura visible a nivel del suelo?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			SÍ	
44	Los tanques que requieren de inspección, medición o muestreo desde el techo, ¿disponen de una escalera en espiral y plataforma para dichas operaciones?	Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
		Зартенно IV- U32-33-EIVI.	N.A.	
			SÍ	
45	¿La escalera en espiral de los tanques, tiene un ancho mínimo de 750mm?	Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
		- σαριείπο 14- 032-33-είνΙ.	N.A.	
46	¿La escalera vertical de los tanques, cuenta con una caja o jaula de seguridad?	Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	I .	-5	l	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	_	MPLE? CAR X)
		Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
			SÍ	
47	¿Las plataformas interconectadas con pasarelas, cuentan con barandas de seguridad en la periferia de los techos de los tanques?	Artículo 42° inciso ac) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
48	¿Los tanques de almacenamiento están implementados con un sistema de ventilación	Artículo 37º literal a) del Reglamento aprobado por Decreto	SÍ	
	(ventilación libre o válvulas de presión vacío)?	Supremo № 052-93-EM.	NO	
49	¿El diámetro de la tubería de ventilación no es menor a cuarenta milímetros (40 mm) o 1 ½	Artículo 37° literal b) del Reglamento aprobado por Decreto	SÍ	
.5	pulgadas?	Supremo № 052-93-EM.	NO	
50	¿Las descargas de los venteos están ubicadas en la parte alta del tanque y en posición tal que la eventual ignición de los vapores que escapan no incida sobre el tanque, estructuras o	Artículo 37° literal h) del Reglamento aprobado por Decreto	sí	
30	edificaciones?	Supremo № 052-93-EM.	NO	
F1	¿Los accesorios de ventilación disponen de una placa donde se identifique la presión en la	Artículo 38° literal i) del Reglamento	SÍ	
51	cual alcanza su máxima apertura y la capacidad de venteo a esa presión?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
		Artículo 42° inciso u) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ	
52	¿Las ventilaciones libres tipo cuello de ganso, tienen en su extremo una malla de acero (MESH 4)?		NO	
		34premo N= 632 33 EW.	N.A.	
			SÍ	
53	¿Las ventilaciones de presión-vacío (utilizados con líquidos que tienen punto de inflamación menor a 37.8ºC) llevan en su extremo abierto una malla de acero (MESH 4)?	Artículo 42º inciso v) del Reglamento aprobado por D.S. Nº	NO	
	,	052-93-EM.	N.A.	
	¿Los tanques metálicos de almacenamiento cuentan con sistema de succión flotante, difusor	Numeral 2-4.2 del ATA 103, en	SÍ	
54	de entrada, dispositivo automático de alto nivel de líquidos para impedir el sobrellenado del tanque y un sistema de drenaje?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
	El piso del tanque de almacenamiento de combustible, ¿es inspeccionado visualmente al	Numeral 3-11 del ATA 103 en	SÍ	
55	menos cada 12 meses, y se verifica la acumulación de sedimento, evidencia de crecimiento microbiano o falla significativa del recubrimiento?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
TUBERIA	AS Y EQUIPOS			
56	¿El sistema de tuberías es a prueba de fugas o goteo?	Artículo 47° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
		Supremo № 052-93-EM.	NO	
57	¿Son herméticas las uniones entre tuberías y accesorios?	Artículo 48° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
		Supremo № 052-93-EM.	NO	
58	En caso las uniones entre tuberías y accesorios sean roscadas, ¿es el diámetro nominal de	Artículo 48° inciso d) del	SÍ	
-0	estas tuberías, menor o igual a 50 mm DN (2 pulgadas)?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
59	Las uniones de las tuberías con líquidos Clase I que se instalan en lugares pocos accesibles dentro de edificaciones ¿son soldadas?	Artículo 48° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
		Supremo № 052-93-EM.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	_	ЛРLE? CAR X)
			N.A.	
		Artículo 48° inciso e) del	SÍ	
60	¿Las tuberías instaladas sobre superficie, ¿se encuentran soportadas y protegidas de daños físicos y excesivo sobreesfuerzo por asentamiento, vibración, expansión o contracción?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Supremo N= 032-33-LW.	N.A.	
			SÍ	
61	¿Las tuberías enterradas están protegidos mediante un sistema de protección catódica?	Artículo 48° inciso f) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
			SÍ	
62	¿Las tuberías sobre superficie están protegidas mediante la aplicación de pintura u otros materiales resistentes a la corrosión?	Artículo 48° inciso f) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
			SÍ	
63	¿Las tuberías enterradas están adecuadamente protegidas en los cruces de vías y líneas férreas mediante un forro de tubería concéntrica u otro medio adecuado?	Artículo 48° inciso f) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
		Supremo N= 032-33-Livi.	N.A.	
			SÍ	
64	Los extremos de las tuberías concéntricas que sirven de forro, ¿están selladas para evitar la corrosión?	Artículo 48° inciso f) del Reglamento, aprobado por Decreto	NO	
		Supremo № 052-93-EM.	N.A.	
65	Toda tubería o línea que llegue a un tanque de almacenamiento ¿está pintada de un color	Artículo 48° inciso i) del	SÍ	
05	determinado y con marcas que permitan identificar el líquido que contiene o servicio que presta, de acuerdo a la Norma Técnica Nacional (Norma ITINTEC 399.012.1984)?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
66	¿Las válvulas de los tanques de almacenamiento y sus conexiones al tanque, son de acero,	Artículo 48° inciso a) del	SÍ	
	hierro nodular o de un material compatible con el líquido que contiene?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			SÍ	
67	Las válvulas que no son de vástago ascendente, ¿tienen un sistema que permita visualizar si está abierta o cerrada?	Artículo 48° inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
		Supremo N= 052-35-EW.	N.A.	
68	¿Se ha instalado filtros en la entrada a las bombas, para prevenir el ingreso de partículas	Artículo 48° inciso m) del	SÍ	
00	sólidas que puedan dañar al equipo?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
69	¿Los colectores (manifolds) de descarga de las bombas están adecuadamente soportados	Artículo 48° inciso p) del	SÍ	
os .	previniendo las posibles contracciones y expansiones de las tuberías?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
70	¿Las mangueras de carga y descarga de combustible se han instalado dentro de los 2 años de	Numeral 2-4.7 del ATA 103, en	SÍ	
70	la fecha de manufactura y tienen un tiempo de servicio menor de 10 años de la fecha de fabricación?	concordancia con el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 045-2005-EM.	NO	
71	Las mangueras y sus acoples, ¿son grado 2 y tipo C, de acuerdo con lo requerido en el	Numeral 2.4.7 y 2-4.13 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2°	SÍ	
	estándar API 1529?	en concordancia con el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 045-2005- EM.	NO	
72	Las mangueras de carga/descarga adaptadas con acopladores reusables, operadas bajo la	Numeral 2-5.6.1 y numeral 2-8.6.1 del ATA 103, en concordancia con el	SÍ	
	presión del sistema, ¿cumplen con someterse a la prueba de presión semestral de 225 PSI, según requisitos API/IP 1540?	Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	_	MPLE? CAR X)
			N.A.	
73	¿Cuentan las mangueras con una identificación duradera en intervalos no mayores de 2 m en la que se especifica: la designación aircraf fueling hose-API 1529, nombre del fabricante, tipo, grado y serie, trimestre y año de fabricación y presión máxima de trabajo en Kpa.?	Numeral 5.1 del Estándar API 1529, según el Numeral 2.4.7 del Estándar ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N°	SÍ NO	
	Broad y series, a milestate y and all restrictions, y president manufacture and a massife emisperi	045-2005-EM.		
74	En las carretas y servicios de combustible, todas las uniones de tuberías excepto las conexiones bridadas y acoplamientos aprobados ¿son soldadas?	Numeral 4.3.14.2 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	SÍ NO	
			SÍ	
75	Las tuberías, válvulas, y aditamentos ¿son de metal, adecuadas para servicio de combustible de aviación, diseñadas para la presión de trabajo y cumplen con ANSI B31.3?	Numeral 4.4.6.4 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
		Number A.A.C.E. del NEDA 407 en	SÍ	
76	¿Se cumple con la obligación de no utilizar en el sistema de servicio de combustible para aeronaves tuberías, válvulas y aditamentos de hierro fundido, cobre y acero galvanizado?	Numeral 4.4.6.5 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
77	¿Se cumple con la obligación de no utilizar como tubería principal en el sistema de servicio de combustible para aeronaves tuberías de aleaciones de cobre, enchapado de cadmio o	Numeral 2.4.1 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	materiales de plástico?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
78	¿Se cumple con la obligación de que las válvulas y bridas no estén enterradas?	Numeral 4.4.6.12 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
		Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
	Si solo un filtro/separador está disponible, ¿Se cumple con estar instalado para realizar ambas funciones de recepción y abastecimiento de combustible?	Numeral 2-4.3 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 045-2005-EM.	SÍ	
79			NO	
			N.A.	
80	¿Los recipientes de filtros están equipados con dispositivos eliminadores de aire, medidores de presión diferencial de lectura directa, drenajes manuales, conexiones de muestreo (Millipore), válvulas de alivio de presión, y letrero indicando mes y el año del último cambio	Numeral 2-4.3 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	SÍ	
	de filtro?	Dealess supremon 0.5 2005 Emi	NO	
81	Los filtros/separadores, ¿cumplen con ser equipados con un sistema automático de defensa de agua que detendrá el flujo de combustible o alertará al personal que opera cuando sea accionado por un nivel de agua alto?	Numeral 2-4.3 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	SÍ	
	accionado por un niver de agua arto:	Decreto Supremo IV 043 2003 EW.	NO	
82	Las facilidades de almacenamiento de combustibles que suministrarán directamente en la aeronave, ¿cumplen con tener cámaras de relajación, equipadas con eliminador de aire,	Numeral 2-4.11 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ NO	
	protección por válvula de alivio de presión y drenaje manual del sumidero?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	N.A.	
			SÍ	
83	Las instalaciones de facilidad de combustibles, ¿cuentan con los eliminadores de aire a granel, equipados con protección por válvula de alivio de presión y drenaje manual del sumidero?	Numeral 2-4.12 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del	NO	
	equipados con protección por valvula de anvio de presión y drenaje mandal del sumidero?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	N.A.	
SEGURII	DAD			
_			SÍ	
84	¿Los edificios están construidos con materiales incombustibles?	Artículo 31º literal a) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
85	¿Las puertas en cada edificio se abren al exterior o paralelamente a las paredes?	Artículo 31º literal b) del Reglamento aprobado por Decreto	SÍ	
	Cara para sas an assa camas de abreir ar exterior o pararelamente a las pareaes:	Supremo № 052-93-EM.	NO	

### 24 casa de calderas, generadores o bombas contraincendios están ubicadas en áreas seguras ven las que el equipo pueda ser operado seguramente en caso de incendio? ***Ela casa de calderas, generadores o bombas contraincendios están ubicadas en áreas seguras a ven las que el equipo pueda ser operado seguramente en caso de incendio? **Ela casa de calderas, generadores o bombas contraincendios están ubicadas en áreas as seguras a citadores por borete formativa de la completa de l	ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	_	ИPLE? CAR X)
Action 17 Provided and Replacements Action 25 Provided and Replace				N.A.	
ye il is que el equipo pueda ser operado seguramente en caso de incendido? Los motores de combustión interna que manejan las bombas de transferencia u otros guipos, ubicados en áreas no seguras ¿tienen instalado un matachispas en el escape y están montados a un nivel más afro que el suelo? Los motores de combustión interna que manejan las bombas de transferencia u otros guipos, ubicados en áreas no seguras ¿tienen instalado un matachispas en el escape y están montados a un nivel más afro que el suelo? Los motores eléctricos para operar las bombas que están dentro de áreas peligrosas, complem con las normas del NFPA, en lo que respecta a la clasificación de áreas? Los motores eléctricos para operar las bombas que están dentro de áreas peligrosas, escape no verce se pera de la complemento de áreas? Los motores eléctricos para operar las bombas que están dentro de áreas peligrosas, complemento la supera de la complemento de áreas? Los motores eléctricos para operar las bombas que están dentro de áreas peligrosas, complemento de incendio de la complemento de incendio de la complemento de incendio de la complemento de seguridad mínimas que consideren la temperatura del liquido y del ambiente? Los motores eléctricos para operar las bombas que están dentro de áreas peligrosas, complemento de incendio de la complemento de incendio de l				SÍ	
Los motores de combutition internar que manejan las bombas de transferencia u otros equipos, ubicados en áreas no seguras ¿tienen instalado un matachispas en el escape y están flegimento, acrobado per Decerción montados a un nivel más alto que el suelo? 88 Los motores eléctricos para operar las bombas que están dentro de áreas peligrosas, funçamento focas estado. 89 ¿En las áreas en las que se almacenen líquidos Clave I, se cumplen con las distancias de seguridad mínimas que consideren la temperatura del líquido y del ambiente? 80 ¿En las áreas en las que se almacenen líquidos Clave I, se cumplen con las distancias de seguridad mínimas que consideren la temperatura del líquido y del ambiente? 80 ¿Cumple con la obligación de no manejar, hombear llenar o vaciar los líquidos Clase I, en emases o estanques desde los cuales los vapores inflamables que se puedan producir, puedan alcanzar una fuente de lignición? 81 ¿Cumple con la obligación de no manejar, hombear llenar o vaciar los líquidos Clase I en emases o estanques desde los cuales los vapores inflamables que se puedan producir, puedan alcanzar una fuente de lignición? 82 ¿Las áreas de estacionamiento de vehículos están ubicadas lejos de la zona de operación? 83 ¿¿Para operaciones nocturasa, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o acubicados en obretes Suemene re O2993-M. 84 ¿¿Las áreas de estacionamiento de vehículos están ubicadas lejos de la zona de operación? 85 ¿¿Para operaciones nocturasa, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o acubicados en obretes Suemene re O2993-M. 85 ¡ 86 ¿¿Para operaciones nocturasa, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o acubicados en obretes Suemene re O2993-M. 86 ¿¿La instalación cuenta con un sistema de alarma y sistema telefónico para comunicar al ferma pera comunicar al ferma comunicar al fer	86		aprobado por Decreto Supremo №	NO	
Los motores de combustión interna que manejan las bombas de transferencia u otros equipues, seriolos per Decrete proceso de montados a un nivel más alto que el suelo? NA.				N.A.	
equipos, ubicados en áreas no seguras ¿tienen instalado un matachispas en el escape y están montados a un nivel más alto que el suelo? No. No.		Los motores de combustión interna que manejan las hombas de transferencia y etros		sí	
Los motores eléctricos para operar las bombas que están dentro de áreas peligrosas, ¿cumplen con las normas del NFPA, en lo que respecta a la clasificación de áreas? No.	87	equipos, ubicados en áreas no seguras ¿tienen instalado un matachispas en el escape y están	Reglamento, aprobado por Decreto	NO	
Los motores eléctricos para operar las bombas que están dentro de áreas peligrosas, cumplen con las normas del NFPA, en lo que respecta a la clasificación de áreas? 89		·		N.A.	
Regimento, aprobado por Decreto Supremo No				SÍ	
Serial particular production	88		NEDA en la que respecta a la clasificación de áreas?	NO	
Ariculo 50° del Reglamento, soprendad por Decreto Supreno Nº				N.A.	
Schriebs agent has que se animaceren inquious states, se complet Coff as sustantates de seguridad mínimas que consideren la temperatura del líquido y del ambiente? Complete con la obligación de no manejar, bombear llenar o vaciar los líquidos Clase I en envases o estanques desde los cuales los vapores inflamables que se puedan producir, puedan alcanzar una fuente de ignición? Potential de la completa de la considera de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? Complete con la obligación de no manejar, bombear llenar o vaciar los líquidos Clase I en envases o estanques desde los cuales los vapores inflamables que se puedan producir, puedan alcanzar una fuente de ignición? Potential de la completa de la considera de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? Completa de la considera de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? Completa de la considera de la considera de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? Completa de la considera de la considera de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? Completa de la considera de la			Autoria 500 dal Barlancada	SÍ	
2Cumple con la obligación de no manejar, bombear llenar o vaciar los líquidos Clase I en envases o estanques desde los cuales los vapores inflamables que se puedan producir, puedan alcanzar una fuente de ignición? 81	89		aprobado por Decreto Supremo №	NO	
2 Cumple con la obligación de no manejar, bombear llenar o vaciar los líquidos Clase I en envases o estanques desde los cuales los vapores inflamables que se puedan producir, probado por becreto Supremo Nº 052-93-8M. En zonas con tormentas eléctricas ¿las instalaciones tienen un adecuado sistema de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? En zonas con tormentas eléctricas ¿las instalaciones tienen un adecuado sistema de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? Las áreas de estacionamiento de vehículos están ubicadas lejos de la zona de operación? Artículo 61º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-8M. Sí NA. 4Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalados a lo largo de estas vías cuentan con sistemas de protección? 4La instalación cuenta con un sistema de alarma y sistema telefónico para comunicar al servicio de incendios de la localidad más próxima, cualquier comienzo de incendio u otro signemo Nº 052-93-8M. 4Lan montados dispositivos de alarma o sirenas que permitan distinguir cada una de las Artículo 95º inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-8M. Artículo 95º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-8M. NO 052-93-8M. NO 052-93-8M. Sí NO 052-93-8M. Artículo 95º inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-8M. NO 052-93-8M. Sí NO 052-93-8M. Artículo 95º inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-8M. NO 052-93-8M. Artículo 105º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-8M. NO 052-93-8M. Artículo 105º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-8M. NO 052-93-8M. Artículo 105º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-8M. NO 052-93-8M. Artículo 105º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-8M. NO 052-93-8M. Artículo 105º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-8M. NO 052-93-8M. NO 052-93-8M.				N.A.	
envases o estanques desde los cuales los vapores inflamables que se puedan producir, puedan alcanzar una fuente de ignición? P1 En zonas con tormentas eléctricas ¿las instalaciones tienen un adecuado sistema de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? P1 En zonas con tormentas eléctricas ¿las instalaciones tienen un adecuado sistema de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? P1		¿Cumple con la obligación de no maneiar, bombear llenar o vaciar los líquidos Clase I en	Autoria 57° dal Daglamanto	SÍ	
En zonas con tormentas eléctricas ¿las instalaciones tienen un adecuado sistema de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? En zonas con tormentas eléctricas ¿las instalaciones tienen un adecuado sistema de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? Artículo 61° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 52-93-EM. Sí NA. Artículo 61° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 52-93-EM. Sí NA. 2Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalados a lo largo de estas vías cuentan con sistemas de protección? Sí NA. 4 La instalación cuenta con un sistema de alarma y sistema telefónico para comunicar al servicio de incendios de la localidad más próxima, cualquier comienzo de incendio u otro siniestro que se haya verificado? Artículo 95° inciso o del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Sí NA. Sí NA. Sí NA. Sí NA. Artículo 95° inciso o del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Sí Si NA. Sí NA. Sí NA. Artículo 95° inciso o del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Sí NA. Está expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama? Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Sí NO Está prohibido el uso de calzado con puntas o clavos de acero dentro de las áreas peligrosas?	90		aprobado por Decreto Supremo №	NO	
P1 En zonas con tormentas eléctricas ¿las instalaciones tienen un adecuado sistema de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? P2				N.A.	
protección mediante pararrayos y conexiones a tierra? 20				SÍ	
2	91	=	aprobado por Decreto Supremo №	NO	
2 Las áreas de estacionamiento de vehículos están ubicadas lejos de la zona de operación? 2 Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalados a lo largo de estas vías cuentan con sistemas de protección? 3 La instalación cuenta con un sistema de alarma y sistema telefónico para comunicar al servicio de incendios de la localidad más próxima, cualquier comienzo de incendio u otro siniestro que se haya verificado? 3 La montados dispositivos de alarma o sirenas que permitan distinguir cada una de las zonas de cada instalación? 4 La instalación? 4 La instalación cuenta con un sistema de alarma y sistema telefónico para comunicar al servicio de incendios de la localidad más próxima, cualquier comienzo de incendio u otro siniestro que se haya verificado? 5 NO 8 La montados dispositivos de alarma o sirenas que permitan distinguir cada una de las zonas de cada instalación? 4 Le stá expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama? 4 Le stá expresamente prohibido el uso de calzado con puntas o clavos de acero dentro de las áreas peligrosas? 5 Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 5 Decreto Supremo № 5 SI 7 NO 8 Le Stá expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas peligrosas? 8 Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 8 SI 8 NO 8 SI 8 NO 8 Le Stá expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas peligrosas? 8 Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 8 SI 8 NO 8 SI 8 SI 8 Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 8 SI 8 Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 8 SI 8 NO 8 SI 8 Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 8 SI 8 Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 8 SI 8 NO 8 SI 8 NO 8 Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decr				N.A.	
2 Las áreas de estacionamiento de vehículos están ubicadas lejos de la zona de operación? 2 Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalados a lo largo de estas vías cuentan con sistemas de protección? 3 Artículo 63° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 4 Artículo 95° inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 5 NO 8 La instalación cuenta con un sistema de alarma y sistema telefónico para comunicar al servicio de incendios de la localidad más próxima, cualquier comienzo de incendio u otro siniestro que se haya verificado? 2 Lan montados dispositivos de alarma o sirenas que permitan distinguir cada una de las zonas de cada instalación? 3 Artículo 95° inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 5 NO 5 La ficulo 95° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 5 NO 2 Está expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama? 2 Está prohibido el uso de calzado con puntas o clavos de acero dentro de las áreas peligrosas? 3 Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. NO 3 Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. NO 3 Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. NO 3 Está prohibido el uso de calzado con puntas o clavos de acero dentro de las áreas peligrosas?				SÍ	
2 Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalados a lo largo de estas vías cuentan con sistemas de protección? 3 Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalados a lo largo de estas vías cuentan con sistemas de protección? 4 Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalación cuenta con un sistema de alarma y sistema telefónico para comunicar al servicio de incendios de la localidad más próxima, cualquier comienzo de incendio u otro siniestro que se haya verificado? 5 Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cable Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. 5 Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalación en cables instalación? Artículo 95° inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. 5 Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalación? Artículo 95° inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. 5 Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalación? 8 Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	92	¿Las áreas de estacionamiento de vehículos están ubicadas lejos de la zona de operación?	aprobado por Decreto Supremo №	NO	
2 Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalados a lo largo de estas vías cuentan con sistemas de protección? NO Artículo 63* del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NA. Artículo 95* inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NA. SÍ Artículo 95* inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ Artículo 95* inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ Artículo 95* inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ Artículo 95* inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ Artículo 95* inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ Artículo 105* del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ Artículo 105* del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ Artículo 105* del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ Artículo 105* del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ Artículo 105* del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO SÍ SÍ Artículo 105* del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO			U32-93-EM.	N.A.	
cables instalados a lo largo de estas vías cuentan con sistemas de protección? 24 24 25 25 25 25 25 25				SÍ	
24 ¿La instalación cuenta con un sistema de alarma y sistema telefónico para comunicar al servicio de incendios de la localidad más próxima, cualquier comienzo de incendio u otro siniestro que se haya verificado? 25	93		aprobado por Decreto Supremo №	NO	
servicio de incendios de la localidad más próxima, cualquier comienzo de incendio u otro siniestro que se haya verificado? NO Sí Han montados dispositivos de alarma o sirenas que permitan distinguir cada una de las zonas de cada instalación? Sí Está expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama? Artículo 95° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Sí NO Sí NO Sí Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. NO Sí Sí Sí Sí Sí Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Sí NO Sí Sí NO NO Sí NO NO Sí NO NO Sí NO NO NO Sí NO NO Sí NO NO Sí NO NO Sí NO NO NO NO Sí NO NO NO NO NO NO NO NO NO N				N.A.	
2Han montados dispositivos de alarma o sirenas que permitan distinguir cada una de las zonas de cada instalación? SÍ NO 2Está expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama? Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº SÍ No Decreto Supremo Nº Decreto Supremo Nº SÍ Decreto Supremo Nº Decreto Supremo Nº Decreto Supremo Nº Decreto Supremo Nº SÍ Decreto Supremo Nº Decreto Supremo Nº Decreto Supremo Nº Decreto Supremo Nº SÍ Decreto Supremo Nº	94	,	Reglamento, aprobado por Decreto		
2 de la montados dispositivos de alarma o sirenas que permitan distinguir cada una de las zonas de cada instalación? 4 de Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 5 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 5 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 6 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 6 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 7 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. 8 los del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.		siniestro que se haya verificado?	Supremo № 052-93-EM.		
2Está expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama? Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № NO 2Está prohibido el uso de calzado con puntas o clavos de acero dentro de las áreas peligrosas? Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № Sí	95		Reglamento, aprobado por Decreto		
peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama? peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama? peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama? NO Private las areas peligrosas aprobado por Decreto Supremo Nº Sí S	96	¿Está expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas	aprobado por Decreto Supremo Nº	SÍ	
¿Está prohibido el uso de calzado con puntas o clavos de acero dentro de las áreas peligrosas? aprobado por Decreto Supremo Nº Sí	- •			NO	
THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE	97	¿Está prohibido el uso de calzado con puntas o clavos de acero dentro de las áreas peligrosas?	aprobado por Decreto Supremo №	SÍ	

eglamento, premo Nº Sí NO Sí siglamento, premo Nº Sí p	
nglamento, premo Nº NO SÍ	
NO SÍ	
glamento,	
NO	
glamento, premo №	
NO	
b) del or Decreto	
NO	
c) del SÍ	<u> </u>
NO 52.1) del Sí	1
or Decreto 1. NO	
52.2) del SÍ or Decreto	
1. NO	<u> </u>
eglamento SÍ premo Nº	
cí	+
or Decreto 1. NO	
61.1) del SÍ or Decreto	
1. NO	<u> </u>
culo 2° del	<u> </u>
A 407, en SÍ	
culo 2° del 2005-EM. NO	1
Sí	
A 407, en culo 2° del 2005-EM.	
N.A.	<u> </u>
	<u> </u>
A 407, en SÍ sulo 2° del 2005-EM.	
culo 2° del	+
7(Ort.) 6011. Actual Ac	NO Sí NO NA NA NA NA NA NA NA

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	_	MPLE? CAR X)
			N.A.	
113	¿Los sistemas de combustibles en aeropuertos cuentan con un sistema de cierre de	Numerales 4.4.5.1 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	combustible de emergencia?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
114	¿La ubicación de los controles de operación para el cierre de combustible de emergencia del sistema, están localizados fuera de áreas probables de derrame y cerca de la ruta de	Numerales 4.4.3.3 y 4.4.5.3 del NFPA 407, en concordancia con el	SÍ	
	evacuación, además de tener un fácil y seguro acceso?	Artículo 2 ° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
115	¿Los hidrantes, gabinetes, y fosos de abastecimiento de combustible están a una distancia no	Numeral 4.4.10.3 del NFPA 407, en	SÍ	
115	menor a 15.2 m (50 pies) de cualquier edificio terminal, hangar, edificio de servicio, o explanada de pasajero encerrada (aparte de puentes de carga)?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
	explanada de pasajero encerrada (aparte de paentes de carga).		N.A.	
116	Los cargadores de batería, generadores eléctricos y herramientas eléctricas ¿cumplen con no ser conectados, operados, o desconectados durante el servicio de abastecimiento de	Numeral 5.7.3 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	combustible en la aeronave?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
	El equipo de comunicación localizado fuera de la cabina del vehículo y usado durante operaciones de servicio de combustible a aeronave dentro de los 3 m de los puntos de llenado	Numeral F.7.6 dal NEDA 407, an	SÍ	
117	o venteo de sistemas de combustible a aeronave ¿cumple con ser listados como intrínsecamente seguro para localizaciones peligrosas (clasificadas) Clase I, División 1, Grupo	Numeral 5.7.6 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
	D en conformidad con ANSI/UL 913?		N.A.	
		Numeral F.0.2 dal NEDA 407, an	SÍ	
118	¿Existe procedimientos de suspensión de las operaciones de servicio de combustible para aeronaves debido a la proximidad de una tormenta eléctrica cercanas al aeropuerto?	a Numeral 5.9.2 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
			N.A.	
119	¿Se cumple con la obligación de no recibir y dispensar combustible desde el mismo tanque	Numeral 2-3.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2º del . Decreto Supremo Nº 045-2005-EM.	SÍ	
	simultáneamente?		NO	
	Las estaciones de cierre de combustible de emergencia en la rampa, ¿cumplen con tener		SÍ	
120	acceso libre y letrero identificando la localización de las estaciones de cierre de combustible de emergencia (EFS)?	Numeral 2-6.3.2 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
	ac c.mo. g c. ac (= 0),		N.A.	
	las tanques enterrados, cuentan con un tubo para la evacuación de vanores y entrada de		SÍ	
121	¿Los tanques enterrados, cuentan con un tubo para la evacuación de vapores y entrada de aire, y éste lleva instalado un dispositivo que impide la propagación de llamas hacia el interior	Artículo 45° inciso e) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
	del tanque?	·	N.A.	
INSTAL	ACIONES ELECTRICAS			
			SÍ	
122	¿Las instalaciones eléctricas están de acuerdo a la última versión de la Norma NFPA 70 y a la clasificación de áreas según el API RP-500?	Artículo 50° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº	NO	
		052-93-EM.	N.A.	
123	¿Las instalaciones relativas a electricidad estática y conexiones a tierra, cumplen con la última	Artículo 51° del Reglamento,	SÍ	
	versión de la Norma NFPA-77?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			SÍ	
124	¿Los equipos e instalaciones eléctricas, ubicados en zonas o áreas donde existen vapores inflamables, son del tipo a prueba de explosión?	Artículo 52° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
125	¿El diseño de las instalaciones eléctricas y la selección de los equipos y materiales que se	Artículo 55° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº	SÍ	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	_	/IPLE? CAR X)
	empleen en áreas Clase I División 1 y 2, están de acuerdo al NFPA compatibles con la clasificación de área?	052-93-EM.	NO	
			N.A.	
126	¿Los equipos y materiales a prueba de explosión en el sistema eléctrico de la instalación	Artículo 55° del Reglamento,	SÍ	
	cuentan con las inscripciones o certificación que indique la clase, división y grupo correspondiente a la clasificación de área y temperatura de ejecución?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO N.A.	
			SÍ	
127	¿Todas las estructuras metálicas, bombas, plataformas, tanques y otros, tienen una correcta puesta a tierra, asimismo, las partes con corriente estática tienen puestas de tierra independiente de aquellos elementos con corriente dinámica?	Artículo 58° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
128	¿Están todas las tuberías, tanques y aparatos diversos, conectados a tierra de una forma	Artículo 109° del Reglamento,	SÍ	
120	eficaz como precaución a la generación de cargas estáticas?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
129	¿Los camiones-cisterna están conectados a tierra, antes de proceder a la descarga de líquidos	Artículo 109° del Reglamento,	SÍ	
	Clase I o II?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			SÍ	
130	¿El sistema eléctrico de control o instrumentos es a prueba de fallas en caso de incendios o protegido de daños por fuego, particularmente el cableado usado en activar equipos necesarios en una emergencia?	Artículo 111° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
		or Artículo 111° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ	
131	¿El cableado está protegido mediante el uso de una ruta selectiva, por enterramiento, por protección ígnea o una combinación de ellas?		NO	
			N.A.	
			SÍ	
132	¿Los conductores eléctricos, instrumentos y aparatos de control, están perfectamente aislados, evitan el contacto con madera u otros materiales inflamables?	Artículo 76° inciso 76.5) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
			N.A	
133	¿Cuenta con un cable de enlace para descargas estáticas en los vehículos o carretas de servicio de combustible para impedir diferencias potenciales electrostáticos en el armazón del	Numeral 4.1.2.1 y 4.3.3.1 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N°	SÍ	
	equipo del servicio?	045-2005-EM.	NO	
134	¿La resistencia máxima entre el clip del cable de enlace y el armazón del sistema de	Numeral 4.1.2.2 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	abastecimiento de combustible no excede de 25 ohms?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
135	¿El cable de enlace está construido de material conductivo, durable y flexible?	Numeral 4.1.2.3 y 4.1.2.4 del NFPA 407, en concordancia con el	SI	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 045-2005-EM.	NO	
136	¿Las conexiones de enlace cumplen con estar eléctricamente y mecánicamente firmes?	Numeral 4.1.2.4 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2º del	SÍ	
		Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
137	¿Las conexiones de enlace como enchufes, tapones, abrazaderas y puntos conectores	Numeral 4.1.2.4 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	cumplen con estar limpios y no pintados para proveer una conexión eléctrica positiva?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
138	El sistema de iluminación y los equipos eléctricos de los vehículos o carretas de servicio de combustible para aeronaves ¿cumplen con los requerimientos de la NFPA 70 de acuerdo a la	Numerales 4.3.7.5 y 4.3.7.6 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2 ° del Decreto Supremo N	SÍ	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUMPLE? (MARCAR X)
			N,A,
SISTEM	CONTRAINCENDIOS		
139	En la extinción de incendios además del agua de extinción y enfriamiento, ¿se ha considerado los agentes extintores normados por NFPA (espumas mecánicas, polvos químicos secos u otros) y son listados y aprobados en su eficiencia y calidad por UL, FM o USCG?	Articulo of aci neglamento,	SÍ
	otros) y son fistados y aprobados en su eficiencia y calidad por OL, Fivi o OSCG?		NO
140	¿La instalación cuenta con la capacidad mínima de agua contraincendios, requerida para	filticale of act neglamento,	SÍ
	aplicar espuma en el tanque de almacenamiento de mayor capacidad y para enfriar los tanques adyacentes de acuerdo a las normas NFPA aplicables?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO N.A.
			SÍ
141	¿Cuenta la instalación con almacenamiento de agua y con bombas contraincendios suficientes para asegurar el abastecimiento de por lo menos cuatro horas de agua al régimen de diseño al	raticale or act neglamento,	NO
	mayor riesgo?	052-93-EM.	N.A.
			SÍ
142	En caso de contar con un sistema contraincendios con instalaciones fijas ¿la red de distribución de agua contraincendios esta independizada de la red de distribución de agua	Articulo 88 linciso a) dei	NO
	para otros servicios?	Suprement 652 55 Emil	N.A.
			sí
143	¿Los hidrantes permiten indistintamente el montaje directo de boquillas o generadores de espuma portátiles?	de Artículo 88° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO
			N.A.
		Aiticulo do inciso cj dei	SÍ
144	El techo de los tanques con capacidad de más de mil metros cúbicos (1,000 m3) para e almacenamiento de líquidos Clase I y II ¿cuenta con un dispositivo rociador de agua para su enfriamiento?		NO
	emiamento:		N.A.
145	¿Las instalaciones donde se almacenan los combustibles líquidos y OPDH, cuentan con ur sistema contra incendios que obedece al mayor riesgo individual de acuerdo con las normas NFPA 10, 11, 11c, 16 y a lo que el estudio de riesgos indique? Indicar con que sistema cuenta (puede marcar más de una opción):		sí
	() Sistema Fijo	052-93-EM.	
	() Sistema Móvil		NO
	() Sistema Portátil		
146	Los sistemas de aplicación de espumas con monitores y mangueras, suministran la solución (agua más el porcentaje de espuma) a regímenes no menores de 6.5 lpm/m2 (0.16 gpm/p2) y		SÍ
140	por un tiempo no menor a 50 minutos (para líquidos con punto de inflamación entre 37.8 ºC y 93.3 ºC) o 65 minutos (para petróleo crudo y líquidos con punto de inflamación menor a 37.8 ºC)	/ Reglamento, aprobado por Decreto	NO
	^Q C), según NFPA 11?		N.A.
	¿Los sistemas de aplicación fija, suministran la solución de espuma a regímenes no menores	,	SÍ
147	de 4.1 lpm/m2 (0.10 gpm/p2) y por un tiempo no menor a 30 minutos (líquidos con punto de inflamación entre 37.8 °C y 93.3 °C) o 55 minutos (petróleo crudo y líquidos con punto de	e Artículo 91° del Reglamento,	NO
	inflamación menor a 37.8 ºC), según NFPA 11?		N.A.
148	¿En todas las áreas peligrosas de la instalación, ¿se han ubicado el número de extintores, que indique el Estudio de Riesgo Individual de cada área o lo que indique la Norma NFPA-10, (lo	Artículo 93° del Reglamento,	Sí
	que sea más exigente), y estos equipos de extinción y el agente extintor son de calidad aprobada por la UL y/o FM y/o Norma Nacional equivalente?	052-93-EM.	NO
149	¿Cuenta la Estación Contraincendios con una reserva de extintores para mantenimiento recarga y apoyo de calidad aprobada por la UL y/o FM y/o Norma Nacional equivalente?	Artículo 93° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº	SÍ

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL		MPLE? RCAR X)
		052-93-EM.	NO	
150	¿Existe una organización contraincendios que indica las funciones y responsabilidades del	Artículo 94° del Reglamento,	SÍ	
	personal propio y de apoyo con que se pueda contar, bajo la supervisión de un profesional especializado y calificado en prevención y lucha contraincendio?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
151	Todo el material destinado a la lucha contraincendios, ¿siempre está en buen estado de	Artículo 95° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	funcionamiento y es inspeccionado frecuentemente?	Supremo № 052-93-EM.	NO	
152	Todos los aparatos extintores, monitores, hidrantes, mangueras, etc., ¿están señalados e identificados de manera bien visible, mediante pintura de color rojo, carteles, etc.?	Artículo 95° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ	
			NO	
153	¿Está siempre libre el acceso a todos los aparatos extintores, monitores, hidrantes, mangueras, etc., según corresponda?	Artículo 95° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ	
		Supremo N= 032-33-EW.	NO	
154	¿La instalación cuenta con materiales y herramientas destinadas a la lucha contraincendios, certificada por UL, FM, NFPA u otra norma aplicable, y los mismos han sido aprobados por el	Artículo 95° inciso e) del Reglamento, aprobado por Decreto	SÍ	
	Organismo Competente?	Supremo № 052-93-EM.	NO	
155	¿Se ha organizado una o más brigadas destinadas a la lucha contraincendios, constituidas por el personal que trabaja normalmente en las instalaciones, y estos son adecuadamente	711 (10410 33 1116150 1) 461	SÍ	
	adiestrados para operar los diferentes equipos y otros materiales contraincendios?		NO	
156	¿Cumple con realizar periódicamente prácticas contra incendio y evacuación, además de llevar los registros de las prácticas realizadas que incluyan las conclusiones, recomendaciones	Artículo 100°, numerales 100.1 y 100.3, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-	SÍ	
	y medidas de mejora?	EM.	NO	
157	¿Los equipos y sistemas extintores, portátiles, rodantes, móviles y fijos son inspeccionados, según la siguiente frecuencia? a) Diaria o semanalmente, por el Personal y/o supervisores donde están localizados.	Artículo 82° inciso 82.3) del Reglamento aprobado por Decreto	SÍ	
	 b) Mensualmente, por el Personal responsable de la Seguridad; y c) De acuerdo a las instrucciones del fabricante. 	Supremo № 043-2007-EM.	NO	
158	¿Realiza una inspección anual, y es ejecutada por un profesional en ingeniería colegiado y con experiencia en sistemas contra incendio, quien además efectúa un estudio de la adaptabilidad	Artículo 82° inciso 82.5) del	SÍ	
	y efectividad de las medidas y facilidades para la prevención y protección contra el fuego existente en cada instalación?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO	
159	¿Anualmente o cuando la supervisión responsable lo recomiende o solicite, se comprueba con muestras representativas del total, la calidad y eficiencia de extinción de los agentes	Artículo 84° inciso 84.1) del Reglamento aprobado por Decreto	SÍ	
	extintores?	Supremo № 043-2007-EM.	NO	
160	NEDA 143	Artículo 99° inciso 99.1) del	sí	
	¿La instalación y mantenimiento de los hidrantes se efectúa de acuerdo a la norma NFPA 14?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 043-2007-EM.	NO N.A.	
161	¿Cumple con mantener dos veces la cantidad necesaria de agentes de espuma, para combatir	Artículo 86° del Reglamento	sí	
	el mayor riesgo individual existente?	aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2007-EM.	NO	
162	¿Cumple con tener acceso a los equipos contraincendios de emergencia en el momento del abastecimiento de combustible para la aeronave?	Numeral 4.1.5 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	•	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
163	Los extintores contraincendios portátiles en los vehículos o carretas de servicio de combustible ¿cuentan con los siguientes requerimientos: (02) extintores contraincendios portátiles, listados, clasificación 20B:C o más, instalados en cada lado, facilidad de acceso,	Numeral 4.1.6, 4.3.9 y 5.13 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N°	SÍ	
	pintados de color contrastante, libres de elementos como nieve y hielo, marcados claramente en letras de al menos 50 mm de altura y según el NFPA 10?	045-2005-EM.	NO	
164	Cuando la capacidad de descarga de la manguera del sistema o equipo de abastecimiento de combustible sea mayor de 750 L/min (200 gpm), ¿cuenta al menos con (01) un extintor	Numeral 5.13.4 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	SÍ	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL		MPLE? CAR X)
	rodante, listado, con clasificación de no menos 80B:C y una capacidad mínima de 55 kg (125 lb) de agente extintor?		NO	
DESPAC	но			
			SÍ	
165	El equipo con mangueras múltiples de despacho a la aeronave ¿cuenta con una válvula de aislamiento manual instalada corriente arriba en cada manguera de entrega?	Numeral 2-7.9 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 045-2005-EM.	NO	
			N.A.	
166	Las boquillas de abastecimiento de combustible a las aeronaves, ¿cumplen con ser equipadas	Numeral 2-7.11 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	con coladores de malla 100?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
167	Los acopladores de los hidrante y boquillas de abastecimiento de combustible a las aeronaves ¿cuentan con cubiertas contra polvo u otros dispositivos que impidan acumulación de basura	Numeral 2-7.10 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	en superficie?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
168	Las mangueras de abastecimiento de combustible, ¿están acopladas al carrete portamangueras de forma tal que se impide retorcimientos o acción de curvatura indebida o	Numeral 4.3.16.6 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2º del	SÍ	
	esfuerzo mecánico en la manguera y sus acoplamientos?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
169	Las mangueras de abastecimiento de combustible, ¿cuentan con cubierta guardapolvo que la	Numeral 2.4.7 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	protejan de suciedad y el agua?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
170	La válvula que controla el flujo de combustible a una aeronave ¿cumple con tener un control deadman, según los requerimientos de la NFPA 407?	Numeral 4.1.7 y 4.3.16 del NFPA 407, Numeral 2-7.4 del ATA 103 en	SÍ	
	concordancia con el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 045-2005-EM.	NO		
171	¿Los materiales de construcción de los vehículos y carretas de servicio de combustible de	Numeral 4.3.1.1 del NFPA 407, en	SÍ	
	aeronave son de uso específico para combustibles de aviación?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
172	¿Los materiales de construcción de los vehículos y carretas de servicio de combustible de	Numeral 4.3.1.2 del NFPA 407, en	SÍ	
	aeronave no contienen magnesio?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
173	Los vehículos de abastecimiento de combustible de aeronave ¿cumplen con estar marcados	Numeral 5.1.3 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	con el nombre del operador o la organización responsable?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
174	Antes de realizar el abastecimiento de combustible a la aeronave ¿el equipo de abastecimiento cumple con estar enlazado a la aeronave por medio de un cable para igualar	Numeral 5.4.1 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	el potencial entre el equipo de abastecimiento y la aeronave hasta culminar el servicio?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
175	¿Se ha previsto que durante el abastecimiento de combustible a la aeronave no esté	Numeral 5.4.1 del NFPA 407, en	SÍ	
	conectado el sistema de puesta a tierra?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
176	Las boquillas de abastecimiento de combustible a aeronaves sobre el ala, ¿está provista de un	Numeral 4.3.16.2 del NFPA 407, en	SÍ	
	cable con un tapón o clip para enlace a la aeronave?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
177	¿Las boquillas de abastecimiento de combustible a aeronaves (pistola) están equipadas con	Numeral 2.7.11 del Estándar ATA 103, en concordancia con el	SÍ	
	coladores de malla 100?	Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
178	Antes de enlazar la carreta hidrante con la aeronave, primero cumple con conectar ésta carreta hidrante al acoplador de la válvula hidrante?	Numeral 5.4.4 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	curreta marante ai acopiador de la varvula murante:	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	CUM) (MARC)	
179	Las conexiones de enlace y de abastecimiento de combustible ¿cumplen con desconectarse	Numeral 5.4.5 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	en el orden inverso de conexión al término del servicio?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
180	Los vehículos de hidrante, carretas de hidrante y gabinetes de abastecimiento de combustible ¿se encuentran equipados con un sistema de cierre de combustible de emergencia además de	Numeral 2-7.5 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	un control deadman?	Decreto Supremo Nº 045-2005-EM.	NO	
181	Las instalaciones de facilidad de combustibles, ¿cuentan con un sistema de interbloqueo de seguridad que impedirá que el equipo sea movido cuando, los acopladores y/o boquillas no	Numeral 2-7.7 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	están en su posición estibada, o cuando el sistema de bombeo es activado sobre camiones tanques, o cuando las plataformas del elevador están en la posición extendida?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
			SÍ	
182		Numeral 2-7.16 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo Nº 045-2005-EM	NO	
		Decreto Supremo N 043-2003-ENI.	N.A.	
183	¿Cuenta el equipo de abastecimiento de combustible de aeronave con un filtro/separador o	Numeral 2-7.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del	SÍ	
	un monitor de combustible de flujo total?	Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
			SÍ	
184	¿Los filtro/separadores están equipados con un sistema automático de defensa de agua?	Numeral 2-7.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
			N.A.	
			SÍ	
185	Todo equipo de abastecimiento de combustible de aeronave ¿cuenta con dispositivos de control de presión primarios y secundarios separados e independientes?	de Numeral 2-7.3 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
			N.A.	

ANEXO

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MÓVILES DE CONSUMIDOR DIRECTO DE COMBUSTIBLES PARA AVIACIÓN

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
CONSID	ERACIONES GENERALES			
1	¿La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, se encuentra vigente, cubre daños a terceros, a sus bienes, y daños al ambiente que pudieren ocurrir en las instalaciones que operen y por la manipulación de combustibles, y además cubre el monto mínimo requestido por la promotiva vigento?	Artículo 49° y 50° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 045-2001- EM. Anexo de la Resolución	sí NO	
	requerido por la normativa vigente?	Ministerial N° 195-2010-MEM- DM	SÍ	
2	¿Para la modificación y/o ampliación de sus instalaciones ha obtenido el Informe Técnico	Artículo 61° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
	Favorable?	№ 045-2001-EM.	N.A.	
3	La instalación de Consumidor Directo ¿cuenta con Plan de Contingencias elaborado en base a	Artículo 57° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	un análisis de riesgos?	№ 030-98-EM.	NO	
4	Durante las operaciones de recepción de combustible hacia los tanques de almacenamiento, ¿Se cumple con efectuar muestreos de combustible en la entrada (corriente arriba) de los	Numeral 2-2.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	filtros de recepción?	2005-EM. Numeral 2-4.9 del ATA 103 en	NO	
5	¿Las instalaciones de almacenamiento de combustible son apropiadamente identificadas y codificadas por colores de conformidad con el estándar de API/IP 1542, última edición?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	sí NO	
6	En las facilidades de almacenamiento de combustible, ¿Se cumple con efectuar chequeos en	Numeral 2-5.1 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2°	SÍ	
	las frecuencias especificadas, diario, mensual, trimestral, semestral y anual, además de contar con los registros correspondientes?	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
7	Todo equipo de abastecimiento de combustible de aeronave, incluyendo gabinetes de abastecimiento de combustible, ¿cumple con tener chequeos y registros del equipo de	Numeral 2-8.1 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	SÍ	
	abastecimiento de combustible de aeronave diario, mensual, trimestral, semestral y anual según los elementos que corresponda?		NO	
8	¿Los tanques metálicos de almacenamiento cuentan con sistema de succión flotante, difusor de entrada, dispositivo automático de alto nivel de líquidos para impedir el sobrellenado del	Numeral 2-4.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	tanque y un sistema de drenaje?	2005-EM.	NO	
9	¿Mantiene un archivo donde se indiquen todas las reparaciones, inspecciones y pruebas efectuadas a ciertos equipos, como recipientes a presión, equipos eléctricos y otros?	Artículo 70° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM	SÍ NO	
VIAS Y A	ACCESOS		110	
10	¿Las instalaciones de Consumidor Directo cuentan con facilidades de acceso en caso de	Artículo 22° literal f) del Reglamento aprobado por	SÍ	
	emergencia?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
11	¿Cumple con mantener las vías permanentemente libres y no son utilizadas para el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo?	Artículo 61° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
		№ 052-93-EM Operaciones	NO	
12	¿Las vías están adecuadamente señalizadas?	Artículo 62° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM Operaciones	SÍ NO	
	Tada la instalación tima un accominatorio y con la mana da madia da manaida		SÍ	
13	¿Toda la instalación tiene un cerco perimétrico y por lo menos dos medios de evacuación ubicados de tal manera que una emergencia no impida la evacuación de alguna parte de la instalación?	Artículo 113° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
	instanction:		N.A.	
RECEPC	ION	1		ı
14	¿Las instalaciones que reciben combustible de buques o naves, cuentan con equipos o procedimientos para evitar el rebose, los que pueden ser: control de alto nivel con cierre de	Artículo 36° literal d) del Reglamento aprobado por	SÍ	
		Decreto Supremo № 052-93-	NO	
	Tilver en et moniento del licitado:		N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUMI (MARC)	
15	¿Las mangueras de recepción cuentan con acoplamientos selectivos?	Artículo 46° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	cas mangacias de recepción edentan con acopiamientos selectivos:	№ 030-98-EM.	NO	
16	¿Las mangueras de recepción tienen arreglos que impiden retorcimientos y permiten	Numeral 4.1.1 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2°	SÍ	
	mantener el radio de curvatura, según los requerimientos del API BULL 1529?	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
17		Numeral 9.2.4 de la	SÍ	
17	Las motobombas portátiles utilizadas en la transferencia (recepción) de gasolina de aviación, ¿cumplen con la sección 8.1 o sección 8.2 de la NFPA 385?	NFPA 385 en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
		Supremon 6.5 2555 Emi	N.A.	
18	Para el abastecimiento de combustible a recipientes de almacenamiento a través de camiones cisternas, ¿Los camiones cisternas cuentan con bocas de llenado con conexiones herméticas	Artículo 15a° aprobado por	SÍ	
10	de ajuste rápido y un punto de puesta a tierra para conectarse al vehículo transportador al	Decreto Supremo Nº 045-2001- EM.	NO	
	momento de la descarga?		N.A.	
TANQU	ES SUPERFICIALES (Tanques metálicos o tanques bladders)	ı	1	
	En la construcción de tanques de almacenamiento, ¿se han empleado estándares reconocidos? Indique el standard bajo el cual o los cuales fueron construidos:		sí	
19	API 12B	Artículo 42° aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
	Otros equivalentes:		N.A.	
	¿Los tanques, bladders, contenedores, etc. de almacenamiento son resistentes, herméticos y		SÍ	
20	están debidamente rotulados indicando claramente el Combustible que contienen además de tener adheridas en una parte del recipiente, el número de las Naciones Unidas, el rombo de INDECOPI y el rombo de la NFPA, correspondientes?	Artículo 15a° aprobado por Decreto Supremo № 045-2001- EM.	NO	
	induction y critimate action by correspondiences.		N.A.	
21	¿El material del tanque es compatible con el líquido que almacena?	Artículo 41° inciso a) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	CET material der tanque es compatible con et nyaldo que annacena:	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
22	¿La forma del tanque es consistente con las características del líquido (temperatura, gravedad	Artículo 41° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	sí	
	específica, presión, etc.) que está almacenando?	EM.	NO	
23	¿Los tanques de almacenamiento están apoyados en el terreno de corte o en fundaciones de concreto reforzado, pilotes u otros, y estas están diseñadas para minimizar la posibilidad de	Artículo 34° literal b) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	SÍ	
	asentamientos diferenciales?	EM.	NO	
24		Artículo 34° literal b) del	SÍ	
24	¿Las fundaciones de los tanques de almacenamiento están diseñados para minimizar los riesgos de corrosión del fondo del tanque en la parte en contacto con la fundación?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
			N.A.	
25	¿Los tanques de almacenamiento antes de ser puestos en servicio, fueron probados	Artículo 35° literal b) del Reglamento aprobado por	SÍ	
	neumática o hidrostáticamente para comprobar su estanqueidad y seguridad?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	AUO5 (MAR)	
			SÍ	
26	¿Los bladders de almacenamiento están instalados sobre superficies impermeabilizadas?	Artículo 15a° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 045-2001-EM	NO	
			N.A.	
27	¿Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de protección de derrames, el que	Artículo 39º literal a) del Reglamento aprobado por	SÍ	
	puede ser de diques estancos o muros de retención alrededor de los tanques o sistemas de encauzamiento a lugares alejados?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
		Artículo 39° literal c) del	SÍ	
28	Las áreas estancas de seguridad y sus diques, ¿cuentan con facilidades especiales de acceso normal y de emergencia a los tanques, válvulas y otros equipos?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
29	¿Los diques estancos sobre el suelo son impermeables a los combustibles que encierran y su	Artículo 39° literal b) del Reglamento aprobado por	SÍ	
	capacidad volumétrica es mayor al 110% del tanque mayor sin considerar el volumen desplazado por los otros tanques?	Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
30	¿En las áreas estancas de seguridad, así como, en sus diques, el terreno circundante al tanque	Artículo 39° literal c) del Reglamento aprobado por	SÍ	
	es impermeable y tiene una pendiente hacia afuera no menor del 1%?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
31		Artículo 39º literal c) del Reglamento aprobado por	SÍ	
	¿Se encuentra el pie exterior de los diques a una distancia mínima de 5 metros de los linderos?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
		Artículo 39° literal c) del	SÍ	
32	¿Las áreas estancas, conteniendo dos o más tanques, están subdivididas por canales de drenaje u otros diques?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
			SÍ	
33	¿En el dique común, que contiene 2 o más tanques (uno tiene más de 45 metros de diámetro) que almacenan líquidos Clase I, los diques intermedios tienen una capacidad no menor del	Artículo 39º literal c) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
	10% de la capacidad individual del tanque?	EM.	N.A.	
			SÍ	
34	¿Las áreas estancas están provistas de cunetas y sumideros interiores que permiten el fácil drenaje del agua de lluvia o contra incendio, y el flujo es controlado por válvulas ubicadas en	Artículo 39° literal e) del Reglamento aprobado por	NO	
	el exterior?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	N.A	
		Artículo 40° literal a) del	SÍ	
35	¿El sistema de drenaje canaliza las fugas, de los líquidos combustibles o inflamables o del agua contra incendio, hacia una ubicación segura?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
			SÍ	
36	¿Los sistemas de drenaje que conectados a redes públicas o cursos de agua están equipados	Artículo 40° literal c) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
	con sistemas de recuperación de petróleos?	EM.	N.A.	
37	¿El agua que drena de las instalaciones para almacenamiento de hidrocarburos y que arrastra	Artículo 40° literal d) del	SÍ	
31	hidrocarburos, es procesada mediante sistemas de tratamiento primario como mínimo?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
20	¿Los tanques de almacenamiento cuentan con algún elemento constructivo (techo o sábana	Artículo 38° del Reglamento	SÍ	
38	flotante o unión débil) o accesorio que alivie la excesiva presión interna debido a aumentos de temperatura por exposición al fuego?	aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
2.5		Artículo 42° inciso b) del	SÍ	
39	¿En los tanques atmosféricos, el líquido almacenado se encuentra a una temperatura menor a su punto de ebullición?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	SÍ	
40	¿Los tanques tienen facilidades de acceso a su interior?	Artículo 42° inciso w) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
			/ 1.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	AUO5 (MAR)	
41 2	¿Los tanques de almacenamiento disponen de una conexión de drenaje?	Artículo 42° inciso x) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	cus tanques de annacenamiento disponen de una conexión de dienaje:	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
		Artícula 428 insign of del	SÍ	
42	¿Los tanques verticales cuentan con cámaras de espuma en el número y diámetro requeridos según el tamaño del tanque y las características del líquido contenido, de conformidad con la	Artículo 42° inciso y) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
	NFPA 11?	EM.	N.A.	
			SÍ	
43 3	¿Los tanques cuentan con un medidor de nivel de líquido con lectura visible a nivel del suelo?	Artículo 42° inciso z) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
			SÍ	
44 4	Los tanques que requieren de inspección, medición o muestreo desde el techo, ¿disponen de	Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
	una escalera en espiral y plataforma para dichas operaciones?	EM.	N.A.	
			SÍ	
45	¿La escalera en espiral de los tanques, tiene un ancho mínimo de 750 mm?	Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
			SÍ	
46 (¿La escalera vertical de los tanques, cuenta con una caja o jaula de seguridad?	Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
			SÍ	
47	¿Las plataformas interconectadas con pasarelas, cuentan con barandas de seguridad en la periferia de los techos de los tanques?	Artículo 42° inciso ac) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	No	
	permena de los techos de los tanques:	EM.	N.A.	
			SÍ	
48	¿Los tanques de almacenamiento están implementados con un sistema de ventilación	Artículo 37º literal a) del Reglamento aprobado por	NO	
	(ventilación libre o válvulas de presión vacío)?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	N.A.	
		Artículo 37° literal b) del	SÍ	
49	¿El diámetro de la tubería de ventilación no es menor a cuarenta milímetros (40 mm) o 1 ½ pulgadas?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
	¿Las descargas de los venteos están ubicadas en la parte alta del tanque y en posición tal que	Artículo 37° literal h) del	SÍ	
50	la eventual ignición de los vapores que escapan no incida sobre el tanque, estructuras o edificaciones?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
	¿Los accesorios de ventilación disponen de una placa donde se identifique la presión en la cual	Artículo 38º literal i) del Reglamento aprobado por	SÍ	
51	alcanza su máxima apertura y la capacidad de venteo a esa presión?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
			SÍ	
52	¿Las ventilaciones libres tipo cuello de ganso, y tienen en su extremo una malla de acero (MESH 4)?	Artículo 42° inciso u) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
	(MESH 4)?	EM.	N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR	
			SÍ	
53	¿Las ventilaciones de presión-vacío (utilizados con líquidos que tienen punto de inflamación menor a 37.8ºC) llevan en su extremo abierto una malla de acero (Mesh 4)?	Artículo 42º inciso v) del Reglamento aprobado por D.S. Nº 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
	Prevención de sobre llenado de tanques: Respecto a las instalaciones con tanques sobre el	Artícula d'248 del Declarecto	SÍ	
54	suelo mayores de 5,000 L (1,320 gal) que almacenan líquidos Clase I o Clase II ¿Se han tomado las precauciones o procedimientos o proveer equipos, para evitar el sobre-llenado de los	Artículo 134° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Numeral	NO	
	tanques?	21.7.1.1 de la NFPA 30.	N.A.	
55	¿Las conexiones, incluidas aquellas para hacer mediciones, cuentan con tapas herméticas?	Artículo 25° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	concentrated, includes aquelles para flacer fileatelenes, caerical con tapas fermeticas.	Nº 054-93-EM.	NO	
56	¿La conexión de llenado tiene una prolongación hasta 15 cm del fondo del tanque?	Artículo 25° del Reglamento	SÍ	
30	CLa correxion de heriado tiene una prolongación hasta 13 cm del fondo del tanique:	aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
			SÍ	
57	¿El tanque cumple con tener una placa de registro que contenga: el fabricante, fecha de construcción y la presión de prueba?	Artículo 25° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
TUBERIA	AS Y EQUIPOS			I
58	¿Los sistemas de tuberías antes de ser puestos en servicio, fueron probados neumática o	Artículo 48° inciso h) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	SÍ	
	hidrostáticamente para comprobar cualquier tipo de fuga?		NO	
59	¿El sistema de tuberías es a pruebas de fuga o goteo?	Artículo 47° inciso b) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	CE SISCEMB de Laberias es à praebas de l'aga o goteo.	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
60	¿Son herméticas las uniones entre tuberías y accesorios?	Artículo 48° inciso d) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
		Artículo 48° inciso d) del	SÍ	
61	En caso de que las uniones entre tuberías y accesorios sean roscadas, ¿es el diámetro nominal de estas tuberías, menor o igual a 50 mm DN (2 pulgadas)?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
		EIVI.	N.A.	
		Autérula 40° innies di del	SÍ	
62	Las uniones de las tuberías con líquidos Clase I que se instalan en lugares pocos accesibles dentro de edificaciones ¿son soldadas?	Artículo 48° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
			SÍ	
63	Las tuberías instaladas sobre superficie, ¿se encuentran soportadas y protegidas de daños físicos y excesivo esfuerzo por asentamiento, vibración, expansión o contracción?	Artículo 48° inciso e) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
		Autoria 400 i i G	SÍ	
64	¿Las tuberías enterradas están protegidas mediante un sistema de protección catódica?	Artículo 48° inciso f) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
		Artículo 48° inciso f) del	SÍ	
65	¿Las tuberías sobre superficie están protegidas mediante la aplicación de pintura u otros materiales resistentes a la corrosión?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
		Artículo 48° inciso f) del	SÍ	
66	¿Las tuberías enterradas están adecuadamente protegidas en los cruces de vías y líneas férreas mediante un forro de tubería concéntrica u otro medio adecuado?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
		Artículo 48° inciso f) del	SÍ	
67	Los extremos de las tuberías concéntricas que sirven de forro, ¿están selladas para evitar la corrosión?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
68	Toda tubería o línea que llegue a un tanque de almacenamiento ¿está pintada de un color	Artículo 48° inciso i) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	determinado y con marcas que permitan identificar el líquido que contiene o servicio que presta, de acuerdo a la Norma Técnica Nacional (Norma ITINTEC 399.012.1984)?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
69	¿Las válvulas de los tanques de almacenamiento y sus conexiones al tanque, son de acero,	Artículo 48° inciso a) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	hierro nodular o de un material compatible con el líquido que contiene?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
			SÍ	
70	Las válvulas que no son de vástago ascendente, ¿tienen un sistema que permita visualizar si están abiertas o cerradas?	Artículo 48° inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
	estal ablertas o certadas.	EM.	N.A.	
		Artículo 48° inciso m) del	SÍ	
71	¿Ha instalado filtros en el ingreso a las bombas para prevenir el ingreso de partículas sólidas que puedan dañar al equipo?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.		
	que pacaun danta un equipo.		NO	
72	¿Los colectores (manifolds) de descarga de las bombas están adecuadamente soportados previniendo las posibles contracciones y expansiones de las tuberías?	Artículo 48° inciso p) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	SÍ	
	presiments as possess contractions of an parisonness at as taseness.	EM.	NO	
73	¿Las mangueras de carga y descarga de combustible se han instalado dentro de los 2 años de la fecha de manufactura y tienen un tiempo de servicio menor de 10 años de la fecha de	Numeral 2-4.7 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	fabricación?	2005-EM.	NO	
74	Las mangueras y sus acoples, ¿son grado 2 y tipo C, de acuerdo con lo requerido en el estándar	Numeral 2.4.7 y 2-4.13 del ATA 103, en concordancia con el	SÍ	
	API 1529?	Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
		Numeral 2-5.6.1 y numeral 2-	SÍ	
75	Las mangueras de carga/descarga adaptadas con acopladores reusables, operadas bajo la presión del sistema, ¿cumplen con someterse a la prueba de presión semestral de 225 PSI,	8.6.1 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	NO	
	según requisitos API/IP 1540?	2005-EM.	N.A.	
76	¿Cuentan las mangueras con una identificación duradera en intervalos no mayores de 2 m en	Numeral 5.1 del API 1529, según el Numeral 2.4.7 del Estándar ATA 103, en concordancia con el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	SÍ	
,,,	la que se especifica: la designación aircraf fueling hose-API 1529, nombre del fabricante, tipo, grado y serie, trimestre y año de fabricación y presión máxima de trabajo en Kpa.?		NO	
77		Numeral 4.4.6.4 del NFPA 407,	SÍ	
77	Las tuberías, válvulas, y aditamentos ¿son de metal, adecuadas para servicio de combustible de aviación, diseñadas para la presión de trabajo y cumplen con ANSI B31.3?	en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
		2005-EM.		

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	CUN (MAR)	
78	¿Se cumple con la obligación de no utilizar en el sistema de servicio de combustible para aeronaves tuberías, válvulas y aditamentos de hierro fundido, cobre y acero galvanizado?	Numeral 4.4.6.5 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
		2005-EM.	NO	
79	¿Se cumple con la obligación de no utilizar como tubería principal en el sistema de servicio de combustible para aeronaves tuberías de aleaciones de cobre, enchapado de cadmio o materiales de plástico?	Numeral 2.4.1 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	sí NO	
80		Numeral 4.4.6.12 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo	SÍ	
	¿Se cumple con la obligación de no tener válvulas y bridas enterradas?	2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
		Numeral 2-4.3 del ATA 103, en	SÍ	
81	Si solo un filtro/separador está disponible, ¿se cumple con estar instalado para realizar ambas funciones de recepción y abastecimiento de combustible?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
	¿Los recipientes de filtros están equipados con dispositivos eliminadores de aire, medidores			
82	de presión diferencial de lectura directa, drenajes manuales, conexiones de muestreo (Millipore), válvulas de alivio de presión, y letrero indicando mes y el año del último cambio de filtro?	Numeral 2-4.3 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	SÍ NO	
SEGURI				
			SÍ	
83	¿La casa de calderas, generadores o bombas contraincendio están ubicadas en áreas seguras en las que el equipo pueda ser operado seguramente en caso de incendio?	Artículo 31° literal i) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
			SÍ	
84	Las conexiones de llenado y vaciado para líquidos Clase I, Clase II y Clase IIIA que son conectadas y desconectadas ¿Se encuentran localizadas a no menos de 1.5 m (5 pies) lejos de cualquier abertura del edificio?	Artículo 134° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Numeral 22.13.4.1 de la NFPA 30 (2008),	No	
			N.A.	
		Artículo 134° del Reglamento,	SÍ	
85	Cuando un tanque puede estar expuesto al impacto de un vehículo, ¿Se han tomado las debidas precauciones de protección para prevenir daño al tanque?	aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM. Numeral 22.15 de la NFPA 30 (2008),	No	
		, ,	N.A.	
86	¿Todas las partes móviles de las bombas están protegidas para evitar accidentes en su operación?	Artículo 48° inciso m) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	SÍ	
	operación:	EM.	NO	
87	Los motores de combustión interna que manejan las bombas de transferencia u otros equipos,	Artículo 48° inciso n) del	SÍ	
J.	ubicados en áreas no seguras ¿tienen instalado un matachispas en el escape y están montados a un nivel más alto que el suelo?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
			N.A.	
88	Los motores eléctricos para operar las hombas que están dentre de áreas nelicroses	Artículo 48° inciso o) del	SI	
56	Los motores eléctricos para operar las bombas que están dentro de áreas peligrosas, ¿cumplen con las normas del NFPA, en lo que respecta a la clasificación de áreas?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO SÍ NO N.A. SÍ NO N.A. SÍ NO N.A. SÍ NO N.A. SÍ NO SÍ NO SÍ NO SÍ NO	
			N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
			SÍ	
89	En el caso de áreas en las que se almacenen líquidos Clase I, ¿estas cumplen con las distancias de seguridad mínimas que consideren la temperatura del líquido y del ambiente?	Artículo 56° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
	¿Se cumple con la obligación de que los líquidos Clase I no sean manejados, bombeados,	Artículo 57° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ	
90	llenados o vaciados en envases o estanques desde los cuales los vapores inflamables que se puedan producir, puedan alcanzar una fuente de ignición?		NO	
			N.A.	
			SÍ	
91	En zonas con tormentas eléctricas ¿las instalaciones tienen un adecuado sistema de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra?	Artículo 59° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
		Autórula 63º del Beglemente	SÍ	
92	¿Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalados a lo largo de estas vías cuentan con sistemas de protección?	Artículo 63° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM Operaciones	NO	
			N.A.	
93	¿Dispone de arena para el control y contención de derrames de hidrocarburos líquidos?	Artículo 84° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	Edispone de arena para el control y contención de derrames de marocarbaros liquidos:	№ 052-93-EM.	NO	
94	¿Los tanques de almacenamiento indican claramente el líquido que contiene y la numeración	Artículo 85° del Reglamento,	SÍ	
	UN, y ambos son fácilmente visibles desde el nivel del suelo?	aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
95	¿Cumple con efectuar comprobaciones diarias de los volúmenes del tanque, para verificar	Artículo 31° del Reglamento	SÍ	
	posibles pérdidas?	aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
96	El piso del tanque de almacenamiento de combustible, ¿es inspeccionado visualmente al menos cada 12 meses, y además, se verifica la acumulación de sedimento, la evidencia de	Numeral 3-11 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2°	SÍ	
	crecimiento microbiano o la falla significativa del recubrimiento?	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
97	¿Se han fijado en lugares bien visibles los reglamentos especiales para cada instalación, con las	Artículo 95° inciso a) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	instrucciones detalladas sobre el rol a desempeñar por cada operario o empleado en caso de incendio o explosión?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
98	¿La instalación cuenta con un sistema de alarma y sistema telefónico para comunicar al	Artículo 95° inciso c) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	servicio de incendios de la localidad más próxima cualquier comienzo de incendio u otro siniestro que se haya verificado?	Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
			SÍ	
99	¿Se han montado dispositivos de alarma o sirenas que permitan distinguir cada una de las zonas de cada instalación?	Artículo 95° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
100	¿Está expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas	Artículo 105° del Reglamento,	SÍ	
	peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
101	¿Está prohibido el uso de calzado con puntas o clavos de acero dentro de las áreas peligrosas?	Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ	
		IV- U32-33-EIVI.	NO	
102	¿Ha instalado carteles o avisos bien visibles con la información e instrucciones sobre los requerimientos de seguridad y sistemas de emergencia?	Artículo 106° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	SÍ	
	<u></u>	IN- U3Z-95-EIVI.	NO	
103	¿Ha fijado en lugares bien visibles de toda la instalación, uno o más ejemplares del reglamento interno, mencionando todas las medidas de seguridad a adoptar en el recinto de la	Artículo 107° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	instalación?	 № 052-93-EM.	NO	
104	¿Mantiene el área de la instalación completamente limpia, libre de yerbas, residuos inflamables, desperdicios, trapos sucios de aceite o de combustibles, residuos inutilizables de productos inflamables o combustibles?	Artículo 108° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ	
			SÍ	
105	¿Está prohibida en servicio normal la utilización de herramientas o aparatos que puedan producir chispas o llamas dentro de las áreas peligrosas?	Artículo 110° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
106		Artículo 22º del Beglemento	SÍ	
106	¿El material de construcción utilizado en las instalaciones es incombustible?	Artículo 23° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
			SÍ	
107	En caso de ocurrir un derrame de combustible ¿Se cumple con interrumpir el tránsito interno para el secado inmediato, antes de permitir que el conductor ponga en marcha su vehículo?	Artículo 59° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
108	¿Los trapos empapados con gasolina que se usen para secar derrames se depositan en un	Artículo 59° del Reglamento	SÍ	
	recipiente de metal con tapa?	aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO N.A.	
			SÍ	
109	¿La instalación cumple con contar con cilindros y/o baldes llenos de arena?	Artículo 59° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
		№ 054-93-EM.	N.A.	
110	¿Cumplen con controlar o disminuir los eventuales riesgos que la operación de la instalación	Artículo 48° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	representa?	№ 045-2001-EM.	NO	
111	¿Los sistemas de combustibles a aeronaves cuentan con un sistema de cierre de combustible de emergencia?	Numerales 4.4.5.1 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo	SÍ	
112	¿La ubicación de los controles de operación para el cierre de combustible de emergencia del	N° 045-2005-EM. Numerales 4.4.3.3 y 4.4.5.3 del	NO SÍ	
112	sistema, están localizados fuera de áreas probables de derrame y cerca de la ruta de evacuación, además de tener un fácil y seguro acceso?	NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2 ° del Decreto Supremo N ° 045-2005-EM.	NO	
		Numeral 5.9.2 del NFPA 407, en	SÍ	
113	¿Existe procedimientos de suspensión de las operaciones de servicio de combustible para aeronaves debido a la proximidad de una tormenta eléctrica cercanas al aeropuerto?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	NO	
		2005-EM.	N.A.	
114	¿Se cumple con la obligación de no recibir y dispensar combustible desde el mismo tanque simultáneamente?	Numeral 2-3.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	Similario de la companya del companya de la companya del companya de la companya	2005-EM.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR	
	Las estaciones de cierre de combustible de emergencia en la rampa, ¿cumplen con tener	Numeral 2-6.3.2 del ATA 103 en	SÍ	
115	Acceso libre y Letrero identificando la localización de las estaciones de cierre de combustible de emergencia (EFS)?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
			N.A.	
INSTAL	ACIONES ELECTRICAS			
115		Artículo 50° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
116	¿Las instalaciones eléctricas están de acuerdo a la última versión de la Norma NFPA 70 y a la clasificación de áreas según el API RP-500?	Nº 052-93-EM Seguridad para el Almacenamiento de nidrocarburos.	NO	
		hidrocarburos.	N.A.	
117	¿Las instalaciones relativas a electricidad estática y conexiones a tierra, cumplen con la última versión de la Norma NFPA-77?	Artículo 51° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ	
	version de la Norma IVI A-77:		NO	
118	¿Los equipos e instalaciones eléctricas, ubicados en zonas o áreas donde existen vapores	Artículo 52° del Reglamento,	SÍ	
	inflamables, son del tipo a prueba de explosión?	aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
119	¿El diseño de las instalaciones eléctricas y la selección de los equipos y materiales que se empleen en áreas Clase I División 1 y 2, están de acuerdo al NFPA compatibles con la	Artículo 55° del Reglamento,	SÍ	
	clasificación de área?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO N.A.	
			SÍ	
120	cuentan con las inscripciones o certificación que indique la clase, división y grupo	Artículo 55° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	NO	
		№ 052-93-EM.	N.A.	
121	¿Todas las estructuras metálicas, bombas, plataformas, tanques y otros, tienen una correcta	Artículo 58° del Reglamento,	SÍ	
	puesta a tierra, asimismo las partes con corriente estática, tienen puestas de tierra independiente de aquellos elementos con corriente dinámica?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
122	¿Están todas las tuberías, tanques y aparatos diversos, conectados a tierra de una forma eficaz	Artículo 109° del Reglamento,	SÍ	
	como precaución a la generación de cargas estáticas?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			SÍ	
123	¿Los camiones-cisterna están conectados a tierra, antes de proceder a la carga o descarga de líquidos Clase I o II?	Artículo 109° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
			SÍ	
124	¿Las cajas de interruptores o control de circuito y tapones cumplen con estar a una distancia mayor de (03) metros de los tubos de ventilación y boca de llenado o isla de surtidores?	Artículo 42° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
		IN= U34-¥3-EIVI.	N.A.	
			SÍ	
125	El sistema eléctrico de control o instrumentos, ¿es a prueba de fallas en caso de incendios? De no ser el caso, ¿dicho sistema está protegido de daños por fuego, incluyendo el cableado usado para activar equipos necesarios en una emergencia?	Artículo 111° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
	asses para seatrar equipos necesarios en ana emergencia:		N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MARC	
			SÍ	
126	¿El cableado está protegido mediante el uso de una ruta selectiva, por enterramiento, por protección ígnea o una combinación de ellas?	Artículo 111° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
			SÍ	
127	¿Cumplen con revisar por lo menos una vez al año las instalaciones eléctricas a fin de comprobar el estado de los conductores y su aislación?	Artículo 43° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
128	¿Se cumple con la obligación de que la resistencia máxima entre el clip del cable de enlace y el	Numeral 4.1.2.2 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo	SÍ	
	armazón del sistema de abastecimiento de combustible no exceda los 25 ohms?	2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
129	¿El cable de enlace está construido de material conductivo, durable y flexible?	Numeral 4.1.2.3 y 4.1.2.4 del NFPA 407, en concordancia con	SÍ	
	CLI Cable de elhace esta constituido de material conductivo, durable y mexible:	el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
130	¿Las conexiones de enlace cumplen con estar eléctrica y mecánicamente firmes?	Numeral 4.1.2.4 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo	sí	
	¿Las conexiones de emace cumpien con estar electrica y mecanicamente inmes?	2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
131	¿Las conexiones de enlace como enchufes, tapones, abrazaderas y puntos conectores cumplen	Numeral 4.1.2.4 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo	SÍ	
	con estar limpias y no pintadas a fin de proveer una conexión eléctrica positiva?	2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
SISTEMA	A CONTRAINCENDIOS			
		Artículo 84° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ	
132	En la extinción de incendios además del agua de extinción y enfriamiento, ¿se ha considerado los agentes extintores normados por NFPA (espumas mecánicas, polvos químicos secos u otros) y son listados y aprobados en su eficiencia y calidad por UL, FM o USCG?		NO	
			N.A.	
			SÍ	
133	¿Cuenta la instalación con la capacidad mínima de agua contraincendios, requerida para aplicar espuma en el tanque de almacenamiento de mayor capacidad y para enfriar los	Artículo 86° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
	tanques adyacentes de acuerdo a las normas NFPA aplicables?		N.A.	
			SÍ	
134	¿Cuenta la instalación con almacenamiento de agua y con bombas contraincendios suficientes, para asegurar el abastecimiento de por lo menos cuatro horas de agua al régimen de diseño al mayor riesgo?	Artículo 87° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
	mayor nesgo:		N.A.	
		Artículo 88º incico al del	SÍ	
135	En caso de contar con un sistema contraincendios con instalaciones fijas ¿la red de distribución de agua contraincendios esta independizada de la red de distribución de agua para otros servicios?	Artículo 88° inciso a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
	Para 00:03 30:1410103:	EM.	N.A.	
		Artículo 88° inciso b) del	SÍ	
136	¿Los hidrantes permiten indistintamente el montaje directo de boquillas o generadores de espuma portátiles?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	AUD5 (MAR)	
137	¿Las instalaciones en las que se almacenan los combustibles líquidos y OPDH, cuentan con un sistema contra incendios que obedezca al mayor riesgo individual de acuerdo con las normas NFPA 10, 11, 11c, 16 y a lo que el estudio de riesgos indique? Indicar con que sistema cuenta (puede marcar más de una opción):	Artículo 89° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	() Sistema Fijo () Sistema Móvil () Sistema Portátil	№ 052-93-EM.	NO	
	Los sistemas de aplicación de espumas con monitores y mangueras, ¿suministran la solución		SÍ	
138	(agua más el porcentaje de espuma) a regímenes no menores de 6.5 lpm/m2 (0.16 gpm/p2) y por un tiempo no menor a 50 minutos (líquidos con punto de inflamación entre 37.8 °C y 93.3 °C) o 65 minutos (petróleo crudo y líquidos con punto de inflamación menor a 37.8 °C), según NFPA 11?	Artículo 90° inciso a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO N.A.	
	En todos los áreas neligrases de la instalación i se han unicado el número de extintares que			
139	En todas las áreas peligrosas de la instalación, ¿se han ubicado el número de extintores, que indique el Estudio de Riesgo Individual de cada área o lo que indique la Norma NFPA-10, (lo que sea más exigente), y estos equipos de extinción y el agente extintor son de calidad aprobada por la UL y/o FM y/o Norma Nacional equivalente?	Artículo 93° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	sí NO	
			SÍ	
140	¿Cuenta la Estación Contraincendios con una reserva de extintores para mantenimiento, recarga y apoyo cuya calidad es aprobada por la UL y/o FM y/o Norma Nacional equivalente?	Artículo 93° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
		Artículo 95° inciso b) del	SÍ	
141	Todo el material destinado a la lucha contraincendios, ¿siempre está en buen estado de funcionamiento y es inspeccionado frecuentemente?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
142	Todos los aparatos extintores, monitores, hidrantes, mangueras, etc., ¿están señalados e	Artículo 95° inciso b) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	identificados de manera bien visible, mediante pintura de color rojo, carteles, etc.?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
143	¿Está siempre libre el acceso a todos los aparatos extintores, monitores, hidrantes,	Artículo 95° inciso b) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	mangueras, etc.?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
144	¿La instalación cuenta con materiales y herramientas destinadas a la lucha contraincendios, certificada por UL, FM, NFPA u otra norma aplicable, los cuales han sido aprobados por el	Artículo 95° inciso e) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	Organismo Competente?	Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
145	¿Se ha organizado una o más brigadas destinadas a la lucha contraincendios, constituidas por el personal que trabaja normalmente en las instalaciones, y estos son adecuadamente	Artículo 95° inciso f) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	SÍ	
	adiestrados para operar los diferentes equipos y otros materiales contraincendios?	EM.	NO	
146	¿Se realiza mensualmente un ejercicio de alarma de incendio, en el que toma parte todo el	Artículo 95° inciso h) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	personal de la instalación?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
147	¿Cumple con tener acceso a los equipos contraincendios de emergencia en el momento del abastecimiento de combustible para la aeronave?	Numeral 4.1.5 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
DESC	·	2005-EM.	NO	
DESPAC	но			
148	El equipo con mangueras múltiples de despacho a la aeronave ¿cuenta con una válvula de	Numeral 2-7.9 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2°	SÍ	
-	aislamiento manual instalada corriente arriba en cada manguera de entrega?	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
			N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
149	Las boquillas de abastecimiento de combustible a las aeronaves, ¿cumplen con ser equipadas con coladores de malla 100?	Numeral 2-7.11 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	sí NO	
150	Las boquillas de abastecimiento de combustible a las aeronaves ¿cuentan con cubiertas contra	Numeral 2-7.10 del ATA 103, en	SÍ	
	polvo u otros dispositivos que impidan acumulación de basura en superficie?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
151	Las mangueras de abastecimiento de combustible, ¿están acopladas al carrete portamangueras de forma tal que se impide retorcimientos o acción de curvatura indebida o	Numeral 4.3.16.6 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	esfuerzo mecánico en la manguera y sus acoplamientos?	2005-EM.	NO	
152	Las mangueras de abastecimiento de combustible, ¿cuentan con cubierta guardapolvo que la	Numeral 2.4.7 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	protejan de suciedad y el agua?	2005-EM.	NO	
153	La válvula que controla el flujo de combustible a una aeronave ¿cumple con tener un control deadman, según los requerimientos de la NFPA 407?	Numeral 4.1.7 y 4.3.16 del NFPA 407, Numeral 2-7.4 del ATA 103 en concordancia con el Artículo	SÍ	
	deduniary seguir les requerimmentes de la Mirro 107.	2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
154	Antes de realizar el abastecimiento de combustible a la aeronave ¿el equipo de abastecimiento cumple con estar enlazado a la aeronave por medio de un cable para igualar el	Numeral 5.4.1 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2°	SÍ	
	potencial entre el equipo de abastecimiento y la aeronave hasta culminar el servicio?	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
155	¿Se ha previsto que durante el abastecimiento de combustible a la aeronave no esté	Numeral 5.4.1 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	conectado el sistema de puesta a tierra?	2005-EM.	NO	
156	Las boquillas de abastecimiento de combustible a aeronaves sobre el ala, ¿están provistas de	Numeral 4.3.16.2 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo	SÍ	
	un cable con un tapón o clip para enlace a la aeronave?	2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
157	Las conexiones de enlace y de abastecimiento de combustible ¿cumplen con desconectarse en	Numeral 5.4.5 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2°	SÍ	
	el orden inverso de conexión al término del servicio?	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
158	¿Cuenta el equipo de abastecimiento de combustible de aeronave con un filtro/separador o un monitor de combustible de flujo total?	Numeral 2-7.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
		2005-EM.	NO	
159	¿Los filtro/separadores están equipados con un sistema automático de defensa de agua?	Numeral 2-7.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2°	SÍ NO	
	cos mirro, separadores estan equipados con un sistema automatico de defensa de agua:	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	N.A.	
		Numeral 2-7.3 del ATA 103 en	SÍ	
160	Todo equipo de abastecimiento de combustible de aeronave ¿cuenta con dispositivos de control de presión primarios y secundarios separados e independientes?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	NO	
	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2005-EM.	N.A.	
4.6.5	¿La instalación cuenta con interruptores de corte de energía eléctrica, para actuar sobre las	Authorito 429 del C	SÍ	
161	unidades de suministro de combustibles, o bombas remotas, distantes de ellas y visiblemente ubicables?	Artículo 42° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
	I	L		-

ANEXO

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES FIJAS DE CONSUMIDOR DIRECTO DE COMBUSTIBLES PARA AVIACIÓN

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
CONSID	ERACIONES GENERALES			
1	¿La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, se encuentra vigente, cubre daños a terceros, a sus bienes, y daños al ambiente que pudieren ocurrir en las instalaciones	Artículo 49° y 50° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 045-2001- EM.	SÍ	
	que operen y por la manipulación de combustibles, y además cubre el monto mínimo requerido por la normativa vigente?	Anexo de la Resolución Ministerial N° 195-2010-MEM- DM	NO	
		Artículo 61° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 045-2001-EM.	SÍ	
2	¿Para la modificación y/o ampliación de sus instalaciones ha obtenido el Informe Técnico Favorable?		NO	
			N.A.	
2	La instalación de Consumidor Directo ¿cuenta con Plan de Contingencias elaborado en base a	Artículo 57° del Reglamento	SÍ	
3	un análisis de riesgos?	aprobado por Decreto Supremo Nº 030-98-EM.	NO	
		Artículo 42° aprobado por	SÍ	
4	¿Ha empleado para la construcción de los tanques, alguna de las normas indicadas a continuación: API 620 (Apéndice Q), API 650; API 12B; API 12D; API 12 F; UL 142; UL 58; UL	Decreto Supremo № 052-93- EM Seguridad para el	NO	
	1316?	Almacenamiento de hidrocarburos.	N.A.	
	Durante les engresiones de reconsiée de combustible basis les tengues de almosconomiente	Numeral 2-2.2 del ATA 103, en	SÍ	
5	Durante las operaciones de recepción de combustible hacia los tanques de almacenamiento, ¿Se cumple con efectuar muestreos de combustible en la entrada (corriente arriba) de los filtros de recepción del aeropuerto?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
	¿Las instalaciones de almacenamiento de combustible están apropiadamente identificadas y	Numeral 2-4.9 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	SÍ	
6	codificadas por colores de conformidad con el estándar de API/IP 1542, última edición?		NO	
	En las facilidades de almacenamiento de combustible, ¿Se cumple con efectuar chequeos en	Numeral 2-5.1 del ATA 103 en	SÍ	
7	las frecuencias especificadas, diario, mensual, trimestral, semestral y anual, además de contar con los registros correspondientes?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
	Todo equipo de abastecimiento de combustible de aeronave, incluyendo gabinetes de		SÍ	
8	abastecimiento de combustible, ¿cumple con tener chequeos y registros del equipo de abastecimiento de combustible de aeronave diario, mensual, trimestral, semestral y anual según los elementos que corresponda?	Numeral 2-8.1 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
	¿Los tanques metálicos de almacenamiento cuentan con un sistema de succión flotante,	Numeral 2-4.2 del ATA 103, en	SÍ	
9	difusor de entrada, dispositivo automático de alto nivel de líquidos para impedir el sobrellenado del tanque y un sistema de drenaje?	concordancia con el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 045- 2005-EM.	NO	
	¿Mantiene un archivo en el que se indiquen todas las reparaciones, inspecciones y pruebas	Artículo 70° del Reglamento,	SÍ	
10	efectuadas a ciertos equipos, como recipientes a presión, equipos eléctricos y otros?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
/IAS Y /	ACCESOS			
11	¿Las instalaciones de Consumidor Directo cuentan con facilidades de acceso en caso de	Artículo 22° literal f) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	SÍ	
	emergencia?		NO	
12	¿Cumple con mantener las vías permanentemente libres y estas no son utilizadas para	Artículo 61° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	estacionamiento de cualquier tipo de vehículo?	№ 052-93-EM Operaciones	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	CUN (MAR)	
13	¿Las vías están adecuadamente señalizadas?	Artículo 62° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
		№ 052-93-EM Operaciones	NO	
	¿Toda la instalación tiene un cerco perimétrico y por lo menos dos medios de evacuación,	Artículo 113° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ	
14	ubicados de tal manera que una emergencia no impida la evacuación de alguna parte de la instalación?		NO	
	IIIStalation:		N.A.	
RECEPC	ION			
	¿Las instalaciones que reciben combustible de buques o naves cuentan con equipos o	Artículo 36° literal d) del	SÍ	
15	procedimientos para evitar el rebose, los que pueden ser: control de alto nivel con cierre de válvulas, alarma de alto nivel independiente del sistema de medición o un continuo control de	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
	nivel en el momento del llenado?	EM.	N.A.	
		Artículo 46° del Reglamento	SÍ	
16	¿Las mangueras de recepción cuentan con acoplamientos selectivos?	aprobado por Decreto Supremo Nº 030-98-EM.	NO	
		Numeral 4.1.1 del NFPA 407, en	SÍ	
17	¿Las mangueras de recepción tienen arreglos que impiden retorcimientos y permiten mantener el radio de curvatura, según los requerimientos del API BULL 1529?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 04- 2005-EM.	NO	
		2003*EIVI.	SÍ	
18	Las motobombas portátiles utilizadas en la transferencia (recepción) de gasolina de aviación,	Numeral 9.2.4 de la NFPA 385 en concordancia con	NO	
10	¿cumplen con la sección 8.1 o sección 8.2 de la NFPA 385?	el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	N.A.	
TANO 11	ANQUES SUPERFICIALES			
TANQU	ES SUPERFICIALES			
19	¿El material del tanque es compatible con el líquido que almacena?	Artículo 41° inciso a) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	SÍ	
			NO	
	¿La forma del tanque es consistente con las características del líquido (temperatura, gravedad	Artículo 41° inciso b) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
20	específica, presión, etc.) que está almacenando?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
	¿Los tanques de almacenamiento están apoyados en el terreno de corte o en fundaciones de	Artículo 34° literal b) del	SÍ	
21	concreto reforzado, pilotes u otros, y estas están diseñadas para minimizar la posibilidad de	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
	asentamientos diferenciales?	Artículo 34° literal b) del	NO	
22	¿Las fundaciones de los tanques de almacenamiento están diseñadas para minimizar los	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	SÍ	
	riesgos de corrosión del fondo del tanque en la parte en contacto con la fundación?	EM. Artículo 35° literal b) del	NO	
23	¿Los tanques de almacenamiento antes de ser puestos en servicio, fueron probados	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	SÍ	
	neumática o hidrostáticamente para comprobar su estanqueidad y seguridad?	EM.	NO	
24	¿Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de protección de derrames, el que	Artículo 39° literal a) del Reglamento aprobado por	SÍ	
24	puede ser de diques estancos o de muros de retención alrededor de los tanques o de sistemas de encauzamiento a lugares alejados?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
		Artícula 200 litera	SÍ	
25	Las áreas estancas de seguridad y sus diques, ¿cuentan con facilidades especiales de acceso normal y de emergencia a los tanques, válvulas y otros equipos?	Artículo 39° literal c) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
	normal y de emergencia a los tanques, valvulas y otros equipos:	EM.	N.A.	
		Artículo 39° literal b) del	SÍ	
26	¿Los diques estancos sobre el suelo son impermeables a los combustibles que encierra y su capacidad volumétrica es mayor al 110% del tanque mayor sin considerar el volumen desplazado por los otros tanques?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
		Artículo 39° literal c) del	SÍ	
27	¿En las áreas estancas de seguridad y sus diques, el terreno circundante al tanque es impermeable y tiene una pendiente hacia afuera no menor del 1%?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
_				

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	AUD5 (MAR)	
28	¿Se encuentra el pie exterior de los diques a una distancia mínima de 5 metros de los linderos?	Artículo 39° literal c) del Reglamento aprobado por	SÍ	
20	23e efficuenti a el pie exterior de los diques a una distancia minima de 3 metros de los inideros:	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
		Artículo 39° literal c) del	SÍ	
29	¿Las áreas estancas, conteniendo dos o más tanques están subdivididas por canales de drenaje u otros diques?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
	¿En el dique común, que contiene 02 o más tanques (uno tiene más de 45 metros de	Artículo 39° literal c) del	SÍ	
30	diámetro) que almacenan líquidos Clase I, los diques intermedios tienen una capacidad no menor del 10% de la capacidad individual del tanque?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
	menor del 10% de la capacidad individual del tarique:	EM.	N.A.	
	¿Las áreas estancas están provistas de cunetas y sumideros interiores que permiten el fácil	Artículo 39° literal e) del	SÍ	
31	drenaje del agua de lluvia o contra incendio, y el flujo es controlado por válvulas ubicadas en el exterior?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
	el exterior:		N.A	
32	¿El sistema de drenaje canaliza las fugas, de los líquidos combustibles o inflamables o del agua	Artículo 40° literal a) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	SÍ	
	contra incendio, hacia una ubicación segura?	EM.	NO	
	¿Los sistemas de drenaje que están conectados a redes públicas o cursos de agua están	Artículo 40° literal c) del	SÍ	
33	equipados con sistemas de recuperación de petróleos?	Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
			N.A.	
34	¿El agua que drena de las instalaciones para almacenamiento de hidrocarburos y que arrastra	Artículo 40° literal d) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	SÍ	
	hidrocarburos, es procesada como mínimo mediante sistemas de tratamiento primario?	EM.	NO	
35	¿Los tanques de almacenamiento cuentan con algún elemento constructivo (techo o sábana flotante o unión débil) o accesorio que alivie la excesiva presión interna debido a aumentos de	Artículo 38° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	temperatura por exposición al fuego?	№ 052-93-EM.	NO	
36	¿En los tanques atmosféricos el líquido almacenado se encuentra a una temperatura menor a su punto de ebullición?	Artículo 42° inciso b) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	SÍ	
	Su punto de ebullición:	EM.	NO	
37	¿Los tanques tienen facilidades de acceso a su interior?	Artículo 42° inciso w) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	4,	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
38	¿Los tanques de almacenamiento disponen de una conexión de drenaje?	Artículo 42° inciso x) del Reglamento, aprobado por	V	
30	2 cos tanques de annacenamiento disponen de una conexión de dienaje:	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
	¿Los tanques verticales cuentan con cámaras de espuma en el número y diámetro requeridos	Artículo 42° inciso y) del	SÍ	
39	según el tamaño del tanque y las características del líquido contenido, de conformidad con la NFPA 11?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
	NPPA 11:	EM.	N.A.	
		Artículo 42° inciso z) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
40	¿Los tanques cuentan con un medidor de nivel de líquido con lectura visible a nivel del suelo?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
			SÍ	
41	Los tanques que requieren de inspección, medición o muestreo desde el techo, ¿disponen de	Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por	NO	
71	una escalera en espiral y plataforma para dichas operaciones?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	N.A.	
			SÍ	
42	¿La escalera en espiral de los tanques, tiene un ancho mínimo de 750 mm?	Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
			•	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	_	
			SÍ	
43	¿La escalera vertical de los tanques, cuenta con una caja o jaula de seguridad?	Artículo 42° inciso ab) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO N.A. SÍ NO N/A SÍ NO SÍ NO SÍ NO SÍ NO N.A. SÍ NO N.A. SÍ NO N.A. SÍ NO SÍ NO SÍ NO	
		EM.	N.A.	
			SÍ	
44	¿Las plataformas interconectadas con pasarelas, cuentan con barandas de seguridad en la periferia de los techos de los tanques?	Artículo 42° inciso ac) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	No	
		EM.	N.A.	
		A (SÍ	
45	¿Los tanques de almacenamiento están implementados con un sistema de ventilación (ventilación libre o válvulas de presión al vacío)?	Artículo 37º literal a) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
		LIVI.	N/A	
46	¿El diámetro de la tubería de ventilación no es menor a cuarenta milímetros (40 mm) o 1 ½	Artículo 37° literal b) del Reglamento aprobado por	SÍ	
	pulgadas?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
	¿Las descargas de los venteos están ubicadas en la parte alta del tanque y en posición tal que	Artículo 37° literal h) del Reglamento aprobado por	SÍ	
47	la eventual ignición de los vapores que escapan no incida sobre el tanque, estructuras o edificaciones?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
48	¿Los accesorios de ventilación disponen de una placa en la que se identifique la presión en la	Artículo 38° literal i) del Reglamento aprobado por	SÍ	
40	cual alcanza su máxima apertura, así como, la capacidad de venteo a esa presión?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
		Artículo 42° inciso u) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ	
49	¿Las ventilaciones libres tipo cuello de ganso, tienen en su extremo una malla de acero (MESH 4)?		NO	
			N.A.	
			SÍ	
50	¿Las ventilaciones de presión-vacío (utilizados con líquidos que tienen punto de inflamación menor a 37.8ºC) llevan en su extremo abierto una malla de acero (Mesh 4)?	Artículo 42º inciso v) del Reglamento aprobado por D.S. Nº 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
	Prevención de sobre llenado de tanques: Las instalaciones con tanques sobre el suelo mayores	Artículo 134° del Reglamento,	SÍ	
51	de 5,000 L (1,320 gal) que almacenan líquidos Clase I o Clase II ¿Se han tomado las precauciones o procedimientos o proveer equipos, para evitar el sobre-llenado de los	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Numeral 21.7.1.1 de la NFPA 30.	NO	
	tanques?	21.7.1.1 de la NFPA 30.	N.A.	
52	¿Las conexiones, incluidas aquellas para hacer mediciones, cuentan con tapas herméticas?	Artículo 25° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
		№ 054-93-EM.	NO	
53	¿La conexión de llenado tiene una prolongación hasta 15 cm del fondo del tanque?	Artículo 25° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	·	№ 054-93-EM.	NO	
54	¿El tanque cumple con tener una placa de registro o identificación que contenga: El fabricante	Artículo 25° del Reglamento	SÍ	
J 4	Fecha de construcción, Presión de prueba?	aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
				l

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MARC	
TANQUE	ES ENTERRADOS			
		Artículo 35° dal Baglamento	SÍ	
55	¿Las conexiones de los tanques están colocadas en su parte superior?	Artículo 25° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
56	¿Los tanques enterrados, cuentan con un tubo para la evacuación de vapores y entrada de aire, y éste lleva instalado un dispositivo que impide la propagación de llamas hacia el interior	Artículo 45° inciso e) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	SÍ No	
	del tanque?	EM Seguridad para el Almacenamiento de hidrocarburos.	N.A.	
			SÍ	
57	¿Cuenta con el Certificado de Inspección de Hermeticidad y el Informe de Índice de Riesgos del Sistema de Tanques Enterrados, ambos emitidos por una Entidad Acreditada?	Artículo 8° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo	NO	
	Sistema de Tanques Enterrados, ambos emitidos por una Entidad Acreditada:	№ 064-2009-EM.	N.A.	
TUBERIA	AS Y EQUIPOS			
58	¿Los sistemas de tuberías antes de ser puestos en servicio, fueron probados neumáticamente a 110 por ciento, o hidrostáticamente a 150 por ciento para comprobar cualquier tipo de	Artículo 48° inciso h) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
50	fuga?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
59	¿El sistema de tuberías es a pruebas de fuga o goteo?	Artículo 47° inciso b) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
		Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
60	¿Son herméticas las uniones entre tuberías y accesorios?	Artículo 48° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	SÍ	
00	Confidenticas las uniones entre tuberias y accesorios:		NO	
			SÍ	
61	En caso las uniones entre tuberías y accesorios sean roscadas, ¿es el diámetro nominal de estas tuberías, menor o igual a 50 mm DN (2 pulgadas)?	Artículo 48° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
		EM.	N.A.	
		Autórulo 40º incico d\ dol	SÍ	
62	Las uniones de las tuberías con líquidos Clase I que se instalan en lugares pocos accesibles dentro de edificaciones ¿son soldadas?	Artículo 48° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
			N.A.	
		Artículo 48° inciso e) del	SÍ	
63	Las tuberías instaladas sobre superficie, ¿se encuentran soportadas y protegidas de daños físicos y excesivo esfuerzo por asentamiento, vibración, expansión o contracción?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
		Artículo 48° inciso f) del	SÍ	
64	¿Las tuberías enterradas están protegidas mediante un sistema de protección catódica?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
			N.A.	
		Artículo 48° inciso f) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	SÍ	
65	¿Las tuberías sobre superficie están protegidas mediante la aplicación de pintura u otros materiales resistentes a la corrosión?		NO	
			N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
		Artículo 40° incico fi dol	SÍ	
66	¿Las tuberías enterradas están adecuadamente protegidas en los cruces de vías y líneas férreas mediante un forro de tubería concéntrica u otro medio adecuado?	Artículo 48° inciso f) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
			N.A.	
		Artículo 48° inciso f) del	SÍ	
67	Los extremos de las tuberías concéntricas que sirven de forro, ¿están selladas para evitar la corrosión?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
			N.A.	
68	Toda tubería o línea que llegue a un tanque de almacenamiento ¿está pintada de un color determinado y con marcas que permitan identificar el líquido que contiene o servicio que	Artículo 48° inciso i) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	SÍ	
	presta, de acuerdo a la Norma Técnica Nacional (Norma ITINTEC 399.012.1984)?	EM.	NO	
69	¿Las válvulas de los tanques de almacenamiento y sus conexiones al tanque, son de acero,	Artículo 48° inciso a) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
09	hierro nodular o de un material compatible con el líquido que contiene?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
		Autoulo 40° incico ol del	SÍ	
70	Las válvulas que no son de vástago ascendente, ¿tienen un sistema que permita visualizar si está abierta o cerrada?	Artículo 48° inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
		E.W.	N.A.	
71	. Co he installed filture and increase a lee houses are a supported increase de montécules	Artículo 48° inciso m) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
71	¿Se ha instalado filtros en el ingreso a las bombas, para prevenir el ingreso de partículas sólidas que puedan dañar al equipo?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
72	¿Los colectores (manifolds) de descarga de las bombas están adecuadamente soportados	Artículo 48° inciso p) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	SÍ	
, _	previniendo las posibles contracciones y expansiones de las tuberías?		NO	
73	¿Las mangueras de carga y descarga de combustible se han instalado dentro de los 2 años de la fecha de manufactura y tienen un tiempo de servicio menor de 10 años de la fecha de	Numeral 2-4.7 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2°	SÍ	
/3	fabricación?	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
74	Las mangueras y sus acoples, ¿son grado 2 y tipo C, de acuerdo con lo requerido en el estándar	Numeral 2.4.7 y 2-4.13 del ATA 103, en concordancia con el	SÍ	
	API 1529?	Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
		Numeral 2-5.6.1 y numeral 2-	SÍ	
75	Las mangueras de carga/descarga adaptadas con acopladores reusables, operadas bajo la presión del sistema, ¿cumplen con someterse a la prueba de presión semestral de 225 PSI, según requisitos API/IP 1540?	8.6.1 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	NO	
		2005-EM.	N.A.	
76	¿Cuentan las mangueras con una identificación duradera en intervalos no mayores de 2 m en la que se especifica: la designación aircraf fueling hose-API 1529, nombre del fabricante, tipo,	Numeral 5.1 del API 1529, según el Numeral 2.4.7 del Estándar ATA 103, en concordancia con el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	SÍ	
, 0	grado y serie, trimestre y año de fabricación y presión máxima de trabajo en Kpa.?		NO	
77	Las tuberías, válvulas, y aditamentos ¿son de metal, adecuadas para servicio de combustible	Numeral 4.4.6.4 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo	SÍ	
	de aviación, diseñadas para la presión de trabajo y cumplen con ANSI B31.3?	2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
78	¿Se cumple con la obligación de no utilizar en el sistema de servicio de combustible para	Numeral 4.4.6.5 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo	SÍ	
	aeronaves tuberías, válvulas y aditamentos de hierro fundido, cobre y acero galvanizado?	2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	AUO5 (MAR)	
79	¿Se cumple con la obligación de no utilizar como tubería principal en el sistema de servicio de combustible para aeronaves tuberías de aleaciones de cobre, enchapado de cadmio o	Numeral 2.4.1 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	materiales de plástico?	2005-EM.	NO	
80	¿Se cumple con la obligación de no tener válvulas y bridas enterradas?	Numeral 4.4.6.12 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
		2005-EM.	NO	
		Numeral 2-4.3 del ATA 103, en	SÍ	
81	Si solo un filtro/separador está disponible, ¿Se cumple con estar instalado para realizar ambas funciones de recepción y abastecimiento de combustible?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
			N.A.	
82	¿Los recipientes de filtros están equipados con dispositivos eliminadores de aire, medidores de presión diferencial de lectura directa, drenajes manuales, conexiones de muestreo (Millipore), válvulas de alivio de presión, y letrero indicando mes y el año del último cambio de	Numeral 2-4.3 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	filtro?	2005-EM.	NO	
SEGURII	DAD			
			SÍ	
83	¿La casa de calderas, generadores o bombas contraincendios están ubicadas en áreas seguras y en las cuales el equipo pueda ser operado seguramente en caso de incendio?	Artículo 31° literal i) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
	y circles saules et equipo pacadose, operado sogui amento en esso de medidas.	EM.	N.A.	
		Artículo 134° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Numeral 22.13.4.1 de la NFPA 30 (2008).	SÍ	
84	Las conexiones de llenado y vaciado para líquidos Clase I, Clase II y Clase IIIA que son conectadas y desconectadas ¿Se encuentran localizadas a no menos de 1.5 m (5 pies) lejos de		No	
	cualquier abertura del edificio?		N.A.	
			SÍ	
85	Cuando un tanque puede estar expuesto al impacto de un vehículo, ¿Se han tomado las debidas precauciones de protección para prevenir daño al tanque?	Artículo 134° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM. Numeral 22.15 de la NFPA 30 (2008),	No	
		de la NFPA 30 (2008),	N.A.	
0.0	¿Todas las partes móviles de las bombas están protegidas para evitar accidentes en su	Artículo 48° inciso m) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
86	operación?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
			SÍ	
87	Los motores de combustión interna que manejan las bombas de transferencia u otros equipos, ubicados en áreas no seguras ¿tienen instalado un matachispas en el escape y están montados	Artículo 48° inciso n) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	NO	
	a un nivel más alto que el suelo?	EM.	N.A.	
			SÍ	
88	uando se usan motores eléctricos para operar las bombas que están dentro de áreas Artículo 48º inciso o) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO		
	áreas?	EM.	N.A.	
			SÍ	
89	En el caso de áreas en las que se almacenen líquidos Clase I, ¿estas cumplen con las distancias de seguridad mínimas que consideren la temperatura del líquido y del ambiente?	Artículo 56° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
	iSo cumplo con la obligación do que los líquidos Clasa Las com maneiados hambardas		SÍ	
90	¿Se cumple con la obligación de que los líquidos Clase I no sean manejados, bombeados, llenados o vaciados en envases o estanques desde los cuales los vapores inflamables que se puedan producir, puedan alcanzar una fuente de ignición?	Artículo 57° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
	pacean product, pacean attacked at graden		N.A.	
			SÍ	
91	En zonas con tormentas eléctricas ¿las instalaciones tienen un adecuado sistema de protección mediante pararrayos y conexiones a tierra?	Artículo 59° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
		N+ 032-53-ENI.	N.A.	
0.2		Artículo 61° del Reglamento,	SÍ	
92	¿Las áreas de estacionamiento de vehículos están ubicadas lejos de la zona de operación?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
	¿Se cumple con la obligación de no permitir el tránsito de vehículos con tubos de escape en	Artículo 62° del Reglamento,	SÍ	
93	mal estado y diferentes a los normalmente empleados en la operación?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM Operaciones	NO	
			SÍ	
94	¿Para operaciones nocturnas, las vías están adecuadamente iluminadas, y las tuberías o cables instalados a lo largo de estas vías cuentan con sistemas de protección?	Artículo 63° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM Operaciones	NO	
			N.A.	
95	:Dispana de avena para el control y contanción de derremos de hidrocarbuyes líquidos?	Artículo 84° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	SÍ	
95	¿Dispone de arena para el control y contención de derrames de hidrocarburos líquidos?		NO	
	¿Los tanques de almacenamiento indican claramente el líquido que contiene, así como, la	Artículo 85° del Reglamento,	SÍ	
96	numeración UN, siendo ambos fácilmente visibles desde el nivel del suelo, conforme a las normas NFPA 49?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
07	¿Cumple con efectuar comprobaciones diarias de los volúmenes del tanque a fin de verificar	Artículo 31° del Reglamento	SÍ	
97	posibles pérdidas?	aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
98	Respecto del piso del tanque de almacenamiento de combustible, ¿es inspeccionado visualmente al menos cada 12 meses, se verifica la acumulación de sedimento, la evidencia de	Numeral 3-11 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2°	SÍ	
90	crecimiento microbiano o la falla significativa del recubrimiento?	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
99	¿Se han fijado en lugares bien visibles reglamentos especiales para cada instalación con las instrucciones detalladas sobre el rol a desempeñar por cada operario o empleado en caso de	Artículo 95° inciso a) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
<i>33</i>	instrucciones detanadas sobre el roi a desempenar por cada operario o empieado en caso de incendio o explosión?	Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
100	¿La instalación cuenta con un sistema de alarma y sistema telefónico para comunicar al servicio de incendios de la localidad más próxima cualquier comienzo de incendio u otro	Artículo 95° inciso c) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	siniestro que se haya verificado?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
		Authorida OE® Section 13	SÍ	
101	¿Han montado dispositivos de alarma o sirenas que permitan distinguir cada una de las zonas de cada instalación?	Artículo 95° inciso d) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
			N.A.	
	<u> </u>	l .		L

	¿Está expresamente prohibido en todos los locales comprendidos dentro de las áreas			
	peligrosas, fumar o cualquier forma de hacer fuego o utilizar cualquier llama?	Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ NO	
103	¿Está prohibido el uso de calzado con puntas o clavos de acero dentro de las áreas peligrosas?	Artículo 105° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
		№ 052-93-EM.	NO	
104	¿Ha instalado carteles o avisos bien visibles con la información e instrucciones sobre los requerimientos de seguridad y sistemas de emergencia?	Artículo 106° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	requerimentos de segundad y sistemas de emergenda.	№ 052-93-EM.	NO	
105	¿Ha fijado en lugares bien visibles de toda la instalación, uno o más ejemplares del reglamento interno, mencionando todas las medidas de seguridad a adoptar en el recinto de la instalación?	Artículo 107° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	SÍ NO	
	¿Mantiene el área de la instalación completamente limpia, libre de yerbas, residuos	Artículo 108° del Reglamento,	SÍ	
	inflamables, desperdicios, trapos sucios de aceite o de combustibles, residuos inutilizables de productos inflamables o combustibles?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
107	¿Está prohibida en servicio normal la utilización de herramientas o aparatos que puedan	Artículo 110° inciso b) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
107	producir chispas o llamas dentro de las áreas peligrosas?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
	· Caté analistida la introducción de carre a colonia l'avida ca las tecnus conde na ca	Artículo 110° inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	SÍ	
	¿Está prohibida la introducción de agua o cualquier líquido en los tanques cuando no sea hecha por las válvulas del fondo o por un tubo metálico que baje hasta el fondo?		NO	
			N.A.	
109	¿El material de construcción utilizado en las instalaciones es incombustible?	Artículo 23° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	SÍ NO	
			SÍ	
110	En caso de ocurrir un derrame de combustible ¿Cumple con interrumpir el tránsito interno para el secado inmediato antes de permitir que el conductor ponga en marcha su vehículo?	Artículo 59° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
			SÍ	
111	Los trapos empapados con gasolina que se usen para secar derrames se depositan en un recipiente de metal con tapa?	Artículo 59° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
		Artículo E0° del Bealemant	SÍ	
112	¿La instalación cumple con contar con cilindros y/o baldes llenos de arena?	Artículo 59° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
113	¿Cumplen con controlar o disminuir los eventuales riesgos que la operación de la instalación representa?	Artículo 48° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 045-2001-EM.	SÍ NO	
	il os sistemas de sambustibles a communa sucretar actual de sucretar de sucret	Numerales 4.4.5.1 del NFPA	SÍ	
114	¿Los sistemas de combustibles a aeronaves cuentan con un sistema de cierre de combustible de emergencia?	407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	AUD5 (MAR)	
115	¿La ubicación de los controles de operación para el cierre de combustible de emergencia del sistema, están localizados fuera de áreas probables de derrame y cerca de la ruta de	Numerales 4.4.3.3 y 4.4.5.3 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2 ° del Decreto	SÍ	
	evacuación, además de tener un fácil y seguro acceso?	Supremo N ° 045-2005-EM.	NO	
116	¿Existe procedimientos de suspensión de las operaciones de servicio de combustible para	Numeral 5.9.1 y 5.9.2 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo	SÍ NO	
	aeronaves debido a la proximidad de una tormenta eléctrica cercanas al aeropuerto?	N° 045-2005-EM.	N.A.	
447	¿Se cumple con la obligación de no recibir y dispensar combustible desde el mismo tanque	Numeral 2-3.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2°	SÍ	
117	simultáneamente?	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
			SÍ	
118	Las estaciones de cierre de combustible de emergencia en la rampa, ¿cumplen con tener acceso libre y letrero identificando la localización de las estaciones de cierre de combustible	Numeral 2-6.3.2 del ATA 103 en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	NO	
	de emergencia (EFS)?	2005-EM.	N.A.	
INSTAL	ACIONES ELECTRICAS			
	¿Las instalaciones eléctricas están de acuerdo a la última versión de la Norma NFPA 70 y a la clasificación de áreas según el API RP-500?	Artículo 50° del Reglamento,	SÍ	
119		aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM Seguridad para el Almacenamiento de hidrocarburos.	NO	
	clasticación de areas seguir et Al TRI -500 :		N.A.	
	¿Las instalaciones relativas a electricidad estática y conexiones a tierra, cumplen con la última	Artículo 51° del Reglamento,	SÍ	
120	versión de la Norma NFPA-77?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
		Artículo 52° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	SÍ	
121	¿Los equipos e instalaciones eléctricas, ubicados en zonas o áreas donde existen vapores inflamables, son del tipo a prueba de explosión?		NO	
			N.A.	
	¿El diseño de las instalaciones eléctricas y la selección de los equipos y materiales que se	Artícula 55° del Declevente	SÍ	
122	empleen en áreas Clase I División 1 y 2, están de acuerdo al NFPA compatibles con la clasificación de área?	Artículo 55° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
	¿Los equipos y materiales a prueba de explosión en el sistema eléctrico de la instalación		SÍ	
123	cuentan con las inscripciones o certificación que indique la clase, división y grupo correspondiente a la clasificación de área y temperatura de ejecución?	Artículo 55° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
124	¿Todas las estructuras metálicas, bombas, plataformas, tanques y otros, tienen una correcta	Artículo 58° del Reglamento,	SÍ	
124	puesta a tierra, asimismo las partes con corriente estática, tienen puestas de tierra independiente de aquellos elementos con corriente dinámica?	aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
125	¿Están todas las tuberías, tanques y aparatos diversos, conectados a tierra de una forma eficaz	Artículo 109° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	SÍ	
123	como precaución a la generación de cargas estáticas?		NO	
			SÍ	
126	¿Los camiones-cisterna están conectados a tierra antes de proceder a la carga o descarga de líquidos Clase I o II?	Artículo 109° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
			N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR)	
			SÍ	
127	¿Las cajas de interruptores o control de circuito y tapones cumplen con estar a una distancia mayor de (03) metros de los tubos de ventilación y boca de llenado o isla de surtidores?	Artículo 42° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
128	El sistema eléctrico de control o instrumentos ¿es a prueba de fallos en caso de incendios? De no ser el caso, ¿dicho sistema está protegido de daños por fuego, incluyendo el cableado	Artículo 111° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	usado para activar equipos necesarios en una emergencia?	№ 052-93-EM.	NO	
129	¿El cableado usado en activar equipos necesarios en una emergencia está protegido mediante el uso de una ruta selectiva, por enterramiento, por protección ígnea o una combinación de	Artículo 111° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
	ellas?	№ 052-93-EM.	NO	
			SÍ	
130	¿Cumplen con revisar por lo menos una vez al año las instalaciones eléctricas a fin de comprobar el estado de los conductores y su aislación?	Artículo 43° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
131	¿Cuenta con un cable de enlace para descargas estáticas en los vehículos o carretas de servicio de combustible a fin de impedir diferencias potenciales electrostáticas en el armazón del	Numeral 4.1.2.1 y 4.3.3.1 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto	SÍ	
	equipo del servicio?	Supremo N° 045-2005-EM.	NO	
132	¿Se cumple con la obligación de que la resistencia máxima entre el clip del cable de enlace y el	Numeral 4.1.2.2 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	armazón del sistema de abastecimiento de combustible no exceda los 25 ohms?	2005-EM.	NO	
133	¿El cable de enlace está construido de material conductivo, durable y flexible?	Numeral 4.1.2.3 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
		2005-EM.	NO	
134	¿Las conexiones de enlace cumplen con estar eléctrica y mecánicamente firmes?	Numeral 4.1.2.4 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo	SÍ	
		¿Las conexiones de enlace cumplen con estar eléctrica y mecànicamente firmes ? 2º del Decreto Supremo Nº 045- 2005-EM.	NO	
135	¿Las conexiones de enlace como enchufes, tapones, abrazaderas y puntos conectores cumplen con estar limpias y no pintadas a fin de proveer una conexión eléctrica positiva?	Numeral 4.1.2.4 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	con estar implas y no pintadas a fin de proveer una conexión electrica positiva?	2005-EM.	NO	
SISTEMA	A CONTRAINCENDIOS	<u> </u>		Г
136	En la extinción de incendios además del agua de extinción y enfriamiento, ¿se ha considerado los agentes extintores normados por NFPA (espumas mecánicas, polvos químicos secos u	Artículo 84° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	SÍ	
	otros) los cuales son listados y aprobados en su eficiencia y calidad por la UL, FM o USCG?	14- 032-33-EIVI.	NO	
	¿Cuenta la instalación con la capacidad mínima de agua contraincendios requerida para aplicar	Artículo 86° del Reglamento,	SÍ	
137	espuma en el tanque de almacenamiento de mayor capacidad y para enfriar los tanques adyacentes de acuerdo a las normas NFPA aplicables?	aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
	¿Cuenta la instalación con almacenamiento de agua y con bombas contraincendios suficientes		SÍ	
138	para asegurar el abastecimiento de por lo menos cuatro horas de agua al régimen de diseño al mayor riesgo?	Artículo 87° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
			N.A.	
	En caso de contar con un sistema contraincendios con instalaciones fijas ¿la red de	Artículo 88° inciso a) del	SÍ	
139	distribución de agua contraincendios esta independizada de la red de distribución de agua para otros servicios?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
	para occos servicios:	EM.	N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MARC	
		Artículo 88° inciso b) del	SÍ	
140	lem:lem:lem:lem:lem:lem:lem:lem:lem:lem:	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
		LIVI.	N.A.	
			SÍ	
141	El techo de los tanques con capacidad de más de mil metros cúbicos (1,000 m3) para el almacenamiento de líquidos Clase I y II ¿cuenta con un dispositivo rociador de agua para su enfriamiento?	Artículo 88° inciso c) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
			N.A.	
142	¿Las instalaciones es la que se almacenan los combustibles líquidos y OPDH, cuentan con un sistema contra incendios que obedezca al mayor riesgo individual de acuerdo con las normas NFPA 10, 11, 11c, 16 y a lo que el estudio de riesgos indique? Indicar con que sistema cuenta (puede marcar más de una opción)	Artículo 89° del Reglamento,	SÍ	
142	() Sistema Fijo	aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.		
	() Sistema Móvil		NO	
	() Sistema Portátil			
	Los sistemas de aplicación de espumas con monitores y mangueras, ¿suministran la solución (agua más el porcentaje de espuma) a regímenes no menores de 6.5 lpm/m2 (0.16 gpm/p2) y	Artículo 90° inciso a) del	SÍ	
143	por un tiempo no menor a 50 minutos (líquidos con punto de inflamación entre 37.8 ºC y 93.3 ºC) o 65 minutos (petróleo crudo y líquidos con punto de inflamación menor a 37.8 ºC), según	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-	NO	
	la NFPA 11?		N.A.	
	¿Los sistemas de aplicación fija, suministran la solución de espuma a regímenes no menores		SÍ	
144	de 4.1 lpm/m2 (0.10 gpm/p2) y por un tiempo no menor a 30 minutos (líquidos con punto de inflamación entre 37.8 °C y 93.3 °C) o 55 minutos (petróleo crudo y líquidos con punto de	Artículo 91° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 052-93-EM.	NO	
	inflamación menor a 37.8 °C), según NFPA 11?		N.A.	
145	En todas las áreas peligrosas de la instalación, ¿se han ubicado el número de extintores, que indique el Estudio de Riesgo Individual de cada área o lo que indique la Norma NFPA-10,	Artículo 93° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo	SÍ	
113	(conforme a la que sea más exigente), y estos equipos de extinción así como el agente extintor son de calidad aprobada por la UL y/o FM y/o Norma Nacional equivalente?	№ 052-93-EM.	NO	
1.15	¿Cuenta la Estación Contraincendios con una reserva de extintores para mantenimiento,	Artículo 93° del Reglamento,	SÍ	
146	recarga y apoyo de calidad aprobada por la UL y/o FM y/o Norma Nacional equivalente?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
	¿Existe una organización contraincendios que indique las funciones y responsabilidades del	Artículo 94° del Reglamento,	SÍ	
147	personal propio y de apoyo con que se pueda contar bajo la supervisión de un profesional especializado y calificado en prevención y lucha contraincendios?	aprobado por Decreto Supremo № 052-93-EM.	NO	
	Todo el material destinado a la lucha contraincendios, ¿siempre está en buen estado de	Artículo 95° inciso b) del	SÍ	
148	funcionamiento y es inspeccionado frecuentemente?	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
149	Todos los aparatos extintores, monitores, hidrantes, mangueras, etc., ¿están señalados e	Artículo 95° inciso b) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	identificados de manera bien visible, mediante pintura de color rojo, carteles, etc.? Decreto Supremo EM.	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	
150	¿Está siempre libre el acceso a todos los aparatos extintores, monitores, hidrantes,	Artículo 95° inciso b) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
	mangueras, etc.?	Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
151	¿La instalación cuenta con materiales y herramientas destinadas a la lucha contraincendios, certificada por UL, FM, NFPA u otra norma aplicable, los cuales han sido aprobados por el	Artículo 95° inciso e) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93-	SÍ	
	Organismo Competente?	Decreto Supremo № 052-93- EM.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUN (MAR	IPLE? CAR X)
152	¿Se ha organizado una o más brigadas destinadas a la lucha contraincendios, constituidas por el personal que trabaja normalmente en las instalaciones, y estos son adecuadamente adiestrados para operar los diferentes equipos y otros materiales contraincendios?	Artículo 95° inciso f) del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 052-93- EM.	SÍ NO	
452	¿Se realiza mensualmente, un ejercicio de alarma de incendio en el que toma parte todo el	Artículo 95° inciso h) del Reglamento, aprobado por	SÍ	
153	personal de la instalación, siguiendo los procedimientos y maniobras señaladas en la base legal?	Decreto Supremo Nº 052-93- EM.	NO	
154	¿Cumple con tener acceso a los equipos contraincendios de emergencia en el momento del abastecimiento de combustible para la aeronave?	Numeral 4.1.5 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	abastecimiento de combustible para la aeronave?	2005-EM.	NO	
	Cuando la capacidad de descarga de la manguera del sistema o equipo de abastecimiento de combustible sea mayor de 750 L/min (200 gpm), ¿cuenta al menos con (01) un extintor	Numeral 5.13.4 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo	SÍ	
155	rodante, listado, con clasificación de no menos 80B:C y una capacidad mínima de 55 kg (125 lb) de agente extintor?	2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
DESPAC	но		N.A.	
156	El equipo con mangueras múltiples de despacho a la aeronave ¿cuenta con una válvula de	Numeral 2-7.9 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2°	SÍ	
	aislamiento manual instalada corriente arriba en cada manguera de entrega?	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
157	Las boquillas de abastecimiento de combustible a las aeronaves, ¿cumplen con ser equipadas con coladores de malla 100?	Numeral 2-7.11 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2°	SÍ NO	
	Con coladores de maila 100:	del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.		
158	Las boquillas de abastecimiento de combustible a las aeronaves ¿cuentan con cubiertas contra polvo u otros dispositivos que impidan acumulación de basura en superficie?	Numeral 2-7.10 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2005-EM.	SÍ NO	
150	Las mangueras de abastecimiento de combustible, ¿están acopladas al carrete	Numeral 4.3.16.6 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo	SÍ	
159	portamangueras de forma tal que se impide retorcimientos o acción de curvatura indebida o esfuerzo mecánico en la manguera y sus acoplamientos?	2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
160	Las mangueras de abastecimiento de combustible, ¿cuentan con cubierta guardapolvo que la	Numeral 2.4.7 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	protejan de suciedad y el agua?	2005-EM.	NO	
161	La válvula que controla el flujo de combustible a una aeronave ¿cumple con tener un control deadman, según los requerimientos de la NFPA 407?	Numeral 4.1.7 y 4.3.16 del NFPA 407, Numeral 2-7.4 del ATA 103 en concordancia con el Artículo	SÍ	
		2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
162	Antes de realizar el abastecimiento de combustible a la aeronave ¿el equipo de abastecimiento cumple con estar enlazado a la aeronave por medio de un cable para igualar el	Numeral 5.4.1 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	potencial entre el equipo de abastecimiento y la aeronave hasta culminar el servicio?	2005-EM.	NO	
163	¿Se ha previsto que durante el abastecimiento de combustible a la aeronave no esté conectado el sistema de puesta a tierra?	Numeral 5.4.1 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	concetado el sistema de paesta a tierra:	2005-EM.	NO	
164	Las boquillas de abastecimiento de combustible a aeronaves sobre el ala, ¿está provista de un cable con un tapón o clip para enlace a la aeronave?	Numeral 4.3.16.2 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	casic cost an apport o clip para critice a la actoritave:	2005-EM.	NO	
165	Las conexiones de enlace y de abastecimiento de combustible ¿cumplen con desconectarse en el orden inverso de conexión al término del servicio?	Numeral 5.4.5 del NFPA 407, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-	SÍ	
	ei orden niverso de conexion ai termino dei servicio:	2005-EM.	NO	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	CUM)	
166	¿Cuenta el equipo de abastecimiento de combustible de aeronave con un filtro/separador o un monitor de combustible de flujo total?	Numeral 2-7.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	sí NO	
			SÍ	
167	¿Los filtro/separadores están equipados con un sistema automático de defensa de agua?	Numeral 2-7.2 del ATA 103, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
			N.A.	
		Numeral 2-7.3 del ATA 103 en	SÍ	
168	Todo equipo de abastecimiento de combustible de aeronave ¿cuenta con dispositivos de control de presión primarios y secundarios separados e independientes?	concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045- 2005-EM.	NO	
		2003-EWI.	N.A.	
			SÍ	
169	¿La instalación cuenta con interruptores de corte de energía eléctrica para actuar sobre las unidades de suministro de combustibles, o bombas remotas, que estén distantes de ellas y visiblemente ubicables?	Artículo 42° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
	visiblemente ubicables:		N.A.	
			SÍ	
170	¿Los surtidores son de fabricantes aprobados por instituciones reconocidas, nacionales o extranjeras?	Artículo 44° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
			SÍ	
171	¿Los surtidores cumplen con estar instalados en forma fija?	Artículo 44° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
			SÍ	
172	¿Cumple el surtidor con identificar en ambos lados el combustible que se expande?	Artículo 44° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
			SÍ	
173	Las unidades de suministro de combustible ¿Cumple con tener los letreros de No fumar y Para el motor?	Artículo 44° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
		N= U34-93-EIVI.	N.A.	
			SÍ	
174	¿Los surtidores están provistos de conexiones que permitan la descarga de la electricidad estática?	Artículo 46° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
		IN- U34-93-EIVI.	N.A.	
	Los surtidores, dispensadores o tanques de combustibles de las instalaciones ¿cumplen con ubicarse a una distancia mínima con respecto a la proyección horizontal de las líneas aéreas que conduzcan electricidad según el siguiente cuadro?		sí	
175	TIPO DE INSTALACION ELECTRICA Línea aérea de Baja Tensión (Tensión menor o igual a 1000 V) 7.6 m.	Artículo 47° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 054-93-EM.	NO	
	Línea aérea de Media Tensión (Tensión mayor a 1000 V hasta 36000 V) 7.6 m. Línea aérea de Alta Tensión (Tensión mayor de 36000 V hasta 145000 V) 10 m (Tensión mayor de 145000 V hasta 220000 V) 12 m		N.A.	

ÍTEM	PREGUNTAS	BASE LEGAL	¿CUMPLE? (MARCAR X)	
	Las islas de surtidores de las instalaciones ¿cumple con tener defensas de fierro o concreto, o cualquier otro diseño efectivo contra choques, las que se destacarán con pintura de fácil visibilidad?		SÍ	
176		Artículo 48° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
			N.A.	
			SÍ	
177	¿Los dispensadores cumplen con estar provistos de un dispositivo exterior que permita desconectarlos del sistema eléctrico en caso de fuego u otro accidente?	Artículo 49° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-93-EM.	NO	
			N.A.	·